DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 3 de Julio de 1972

TOMO 268 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18826

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 863|972. — Se aprueba la modificación de las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre salarios para la actividad privada y regulación salarial complementaria para la industria de la construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las Resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que las Resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes Resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 282. — **Modificación de la Resolución Ordinaria N.o 259 de esta Comisión.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 283. — **Regulación salarial nacional complementaria para la industria de la construcción.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — ENRIQUE O. MAGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 282

Modificación de la Resolución Ordinaria N.o 259 de esta Comisión

Montevideo, 16 de junio de 1972.

Visto: el numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria número 259 de esta Comisión, de fecha 29 de marzo de 1972, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 471|972, del día 30 de ese mismo mes y año; publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.771 del 7 de abril de 1972.

Considerando: lo establecido en dicha disposición, en la cual se hizo referencia entre otras normas a la Resolución del Poder Ejecutivo 926|969, cuando debió citarse la Resolución 826|969 de fecha 29 de julio de 1969, que fue la que aprobó la Resolución Ordinaria N.o 19 de esta Comisión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso c) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Modificar el numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria N.o 259, de fecha 29 de marzo de 1972, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 471|72, del día 30 de ese mismo mes y año, el que queda redactado en la siguiente forma: Increméntase en un 20 o|o (veinte por ciento), a partir del 1.o de abril de 1972, los salarios del personal de la actividad privada, vigentes al 31 de marzo de 1972, fijados por Laudos o Convenios, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. Se entiende como nivel salarial vigente al 31 de marzo de 1972, el determinado por el salario vigente al 26 de junio de 1968, incrementado de acuerdo a las disposiciones de los Decretos del Poder Ejecutivo N.o 529|968 y 673|968, Resoluciones del Poder Ejecutivo 343|969, 826|969, 1.534|969, 1.947|970, 1.788|971 y complementarias, Resoluciones de los Ministerios de Industria y Comercio y Trabajo y Seguridad Social y Resoluciones especiales del Poder Ejecutivo.

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 283

Regulación salarial nacional complementaria para la industria de la construcción

Montevideo, 29 de mayo de 1972.

Visto: la gestión promovida ante esta Comisión por la Cámara de la Construcción del Uruguay, la Liga de la Construcción del Uruguay, el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos, el Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado, el Centro Obrero de la Industria Eléctrica y el Sindicato de Obreros, Plomeros y Cloaquistas, referente a evaluaciones de tareas para nuevos cargos en la industria de la construcción, realizadas con posterioridad al 23 de marzo de 1971.

Considerando: I) Que los estudios de los diferentes cargos que se someten a consideración de este Organismo, han sido realizados en base a los lineamientos generales utilizados en la evaluación de tareas aprobada por la Resolución Ordinaria N.o 163; y a las disposicines dictadas posteriormente en la materia, por esta Comisión;

II) Que aún quedan pendientes de realizar los estudios de otros cargos, considerándose, en consecuencia, oportuno, ampliar el plazo establecido en el numeral 2.o) de la Resolución Ordinaria N.o 215 de esta Comisión;

III) Que los cargos y salarios resultantes de los estudios que se tratan, se ajustan en lo general, a las disposiciones ya aplicables para la industria de la construcción, resueltas oportunamente por esta Comisión;

Atento: a lo dispuesto en Resoluciones Ordinarias números 163, 208 y 215 de esta Comisión; artículos 1.o) y 3.o), incisos a), b) y c) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y ley N.o 13.893, de 19 de octubre de 1970 y Decreto Reglamentario N.o 160|71, de 23 de marzo de 1971.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar el Convenio de Regulación Salarial para cargos de: Pavimento, Galponeros, Canteras de Granito, Calefacción y Aire Acondicionado, Ascensores, Fábrica de Yesos y Productos de Yeso y Afines. Supervisión de la industria de la construcción, cuya evaluación de tareas fue realizada con posterioridad al 23 de marzo de 1971.

2.o) Aprobar las categorías y cargos según anexos 1 a 9 adjuntos.

3.o) Prorrogar, a partir de la fecha en que esta resolución sea publicada en el "Diario Oficial", en 180 días, el plazo de presentación de la totalidad de los estudios referidos en el Considerando II) de esta Resolución.

4.o) Las disposiciones de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1.o de junio de 1972.

5.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

Anexo 1

Personal obrero (varios cargos)

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Jornal Categ. 1.o abril 1972	Jornal 1.o abril 1972
Empresas pavimento				
Peón especializado de pavimento	86	V	1.908	1.908
Chofer de camión	111	VII	2.160	2.625
Maquinista de aplanadora	112	VII	2.160	2.160
Maquinista de motoniveladora de 2.a	141	X	2.574	2.574
Maquinista de trascavator	143	X	2.574	2.574
Maquinista de motoniveladora de 1.a	155	XI	2.712	2.702
Galponeros				
Peón común	78	IV	1.776	1.636
Peón práctico	95	VI	2.040	1.985
Medio oficial albañil	107	VII	2.160	2.160
Oficial	131	IX	2.424	2.424
Oficial armador encofrados	134	IX	2.424	2.424
Perforación y cimentación				
Maquinista pilotes de hinca	139	X	2.574	2.529

Anexo 2

Personal obrero (varios cargos)

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Interior

Cargo	Puntos	Categor.	Soriano	R. Negro	Canelones	Florida	Paysandú	San José Colonia	Maldonado Z. ;o Turis.	T. y Tres Tacuarembó Lavalleja Durazno Salto	Flores	Rocha Artigas Rivera C. Largo
Empresas de pavimento												
Peón especializado de pavimento	86	V	1.686	1.524	1.548	1.506	1.398	1.356	1.452	1.146	1.026	936
Chofer de camión	111	VII	1.914	1.734	1.758	1.704	1.578	1.542	1.638	1.296	1.140	1.038
Maquinista de aplanadora	112	VII	1.914	1.734	1.758	1.704	1.578	1.542	1.638	1.296	1.140	1.038
Maquinista de motoniveladora de 2.a	141	X	2.280	2.052	2.082	2.022	1.878	1.830	1.956	1.542	1.314	1.188
Maquinista de trascavator	143	X	2.280	2.052	2.082	2.022	1.878	1.830	1.956	1.542	1.314	1.188
Maquinista de motoniveladora de 1.a	155	XI	2.412	2.166	2.196	2.130	1.974	1.938	2.058	1.626	1.374	1.242
Galponeros												
Peón común	78	IV	1.572	1.428	1.440	1.398	1.296	1.266	1.350	1.068	972	894
Peón práctico	95	VI	1.800	1.626	1.650	1.602	1.488	1.452	1.548	1.224	1.074	984
Medio oficial albañil	107	VII	1.914	1.734	1.758	1.704	1.578	1.542	1.638	1.256	1.140	1.038
Oficial	131	IX	2.154	1.944	1.968	1.908	1.770	1.734	1.848	1.458	1.254	1.140
Oficial armador encofrados	134	IX	2.154	1.944	1.968	1.908	1.770	1.734	1.848	1.458	1.254	1.140
Perforación y cimentación												
Maquinista pilotes de hinca	139	X	2.280	2.052	2.082	2.022	1.878	1.830	1.956	1.542	1.314	1.188

Anexo 3

Personal de Supervisión (varios cargos)

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Sueldos Categ. 1.o abril 1972	Sueldo 1.o abril 1972
Encargado de hierro (albañilería)	73	I	65.640	65.640
Encargado encofrados (albañilería)	79	I	65.640	65.640
Encargado pavimentos	80	I	65.640	62.240
Capataz taller (galponeros)	80	I	65.640	65.640
Capataz de pilotes de hinca	90	II	72.120	72.120
Capataz de obra (galponeros)	94	II	72.120	72.000
Capataz saneamiento	118	III	79.248	79.248
Capataz general pavimento	118	III	79.248	79.248
Capataz general saneamiento	135	IV	87.000	87.000

Anexo 4

Personal de Supervisión

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Interior

Categoría	Soriano	Río Negro	Canelones	Florida	Paysandú	Colonia San José	Maldonado Nº Tur.	T. y Tres Tacuarembó Lavalleja Durazno	Salto	Flores	Rocha Artigas Rivera C. Largo
I	59.076	53.460	54.108	52.512	49.032	47.856	50.940	40.176	40.440	35.700	33.072
II	64.920	58.752	59.448	57.696	53.880	52.584	55.968	44.148	44.436	39.228	36.348
III	71.328	64.548	65.328	63.396	59.196	57.780	61.500	48.492	48.816	43.104	39.948
IV	78.300	70.872	71.724	69.600	64.992	63.420	67.512	53.244	53.592	47.316	43.848

Anexo 5

Personal Obrero

Rama: Canteras de Granito — Grupo 30

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Jornal Categoría 1º abril 1972	Jornal 1º abril 1972
Peón	73	III	1.656	1.656
Herrero	118	VIII	2.292	2.292
Cortador	119	VIII	2.292	2.292
Maquinista de tractor	120	VIII	2.292	2.292
Maquinista	126	IX	2.424	2.329
Pica Pedrero	127	IX	2.424	2.424

Anexo 6

Personal Obrero

Calefacción y Aire Acondicionado — Grupo 31

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Jornal Categoría 1º abril 1972	Jornal 1º abril 1972
Ayudante novicio	69	III	1.656	1.356
Medio Oficial Fábrica de Ductos	103	VI	2.040	2.040
Medio Oficial Aire Acondicionado	115	VIII	2.292	2.252
Medio Oficial Calefaccionista	116	VIII	2.292	2.252
Medio Oficial Ajustador	119	VIII	2.292	2.252
Oficial Fabricación Ductos	128	IX	2.424	2.424
Soldador Losa Radiante	132	IX	2.424	2.424
Oficial Herrero	135	IX	2.424	2.424
Oficial Ajustador	140	X	2.574	2.574
Oficial Aire Acondicionado	151	XI	2.712	2.632

Anexo 7

Personal Obrero

Rama: Ascensores — Grupo 31

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Jornal Categoría 1º abril 1972	Jornal 1º abril 1972
Medio Oficial Herrero (Taller)	102	VI	2.040	2.040
Medio Oficial Mantenimiento	106	VII	2.160	2.160
Medio Oficial Pintor (Taller)	117	VIII	2.292	2.292
Medio Oficial Reparación	113	VII	2.160	2.160
Oficial Herrero	133	IX	2.424	2.424
Oficial 2.a Categoría Reclamo y Mantenimiento	130	IX	2.424	2.304
Oficial Reclamista	141	X	2.574	2.574
Oficial Bobinador	149	XI	2.712	2.712
Montador	161	XII	2.862	2.862
Peón Sección Almacén	70	III	1.656	1.646
Oficial Tornero Ajustador (Taller)	136	IX	2.424	2.424
Oficial Electricista	144	X	2.574	2.574
Oficial Mecánico	138	X	2.574	2.574
Medio Oficial Electricista	106	VII	2.160	2.160
Medio Oficial Mecánico	105	VII	2.160	2.160
Ayudante Práctico	88	V	1.908	1.903

Anexo 8

Personal Obrero

Rama: Fábrica de Yesos y Productos de Yesos y Fibras — Grupo 32

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Jornal Categoría 1º abril 1972	Jornal 1º abril 1972
Aprendiz	53	I	1.398	1.638
Limpiador	54	I	1.398	1.203
Peón Práctico Herrería	93	V	1.908	1.978
Peón Práctico Obra	89	V	1.908	1.908
Peón Práctico Fábrica	104	VI	2.040	2.040
Oficial Yesero de Obra o Fábrica	131	IX	2.424	2.424

Anexo 9

Personal de Supervisión

REGULACION SALARIAL

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento de Montevideo y Maldonado Zona Turística

Cargo	Puntaje	Categoría	Sueldo Categoría 1º abril 1972	Sueldo 1º abril 1972
Encargado Calefacción y Aire Acondicionado	80	I	65.640	64.280
Capataz Cantera de Granito	72	I	65.640	68.270
Capataz de Herrería de Obra	110	III	79.248	79.248
Capataz Taller Ascensores	113	III	79.248	79.248
Capataz Calefacción y Aire Acondicionado	119	III	79.248	74.148
Capataz General Electricidad	121	III	79.248	79.248

2

Resolución 864|972. — Se aprueba la resolución del Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre régimen de ajuste de precios para los libros de edición nacional.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 284 — Régimen de ajuste de precios para los libros de edición nacional.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — ENRIQUE O. MAGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 284

Régimen de ajuste de precios para los libros de edición nacional

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Cámara Uruguaya del Libro.

Considerando: I) Los antecedentes relativos a costos, elevados a esta Comisión por los referidos peticionantes;

II) Los estudios realizados por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a las empresas nacionales editoras de libros, a aplicar para su presentación ante esta Comisión por variación de precios de los libros que editan, las siguientes normas:

a) Teniendo en cuenta los incrementos salariales que autorice esta Comisión en el futuro, las empresas del ramo citado podrán variar sus precios de venta al público, en 0.66 o|o por cada 1 o|o de variación en más, que experimenten en el rubro mano de obra;
b) Si en el rubro materiales tomándose como base el precio del papel amparado en el artículo 79 de la ley número 13.349, se produce una modificación, por cada 1 o|o de variación, las empresas podrán modificar el precio de venta al público en 0.34 o|o en el mismo sentido de la variación;
c) Las modificaciones a que se hace referencia en los literales anteriores podrán efectuarse en hasta dos veces en el año, mediante resolución expresa de esta Comisión, y en función del estudio que al efecto presente la Cámara Uruguaya del Libro;
d) La primera presentación que se realice a partir de la presente resolución, podrá tomar en cuenta la variación experimentada, en los costos desde el 1.o de noviembre de 1971;
e) Aquellas empresas que obtuvieron incremento de precios con posterioridad al 1.o de noviembre de 1971, no podrán estar incluídas en la primera presentación a que se hace referencia en el literal d) de la presente resolución.

2.o) La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente. COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 861|972. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, para designar Médico Supernumerario del Servicio Público, y;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 164 del decreto número 637 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Lavalleja, al doctor Garibaldi Euroni Brink.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 443|972. — Se modifica la integración de la Junta de Calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 475|970, de fecha 6 de octubre de 1970, por el que se establecen normas para la calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que la Junta de Calificación debe estar integrada por los dos Directores de mayor jerarquía de dicha Secretaría de Estado.

Atento: a la necesidad de que el Subdirector General sea integrante de la mencionada Junta por el acceso directo que en sus funciones tiene con los problemas del personal administrativo y diplomático de la Cancillería.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del Decreto número 475|970 de fecha 6 de octubre de 1970, que quedará redactado de la siguiente forma:

"La calificación se formulará anualmente, por la Junta de Calificación, que estará integrada por el Director General de Secretaría, quien la presidirá, el Subdirector General, el Director del Departamento de Personal, el Director del Departamento de Política Exterior, el Director del Departamento Consular y un Delegado de los funcionarios. El Delegado de los funcionarios del Servicio Exterior electo por los mismos, no podrá tener una jerarquía presupuestal inferior a la de Ministro Consejero. Para los funcionarios administrativos, debe pertenecer al Servicio Exterior y necesariamente proceder del Escalafón Administrativo."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 444|972. — Se aprueba la Reglamentación de la Calificación del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que solicita se apruebe el proyecto de Reglamentación de Calificación del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, sustitutivo de las Reglamentaciones aprobadas por Decreto N.o 24.076 de fecha 9 de enero de 1958 y N.o 24.977 (D. 557|970) de fecha 10 de noviembre de 1970.

Considerando: 1.o) La necesidad de actualizar los sistemas de calificación del Personal de Tropa, adoptándose un sistema más acorde con el progreso técnico-profesional y que a la vez armonice con la actual distribución de dicho personal en los distintos escalafones;

2.o) Que las modificaciones propuestas mejorarán la técnica funcional y generarán por vía del ascenso un aliciente real y efectivo en el personal de referencia.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación de la Calificación del Personal de Tropa, sustitutiva de las aprobadas por Decreto N.o 24.076 de fecha 9 de enero de 1958 y número 24.977 (D. 557|970) de fecha 1.o de noviembre de 1970, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

Generalidades

SECCION A

1. — Finalidad:

a) Actualizar y unificar los Sistemas de Calificación del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea:

b) Racionalizar los Sistemas de Calificación de forma que permita la calificación del total del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea.

2. — Alcance:

La presente Reglamentación comprende a la totalidad del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, perteneciente a los Escalafones: "Técnicos Especialistas", "Servicios Generales", "Técnicos Profesional", "Especializado", "Administrativo" y 'De Servicios".

SECCION B

3. — Legajo personal:

a) Todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativa del Personal de Tropa, reunidos por Orden de fecha en un solo expediente constituyen el Legajo Personal;
b) El Legajo Personal estará encabezado con el Certificado de Nacimiento o documento que legalmente lo sustituya y a continuación se agregarán por orden de fecha, todos los antecedentes producidos como consecuencia de la actuación del mismo, en los formularios confeccionados al efecto;
c) El Legajo se cerrará con el Certificado de Defunción, Baja o Retiro, pasando desde ese momento al archivo correspondiente de la 1.a División (Personal) del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Las Comisiones Calificadoras procederán de la misma manera con los formularios y documentos en su poder;
d) Ningún documento podrá ser incluído en el Legajo Personal, sin previa notificación del interesado, no pudiéndose agregar ni extraer, ni sustituir ninguno sin dejar expresa constancia justificando tal hecho;
e) Los formularios que formarán parte del Legajo Personal son:

—Hoja de Servicios y Hechos;
—Hojas de Calificación Anual;
—Hojas de Calificación de Grado;

f) En la Hoja de Servicios y Hechos quedarán asentados y|o agregados todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativa del Personal de Tropa;
g) En la Hoja de Calificación Anual se asentarán las calificaciones correspondientes al Año Militar;
h) En caso de que el calificado o el Oficial bajo cuyas órdenes directas actúa éste, cambie de destino antes del 30 de noviembre, se dejará la constancia correspondiente en la Hoja de Calificación Parcial por ese período y notificándose el interesado;
i) El Oficial calificador que le corresponda calificar al 30 de noviembre deberá tener en cuenta las calificaciones parciales para confeccionar la calificación anual definitiva;
Las calificaciones parciales quedarán adjuntas a la anual como antecedentes;
Cuando el calificado cambie de destino, el Legajo deberá encontrarse en su nuevo destino dentro de los 10 (diez) días de producido éste;
j) La Hoja de Calificación de Grado, se confeccionará a partir del momento en que el interesado asciende al nuevo grado y se asentarán en él, las calificaciones anuales obtenidas en el mismo;
k) Las Hojas de Calificación Anual y de Grado, has.

ta la jerarquía de Cabo de 1.a, inclusive, se adjuntarán al Legajo, quedando en la Repartición;
Cuando se produzca el ascenso a Sargento, serán enviadas a la Comisión Calificadora de Sargentos hasta Suboficiales Mayores inclusive, con una copia del Legajo Personal;

l) Las Hojas de Calificaciones Anuales de Sargento a Suboficial Mayor inclusive, se enviarán antes del 30 de diciembre de cada año a la Comisión Calificadora.

4. — Notificación:

a) La Hoja de Calificación Anual será entregada al interesado, antes del 5 de diciembre de cada año, quien deberá devolverla con la Nota: "Notificado: Conforme" o "Notificado: Desconforme", "Elevaré Recurso", "Lugar y Fecha de la Notificación";

b) Cuando el interesado entiende que la calificación otorgada no corresponde a sus actuaciones, podrá notificarse "Desconforme" y presentar el Recurso de Revocación y Jerárquico, correspondientes. Para los Recursos, habrá en todas las circunstancias un plazo de 10 (diez) días, a partir del momento del recibo del documento. Fuera de los mismos quedará prescripto el derecho a recurrir;

c) Los recursos de Revocación y Jerárquico serán sustanciados:

Primera Instancia: Ante el Comando Calificador;

En las Instancias siguientes: Para los Soldados 2.a a Cabo de 1.a inclusive, se elevará el Recurso por el conducto correspondiente a la Comisión Calificadora de la Unidad;

—Para los Sargentos a S.O.M. inclusive, se elevará el Recurso por el conducto correspondiente, a la Comisión Calificadora de Sargentos a Suboficial Mayor;

Las Comisiones Calificadoras recabarán por el conducto correspondiente, los informes necesarios para dictaminar los Recursos sometidos a su consideración. En caso de que la Comisión Calificadora estime que al recurrente le asiste razón, realizará sin más trámites las modificaciones que correspondan, poniéndolo luego en conocimiento del interesado por el conducto correspondiente;

En caso contrario, emitirá su fallo y elevará el expediente al Jefe de la Unidad o al señor Comadante en Jefe de la Fuerza Aérea, según corresponda, para que tome resolución al respecto en el Recurso Jerárquico que se sustancie.

5. — Ascensos:

a) El ascenso para el Personal de Tropa es la promoción al grado inmediato superior en la escala jerárquica de la Fuerza Aérea y se otorgará para satisfacer las necesidades funcionales de la misma.

b) Las vacantes se producirán por las siguientes causas: Baja, Fallecimiento, Retiro. Ascenso o modificación de los efectivos previstos por la ley.

6. — Condiciones generales para el Ascenso:

a) Para estar en condiciones de ascenso, se requiere:

1) Aptitud Militar, que comprende los conceptos de:

a) Capacidad Militar.
b) Capacidad Física.
c) Conducta
d) Capacidad Técnica

2) Antigüedad computable en el grado.
3) Estar comprendido dentro de los límites de edad que correspondan a cada grado.
4) Haber aprobado los Cursos de Pasaje de Grado en sus tres fases: Técnico, Administrativo y Cultural o haber realizado con aprobación las Pruebas de Suficiencia correspondientes.
5) Examen médico.

b) La Aptitud Militar, se probará con haber obtenido una calificación promedial de "Bueno" en las calificaciones de grado y haber realizado con aprobación los Cursos o Pruebas de Suficiencia.

c) La antigüedad computable, es el tiempo pasado en grado, con las siguientes deducciones:

—Los días de licencia solicitadas, partes de enfermo y convalescencias, cuando excedan los 60 días por año dentro del tiempo de antigüedad en el grado, considerados en forma global.
—Suspensión de cargo o destino

Serán tenidos en cuenta como antigüedad computable, los días:

—Con partes de enfermo o eximidos de algún servicio o Instrucción por enfermedad o accidente, siempre que haya sido contraído en el servicio o como consecuencia de ello.

—Los días de licencia que hayan sido otorgados como estímulo dentro de las condiciones y en la forma establecida en las Reglamentaciones y Directivas vigentes.

En todos los casos, se dejará constancia expresa en el Legajo Personal, debiéndose agregar en el mismo, todos aquellos documentos o antecedentes justificativos, de acuerdo a las normas vigentes.

d) En los cursos establecidos en los parágrafos precedentes, no se otorgarán otras Notas de Egreso que las de "Aprobado" o "No Aprobado". No obstante, se establecerá el Orden de Precedencia al darse la nómina del Personal de Tropa, de acuerdo con la escolaridad.

e) El examen médico, probará las condiciones físicas del personal en lo que tiene que ver con la salud, por medio de la Ficha Médica que extenderá el Servicio de Sanidad de la Unidad, previo examen obligatorio del Personal antes del cierre de las Calificaciones Anuales.

f) El Personal de Tropa Técnico Especialista y los Incorporados pertenecientes a los Cuerpos Técnicos-Profesional, Administrativo y Especializado, deberán llenar además de las condiciones generales, determinadas en el parágrafo a) del numeral 7 de la presente Reglamentación, las particulares de Aptitud en su especialidad o nivel de conocimientos.

g) Toda asignatura rendida con aprobación en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, así como en las Facultades de la Universidad de la República, serán revalidadas en los Cursos que se realicen en la Fuerza Aérea con Programas similares.

7. — Sistemas de ascensos:

a) Los ascensos y|o mutaciones de Soldados de 2.a hasta Sargento se efectuarán en las vacantes que se produzcan dentro de cada Unidad o Repartición, por el régimen de Antigüedad Calificadas y serán conferidos.

1) Ascensos a Soldados de 1.a (SG) o Incorporado, por el Comando de la Unidad a que pertenecen, debiendo dar cuenta por el conducto correspondiente al Comando General de la Fuerza Aérea.

2) Ascensos y|o mutaciones a Soldado de 1.a (TE); Cabo de 2.a (TE), (SG) e Incorporado; Cabo de 1.a (TE), (SG) e Incorporado y Sargento (TE), (SG) e Incorporado, por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, a solicitud del Comando interesado.

b) Los ascensos a Sargento 1.o y Suboficial Mayor serán conferidos por Antigüedad Calificada y serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

c) Las vacantes de Sargento 1.o y Suboficial Mayor existentes hasta el último día del mes de febrero de cada año se otorgarán durante dicho mes, con fecha 1.o de febrero.

d) Los ascensos a Sargento 1.o y Suboficial Mayor, se otorgarán de acuerdo a las "Listas de Ascensos", sin tener en cuenta la Repartición en que preste servicios.

e) A excepción de los egresos de los Aprendices de la Escuela Técnica de Aeronáutica como Soldado de 1.a (TE) los ascensos para el personal de Tropa de la Fuerza Aérea, se otorgarán exclusivamente por el Sistema de Antigüedad Calificada.

f) En los casos de igual antigüedad en el grado, se tendrá por más antiguo al que hubiere ingresado con anterioridad. En caso de igualdad de fechas, se determinará por la fecha de nacimiento.

8. — De las calificaciones:

a) Las calificaciones del Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, cualquiera sea el Escalafón a que pertenezca, serán:

1) Anual.
2) En el grado de acuerdo a las Hojas de Calificación que correspondan.

b) Todo el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, deberá ser calificado anualmente en las siguientes capacidades:

1) Capacidad Militar.
2) Capacidad Física.
3) Conducta.
4) Capacidad Técnica.

c) El promedio de las Calificaciones obtenidas en dichas Capacidades, conformarán la Aptitud Militar del elemento calificado, en el año que se consideren.
d) El promedio de las calificaciones Anuales de Aptitud Militar del elemento calificado durante el tiempo de permanencia en el grado conformará la Aptitud Militar en el grado.
e) Antigüedad computable en el año, resultará del número de puntos de antigüedad en días cumplidos en el año. Esta se expresará a razón de 1 punto por día de Antigüedad.
f) Antigüedad computable en el grado, resultará de la suma de puntos obtenidos durante el tiempo de permanencia en el grado.
g) Antigüedad Calificada es la fracción numérica que resulte de multiplicar el promedio de las calificaciones anuales de Aptitud Militar por la Suma de puntos de Antigüedad Computable.

9. — Sistema de Calificación:

a) Las autoridades que deben calificar deberán basar sus cadificaciones en el concepto que personalmente se tenga del subalterno y en los partes, anotaciones, documentos y conceptos (Sargentos a S.O.M.), que figuren o hayan sido agregados a la Hoja de Servicios y Hechos o Informe Anual de Calificación según corresponda.
b) Todo Oficial que tenga a su mando Personal de Tropa perteneciente a cualquiera de los Escalafones de la Fuerza Aérea, deberá calificarlo de acuerdo a los conceptos establecidos en la Hoja de Calificación Anual.
c) El Personal de Tropa de la Fuerza Aérea "Incorporado", perteneciente al Escalafón "De Servicio" no será calificado en Capacidad Técnica.
d) Cada Oficial Calificador, deberá marcar con bolígrafo, birome o tinta el casillero que le corresponda de los 3 (tres) disponibles debajo de la Nota Concepto correspondiente al concepto establecido arriba.
e) Cada columna de Nota de Concepto, equivaldrá a una Nota numérica, la que se deducirá de la siguiente forma:

1.a Columna DEFICIENTE, equivale a una Nota 1.00.
2.a Columna REGULAR, equivale a una Nota 2.00.
3.a Columna BUENO, equivale a una Nota 3.00.
4.a Columna MUY BUENO, equivale a una Nota 4.00.
5.a Columna SOBRESALIENTE, equivale a una Nota 5.00.

f) El Oficial Calificador marcará la Nota Concepto que le haya merecido el elemento calificado, siempre en el primer casillero de cada columna.
g) El Jefe de la División o 2.o Jefe de la Unidad marcará la Nota Concepto que le haya merecido el elemento calificado, siempre en el segundo casillero de cada columna.
h) El Jefe de la Unidad marcará siempre, en el tercer casillero de cada columna.
i) Cuando exista dualidad de criterio en cuanto a la Nota Concepto, entre el Oficial Calificador y el Jefe de la División o 2.o Jefe de Unidad, el Jefe deberá confirmar una de las Notas Concepto marcadas o establecer una nueva. En este caso la marca del Jefe de la Unidad será considerada definitiva para establecer la Nota Final del Concepto.
j) En caso de que se interponga un recurso de revocación ante el Comando de la Unidad y éste modifique alguna de las Notas Concepto ya otorgadas se confeccionará una nueva Hoja de Calificación adjuntando la anterior como antecedente.
k) Una vez que el Oficial Calificador emita su nota y luego de haber sido ésta modificada o ratificada por el Jefe de la Unidad que corresponda, las Hojas de Calificación Anual pasarán a la Sección Personal de la Unidad a los efectos de confeccionar los promedios en cada una de las Capacidades y la Calificación Anual que de éstas se deduzca.
l) Una vez confeccionados los promedios en cada una de las Capacidades establecidas en la Hoja de Calificación Anual y se establezca la Nota de Calificación Anual, la Sección Personal de la Unidad o Repartición procederá a notificar al interesado de acuerdo al Numeral 5 (Notificación), quien dispondrá un plazo de 48 horas.
m) Una vez notificado el interesado, las Hojas de Calificación Anual se enviarán antes del 30 de diciembre de cada año a la Comisión Calificadora que corresponda, a los efectos establecidos en el parágrafo b), del numeral 11 y parágrafo b) del numeral 12.
n) A los efectos de establecer las Notas Concepto que corresponda de acuerdo a las Notas Promedio obtenidas en la Hoja de Calificación Anual, se establece la siguiente Tabla de Conceptos:

5.00 ...Sobresaliente.
4.67 ...Sobresaliente — Muy Bueno.
4.33 ...Muy Bueno — Sobresaliente.
4.00 ...Muy Bueno.
3.67 ...Muy Bueno — Bueno.
3.33 ...Bueno — Muy Bueno.
3.00 ...Bueno.
2.67 ...Bueno — Regular.
2.33 ...Regular — Bueno.
2.00 ...Regular.
1.67 ...Regular — Deficiente.
1.33 ...Deficiente — Regular.
1.00 ...Deficiente.

ñ) Las calificaciones superiores a 4.00 e inferiores a 2.00 deberán ser justificadas en el espacio destinado al efecto en la Hoja de Calificación Anual.
o) La Antigüedad Computable será discernida por la Sección Personal de la Unidad o Repartición de acuerdo a las constancias y documentos que figuren o hayan sido agregados al Informe Anual de Calificación u Hoja de Servicios y Hechos, según corresponda.
p) A los efectos de determinar la Antigüedad Computable la Sección Personal, se ajustará a lo que establece el numeral 7 (Condiciones Generales para el Ascenso).

10. — Comisión Calificadora de la Unidad (desde Sdo. de 2.a a Cabo de 1.a inclusive).

a) La Comisión Calificadora de la Unidad dependerá del Jefe de la misma y estará integrada por:
El 2.o Jefe, Grado Tte. Cnel. como Presidente.
3 Vocales, Grado Mayor o Capitán.
1 Secretario, Grado Teniente 1.o.
Integrarán además esta Comisión aquellos Jefes u Oficiales que a juicio de la Comisión sean necesarios al solo efecto de asesoramiento desde el punto de vista Técnico o Especializado.
Los vocales serán designados por el Jefe de la Unidad, entre los Jefes y Oficiales pertenecientes a la misma, sin perjuicio de su destino interno y preferentemente a razón de uno por cada Repartición de la Unidad. El Secretario no tendrá ni voz ni voto.
b) A la Comisión Calificadora de la Unidad le compete:

1) Otorgar la Calificación de Grado.
2) Confeccionar las "Listas de Ascensos" y "Listas de Eliminados" las que serán elevadas al Comando General antes del 30 de enero de cada año.
3) Confeccionar las Listas de Precedencia por especialidad, de acuerdo a la Antigüedad Calificada.
4) Entender en los Recursos Jerárquicos contra las Calificaciones otorgadas por los Comandos de Sub-Unidad.
5) Entender en los Recursos de Revocación contra las calificaciones otorgadas por la propia Comisión.

11. — Comisión Calificadora de Sargentos hasta Suboficial Mayor inclusive:

a) La Comisión Calificadora de Sargentos, Sargentos 1.os y Suboficiales Mayores dependerá del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y estará integrada por:

—El Subjefe de E. M. General (Personal) como Presidente.
—4 Vocales, Grado Jefes.
—1 Secretario, Grado Capitán.

Integrarán además esta Comisión aquellos Jefes u Oficiales que a juicio de la Comisión sean necesarios al solo efecto de asesoramiento desde el punto de vista Técnico o Especializado.
Los vocales serán designados sin perjuicio de su destino y preferentemente se encontrarán entre los mismos el 2.o Jefe de la Escuela Técnica de Aeronáutica, y un representante de cada uno de los Comandos Aéreos.
El Secretario no tendrá ni voz ni voto.

b) A la Comisión Calificadora de Sargentos, hasta Suboficial Mayor le compete:

1) Otorgar la Calificación de Grado y Anual modificada en los casos que hubiere lugar.
2) Confeccionar las "Listas de Ascensos" y "Listas de Eliminados", las que serán elevadas antes del 30 de enero de cada año, al Comando General.
3) Entender en los Recursos de Revocación contra las calificaciones otorgadas por la propia Comisión.

12. — Comunes a ambas Comisiones.

a) Serán válidas las resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos, debiendo estar presentes todos los miembros de la Comisión. Las sesiones, resoluciones y comunicaciones de la Comisión Calificadora tendrán carácter reservado y se dejarán constancias en Actas de las actuaciones que cumplan. Los días y horas de las sesiones serán fijados por el Presidente de la Comisión.
b) Los que tengan la antigüedad requerida para el ascenso y hayan cumplido con los requisitos estipulados por las disposiciones vigentes y la presente reglamentación, se le otorgará la Calificación de Aptitud Militar en el Grado que resulte del promedio de las notas anuales en el mismo, multiplicados por la Antigüedad Computable, confeccionándose con ellos la "Lista de Ascensos" correspondientes.
c) Cuando no llegare a computar seis (6) meses en la Jerarquía no será calificado, pero ese período de tiempo de Servicios, será tenido en cuenta para su calificación del año siguiente y para la Antigüedad Calificada que corresponda.
d) Los que tengan la antigüedad requerida para el ascenso y|o no hayan cumplido con los requisitos estipulados por las disposiciones vigentes y las mencionadas anteriormente, se les expedirá las Calificaciones Anuales y de Grado, dejándose constancia de: "No computó antigüedad requerida para el ascenso "o" No se comprobó la capacidad de .... para el ascenso" confeccionándose con ellos la "Lista de Eliminados" correspondiente.
e) Las Calificaciones de Grado otorgadas por la Comisión Calificadora, una vez discernidas, serán dirigidas directamente a los Comandos de Unidad donde presta servicios el calificado, para su notificación, y una vez cumplido ello, serán elevadas nuevamente a la Comisión Calificadora.
f) Si en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el último día de febrero del año siguiente, se produjeran elementos de juicio extraordinarios que pudieran modificar su calificación Anual o de Grado, será recalificado por su Jefe Calificador, en una nueva Hoja de Calificación Anual, la cual será remitida de inmediato por el conducto correspondiente a la Comisión Calificadora que corresponda a los efectos de que ésta modifique o ratifique la Nota de Calificación de Grado y las Listas de Ascensos y|o Listas de Eliminados.
g) La Comisión Calificadora recabará por el conducto correspondiente, todos los documentos que sean necesarios para dictaminar los recursos sometidos a su consideración o cualquier otra tramitación.
h) La Comisión Calificadora dejará constancia al fallar en los recursos, si el recurrente lo hizo o no con razón. En este último caso, ello constituirá un antecedente desfavorable a ser tenido en cuenta como elemento negativo en el consto de Conducta, del Informe de Calificación correspondiente. En caso de que la Comisión Calificadora entendiera que ha obrado con malicia elevará lo actuado al Comando que corresponda, para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.
i) La Comisión Calificadora de Sargentos hasta Suboficial Mayor, no entenderá en ninguna instancia en la Calificación y Ascenso de los Soldados de 2.a a Cabo de 1.a, inclusive.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Decreto 441|972. — Se modifica la constitución de la Comisión Honoraria de Fomento de Becas

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: la necesidad de adecuar, en mayor grado, a los requerimientos de desarrollo del país, el funcionamiento de la Comisión Honoraria de Fomento de Becas;
Atento: a lo dispuesto en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 10 del decreto N.o 160|967 del 1|3|67;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la constitución de la Comisión Honoraria de Fomento de Becas, agregándose un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
Art. 2.o Los ofrecimientos de becas que reciban los distintos organismos estatales, serán centralizados en la Comisión Honoraria de Fomento de Becas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y cúmplase. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

7

Resolución 852|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Academia Nacional de Ingeniería".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Academia Nacional de Ingeniería", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuetso por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Academia Nacional de Ingeniería", con sede en

esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución 853|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Valencia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Valencia", con sede en esta Capital, presentados al Poder Eecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798,968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Valencia", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución 854|972. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Bochas Club"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo. 20 de junio de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Bochas Club", con sede en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Bochas Club", con sede en la ciudad de Las Piedras. 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 855|972. — Se intima a la Asociación Cultivadores de Arroz, el cumplimiento de sus estatutos, en lo relativo a la renovación de autoridades.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: el proyecto de reforma de estatutos de la Asociación Cultivadores de Arroz presentados para su aprobación por el Poder Ejecutivo;

Resultando: I) La presentación fue hecha por una profesional autorizada al efecto por la Comisión Directiva de la institución;

II) La asamblea de socios que aprobó la reforma de estatutos acordó, en disposición transitoria, prorrogar "el mandato de la actual Comisión Directiva hasta tanto sean aprobadas las modificaciones de los estatutos quedando autorizada la misma para realizar las gestiones necesarias aceptando cualquier adición. supresión o modificación que indicaren o exigieren las autoridades competentes y procediendo posteriormente al llamado de elecciones".

Considerando: I) No se cumplieron las disposiciones estatutarias sobre renovación de autoridades. La prórroga de mandato de la Comisión Directiva en la forma y términos en que fue acordada es improcedente;
II) No ha sido certificada en forma la resolución por la que la Comisión Directiva designó a su representante para la presente gestión;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Intímese a la Asociación Cultivadores de Arroz, bajo apercibimiento, el cumplimiento de sus estatutos en lo relativo a la renovación de autoridades (artículo 12), fijándoles al efecto el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la notificación.

2.o Déjese en suspenso la gestión de reforma hasta tanto la misma sea emprendida o confirmada por las personas debidamente autorizadas para hacerlo.

3.o Pase a la Dirección de Justicia cometiéndole el diligenciamiento dispuesto y, cumplido, siga a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los efectos correspondientes. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución 856|972. — Se cancela la personería jurídica del "Centro San José", de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relativos al "Centro San José", de la Villa San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo por resolución de 5 de julio de 1938;

Resultando: I) Efectuada una inspección del local sede de dicha institución, se verificó que ella se encuentra en contravención respecto a las normas fiscales establecidas por la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

II) Se dió plazo de 30 días a los interesados para regularizar la situación, pero transcurrió con exceso dicho plazo y la institución no dió cumplimiento a lo dispuesto;

Considerando: en mérito a la irregularidad comprobada, corresponde disponer la clausura de la personería jurídica de dicha institución sin perjuicio de las medidas pertinentes en relación con la eventual evasión del pago de impuestos en que pueda haber incurrido;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica del "Centro San José", de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 1938.

2.o Notifíquese a las autoridades de dicha institución e intímeseles la devolución del testimonio de la citada resolución que les fue expedido en papel sellado N.o 1247386, para lo que se librará oficio al Ministerio del Interior solicitándole se sirva disponer la práctica de tal diligencia por intermedio de la autoridad policial correspondiente.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, publíquese, y pase a la Dirección de Justicia a efectos de que controle el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, anótese en el Registro respectivo y, cumplido, archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Resolución 857|972. — Se declaran cesantes por renuncia tácita, a cinco funcionarios de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General del Registro de Estado Civil, a los efectos de decretar la cesantía por abandono de cargo de los funcionarios del citado servicio, señores Olga Marchand de Amaral, Martha T. De Barbieri de Minello, Luis A. Díaz, Luis R. Horwart y Alfredo Celeste;

Resultando: I) Que los funcionarios mencionados, dejaron de concurrir a sus tareas sin causa justificada en las siguientes fechas: Olga Marchand de Amaral el 11 de noviembre de 1969, Martha T. De Barbieri de Minello el 2 de enero de 1970, Luis A. Díaz el 27 de enero de 1969, Luis R. Horwart el 1.o de agosto de 1968 y Alfredo Celeste el 1.o de setiembre de 1970, según resulta de lo informado por la Oficina de personal de la citada Dirección General a fojas 1 vuelta;

II) Que fueron emplazados en forma legal a efectos de que se reintegrasen a sus funciones bajo apercibimiento de tenérseles por renunciantes (artículo 3.o y 4.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969);

III) Que las personas mencionadas no se presentaron a ocupar sus respectivos cargos;

Considerando: lo dispuesto en los artículos 33 de la ley N.o 7.519 de 13 de octubre de 1922 y 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, y a lo establecido en los artículos 1.o, 2.o y 3.o del decreto de 15 de octubre de 1929, 1.o, 3.o, 4.o y 5.o del decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969 y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

Atento: a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase cesantes por renuncia tácita, configurada por abandono del cargo, a los funcionarios de la Dirección General del Registro de Estado Civil, señores: Olga Marchand de Amaral, Martha T. De Barbieri de Minello, Luis A. Díaz, Luis R. Horwart y Alfredo Celeste.

2.o Comuníquese, y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

13

Resolución 862|972. — Se designa una Comisión con el cometido de organizar los actos celebratorios en el centenario de las primeras ediciones de "Los tres gauchos orientales" y de "Martín Fierro".

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: que en el presente año se cumplen los centenarios de las primeras publicaciones de "Los tres gauchos orientales", del autor nacional Antonio D. Lussich y de "Martín Fierro" del poeta argentino José Hernández;

Considerando: I) La especial vinculación de ambas creaciones literarias y la jerarquía de su presencia en el ámbito de la poesía nativa tradicionalista del Río de la Plata;

II) Que Lussich y Hernández se han hecho acreedores al máximo reconocimiento, con toda justicia repetidamente testimoniado, no sólo por su obra literaria sino por su permanente afán de superación para la comunidad que integraron y honraron con positivos valores;

III) Que en el año en que se cumple el centenario de las respectivas primeras ediciones de "Los tres gauchos orientales" y de "Martín Fierro", justo es tributar a sus autores simultáneo homenaje, uniéndolos en la conmemoración del presente, como ellos estuvieron ayer en la interpretación de sentimientos comunes de tradición, de libertad y de hidalguía, de respeto y amor a la Patria;

IV) Que ha de tenerse presente el alto valor educativo de la evocación de temas, épocas y conductas que significaron y significan una substancia común para los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión con el cometido de organizar los actos celebratorios en el centenario de las primeras ediciones de "Los tres gauchos orientales" y de "Martín Fierro", la que estará integrada por el señor Alfredo Lepro, que la presidirá y los señores doctor Juan Carlos Patrón; Leonardo Tuso; Adolfo Silva Delgado; doctor Armando Pirotto; Santiago Dosetti; Julio Speroni; Fernando Assuncao; Juan Carlos Magariños y Coronel Gonzalo Madeiro.

2.o Dispónese que la mencionada Comisión funcione en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, el que a tales fines prestará el apoyo pertinente, acordándose a la misma un plazo de 30 días a partir de la fecha de instalación, para elevar el proyecto de plan de trabajo.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Decreto 442|972. — Se modifican las tarifas postales de la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Correos solicita la modificación de las actuales tarifas postales fijadas por decreto 524|970 de 22 de octubre de 1970;

Considerando: I) Que la modificación de las tarifas propuestas se funda en lo que establece el parágrafo 3 del artículo III del Convenio de Tokio 1969, que autoriza a elevar las tasas que hayan sido incrementadas hasta el 60 o|o de la tarifa básica a 100 o|o como máximo para las cartas hasta 100 gramos, para las tarjetas postales e impresos hasta 100 gramos y para los pequeños paquetes hasta el mismo límite de peso;

II) Que se indica asimismo que la Comisión designada al efecto se ha limitado en el caso de las tasas postales internacionales, a adecuarlas a la nueva equivalencia del franco oro por aplicación del o que establece el artículo 6.o del Convenio de la Unión Postal Universal Tokio 1969 y las que corresponden al área américo-español, a lo que preceptúa el artículo 50 del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España-México (1966);

III) Que en lo que se relaciona con las tasas internas se ha guardado la misma proporción en el porcentaje de aumentos que se han operado en las tarifas internacionales;

IV) Que para la fijación de dichos aumentos se tuvo en consideración la cifra de $ 178.00 de nuestra moneda por cada franco oro al tipo del dólar —moneda testigo— de $ 500.00 por cada dólar;

V) Que por lo demás se ha tomado también en consideración el acrecimiento de los costos del servicio, así como las indemnizaciones por extravío de piezas certificadas de conformidad con lo previsto por el artículo 40 del Convenio de Tokio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 369 de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y por los Convenios Postales de Tokio (1969) y México (1966);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las tarifas postales fijadas por el decreto 524|970 de 22 de octubre de 1970, de acuerdo con la propuesta de la Dirección Nacional de Correos en la forma que se determina a continuación:

SERVICIO URBANO (LOCALES)

Cartas

	Hasta 20 grs.	$ 20.00
De más de 20 grs.	" 50 "	" 50.00
" " " 50 "	" 100 "	" 100.00
" " " 100 "	" 250 "	" 200.00
" " " 250 "	" 500 "	" 350.00
" " " 500 "	" 1.000 "	" 700.00
" " " 1.000 "	" 2.000 "	" 1.100.00

Tarjetas Postales

Cada una .... $ 20.00

Impresos

	Hasta 20 grs.	$ 10.00
De más de 20 grs.	" 100 "	" 20.00
" " " 100 "	" 250 "	" 50.00
" " " 250 "	" 500 "	" 100.00
" " " 500 "	" 1.000 "	" 150.00
" " " 1.000 "	" 2.000 "	" 250.00
Por escalafón suplementario de 1.000 grs.		" 150.00

Diarios, periódicos, revistas de interés general, libros, mapas, folletos y partituras de música que estén previamente autorizados por la Dirección Nacional de Correos para Tarifas Bonificadas, abonarán el 50 o|o de los importes precedentes.

Decretos: 9 de marzo de 1948; 10 de enero de 1951; 18 de setiembre de 1956.

Prensa periódica y revistas editadas en Montevideo y correspondencia con información a prensa del interior del país depositada por los propios editores, impresores o sus reresentantes y por la Organización de la Prensa del Interior. (Decreto de 12 de noviembre de 1957).

Sistema franqueo a pagar

Por cada 100 grs. o fracción, $ 2.00.

Cecogramas

Impresiones en relieve para ciegos, gratis.

Pequeños paquetes

Por cada 50 grs. o fracción, $ 50.00.

Tasas especiales

Sobretasa última hora: primer importe de cada envío según su categoría.

Certificación de cualquier envío, $ 30.00.
Por aviso de recibo, $ 30.00.
Por reclamación, pedido de informe o modificación de dirección, $ 50.00.

Por aviso de recibo solicitado con posterioridad, $ 60.00.

SERVICIO PARA EL INTERIOR Y AMERICAS Y ESPAÑA (UPAE)

Cartas

	Hasta 20 grs.	$ 40.00
De más de 20 grs.	" 50 "	" 80.00
" " " 50 "	" 100 "	" 160.00
" " " 100 "	" 250 "	" 400.00
" " " 250 "	" 500 "	" 700.00
" " " 500 "	" 1.000 "	" 1.400.00
" " " 1.000 "	" 2.000 "	" 2.200.00

Tarjetas postales

Cada una .... $ 30.00

Impresos

	Hasta 20 grs.	$ 10.00
De más de 20 grs.	" 100 "	" 40.00
" " " 100 "	" 250 "	" 100.00
" " " 250 "	" 500 "	" 180.00
" " " 500 "	" 1.000 "	" 300.00
" " " 1.000 "	" 2.000 "	" 500.00
Por escalón suplementario de 1.000 grs.		" 280.00

Diarios, periódicos, revistas de interés general, libros, mapas, folletos y partituras de música que estén autorizados por la Dirección Nacional de Correos para Tarifas Bonificadas, abonarán el 50 o|o de los importes precedentes.

Decretos: 9 de marzo de 1948; 10 de enero de 1951 y 18 de setiembre de 1956.

Porte Pago

Por cada kilogramo, $ 20.00.

Prensa periódica editada en el interior de la República y que se entregue al Correo para ser distribuída dentro del país y siempre que fuere remitida por los propios editores (artículo 106, ley N.o 13.737), gratis.

Organización de Prensa del Interior (decreto 12|11|957 Sistema franqueo a pagar), por cada 100 gramos o fracción, $ 2.00.

Cecogramas

Impresiones en relieve para ciegos, gratis.

Pequeños Paquetes

	hasta 100 gramos	$ 80.00
De más de 100 gramos	" 250 "	" 160.00
" " " 250 "	" 500 "	" 280.00
" " " 500 "	" 1.000 "	" 500.00

Tasas Especiales

Sobretasas de última hora: primer porte de cada envío se-

Certificación de Cualquier envío:

	Interior $ 40.00	UPAE	$ 85.00
Aviso de recibo	" " 40.00	"	" 85.00

Por reclamación, pedido de informes o modificación de dirección, Interior, $ 50.00, UPAE, $ 85.00.

Por aviso de recibo solicitado con posterioridad, Interior, $ 60.00, UPAE, $ 100.00.

UNION POSTAL UNVERSAL

Cartas

	hasta	20 gramos	....	$ 85.00
De más de 20 gramos	"	50 "	....	" 160.00
" " " 50 "	"	100 "	....	" 200.00
" " " 100 "	"	250 "	....	" 460.00
" " " 100 "	"	250 "	....	" 860.00
" " " 500 "	"	1.000 "	....	" 1.420.00
" " " 1.000 "	"	2.000 "	....	" 2.280.00

Tarjetas Postales

Por cada una .... $ 60.00

Impresos

	hasta	20 gramos	....	$ 45.00
De más de 20 gramos	"	50 "	....	" 60.00
" " " 50 "	"	100 "	....	" 75.00
" " " 100 "	"	250 "	....	" 115.00
" " " 250 "	"	500 "	....	" 200.00
" " " 500 "	"	1.000 "	....	" 345.00
" " " 1.000 "	"	2.000 "	....	" 570.00
Por cada escalón suplementario de 1.000 grs.				" 285.00

Diarios, periódicos, revistas de interés general, libros, mapas, folletos y partituras de música que estén autorizados por la Dirección Nacional de Correos para Tarifas Bonificadas, abonarán el 50 o|o de los importes precedentes.

Decretos: 9 de marzo de 1948; 10 de enero de 1951 y 18 de setiembre de 1956.

Cecogramas

Impresiones en relieve para ciegos .... gratis.

Pequeños Paquetes

	hasta	100 gramos	....	$ 85.00
De más de 100 gramos	"	250 "	....	" 170.00
" " " 250 "	"	500 "	....	" 285.00
" " " 500 "	"	1.000 "	....	" 515.00

Tasas Especiales

Sobretasa de última hora: primer porte de cada envío según su categoría.....

Certificación de cualquier envío	$	85.00
Por aviso de recibo	"	85.00
Por reclamación, pedido de informes y modificación de dirección	"	85.00
Por aviso de recibo solicitado con posterioridad al depósito del envío	"	100.00

Servicios Especiales

Libretas para el servicio de Porte Pago por cada una	$	400.00
Libretas especiales para certificadas, por cada una	"	500.00
Lista de Correos y Poste Restante, por cada pieza retirada	"	20.00
Por Registro a Poste Restante	"	100.00
Registro de Cambio de Domicilio válido por seis meses	"	100.00
Por seis meses	"	100.00

Tasas de Almacenaje

Por cada día subsiguiente a cinco (5) días de depósito de todo objeto no distriible por carteros, por cada unidad	$	20.00
Tasa de entrega de Pequeño Paquete en Oficina	"	85.00
Tasa de entrega de Pequeño Paquete, en domicilio	"	125.00

Envíos sometidos a reconocimiento de aduana

Por cada envío .... $ 100.00

Cupones respuestas internacionales

Canje únicamente, por cada uno .... $ 85.00

Tasa de valor declarado

Además de la tasa y tasas especiales para cartas por cada uno $ 100.00 (cien) o fracción hasta $ 10.000 .... $ 5.00

Casillas de Correos y Apartado Especial

Casilla.	Abono por un año	$ 7.000.00
	Abono por seis meses	" 4.000.00
	Garantía de llaves	" 500.00
	Reposición de llaves extraviadas	" 200.00
Apartado Especial, por año		" 10.000.00

Multas por infracciones

Por introducir correspondencia epistolar en envíos que no sean cartas, por cada envío en infracción .... $ 500.00

Por el transporte de correspondencia por particulares, cuando la misma no lleve franqueo postal correspondiente, por cada pieza en infracción, $ 500.00.

Indemnizaciones por pérdidas en envíos certificados

Por los dirigidos al Servicio Local, $ 200.00.
Por los dirigidos al Interior, $ 300.00.

Sobretasas para el Servicio Expreso

Sobretasas normales:

Planta Urbana, por cada pieza, $ 50.00.
Extra Urbana, por cada pieza, $ 60.00.

Sobretasas bonificadas:

Planta Urbana, de 301 a 600 piezas, por cada una, $ 45.00.
De 601 en adelante, por cada pieza, $ 40.00.
Extra Urbana, de 301 a 600 piezas, por cada una, $ 55.00.
De 601 en adelante, por cada pieza, $ 50.00.
Organismos Públicos, de 301 piezas en adelante, por cada pieza, $ 30.00.

Encomiendas Postales (Servicio Interno)

Previo Pago, por kilogramo o fracción, $ 100.00.
Contra Reembolso, por el primer kilogramo o fracción, $ 150.00.
Por cada kilogramo o fracción, subsiguiente, $ 100.00.
Entrega en domicilio, por cada una, $ 100.00.

Multas por infracciones

Por la introducción de cartas en Encomiendas por cada una, $ 500.00.

Encomiendas recibidas del exterior

Tasas especiales previstas por la legislación internacional.
Tasa de trámite aduanero, $ 200.00.
Tasa de entrega, $ 100.00.
Tasa de almacenaje, por cada 15 días que excedan del plazo reglamentario de retiro, $ 500.00.

Tasa suplementaria para los avisos:

Para Montevideo, $ 20.00.
Para Interior, $ 40.00.

Giros Postales

Hasta de $ 500.00, $ 20.00.
De más de $ 500.00 y hasta $ 1.000.00, $ 40.00.
De más de $ 1.000.00 y hasta $ 5.000.00, 3 o|o.
De más de $ 5.000.00 en adelante, 2 o|o.

Las comisiones se aplicarán en forma progresional.

Tarifa especial para el Banco de Previsión Social

Los giros tomados a las Cajas de Jubilaciones para el pago de Jubilados y Pensionistas abonarán el 50 o|o de las comisiones precedentes.

Derechos de gestión

Gestiones que no originen movimientos de fondos, $ 20.00.

Gestiones con movimientos de fondos, importe igual a la comisión del giro original.

Para giros internos caducados (Encomiendas Contra Reembolso) sobre el valor de cada giro, 4 o|o.

Artículo 2º Las modificaciones tarifarias establecidas en el artículo 1.o entrarán en vigencia a partir del día 1.o de julio de 1972.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

15

Resolución 860|972. — Se dispone la clausura temporaria de las Salas de Juego del Casino del Estado-Atlántida.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: estas actuaciones en los que la Intervención de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado promueve la clausura temporaria del Casino del Estado-Atlántida;

Resultando: informa la mencionada Intervención haber constatado un evidente abandono administrativo en el Casino del Estado-Atlántida, falta de responsabilidad en muchos casos, en diversos niveles de jerarquía de funcionarios lo que ha provocado importantes quebrantos en la explotación de los distintos juegos y que, asimismo, la última inspección realizada con la Inspección General de Hacienda, a raíz de la sustitución del Gerente Interino anterior, puso de manifiesto una serie de irregularidades a las que necesariamente debe ponérsele punto final;

Considerando: que dado las graves deficiencias administrativas constatadas en el Casino del Estado-Atlántida resulta pertinente disponer la clausura temporaria al público del mencionado Casino y abocarse de inmediato a la restructuración administrativa indispensable, conducente a la regularización de los distintos Servicios que presta dicha Sala de Juego;

Atento: a las razones expuestas y a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 18, del decreto Nº 160|67 de 1º de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Dispónese la clausura temporaria al pública de las Salas de Juego del Casino del Estado-Atlántida.

2º La Intervención de los Casinos del Estado adoptará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los bienes y documentación del referido Casino, a cuyo efecto se le autoriza para disponer del personal necesario para el cumplimiento de las referidas tareas, con posterioridad al cierre del establecimiento.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del contralor que le compete. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de junio de 1972.

Se concede la siguiente marca de servicio: Acta N.o 1.541 "S.E.S.I.C.".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 92.199 "Texalin". — Acta N.o 97.628 "Skilsaw". — Acta número 98.357 "Silverfunk". — Acta número 129.883 "Poneten". — Acta número 131.646 "Trulex". — Acta número 131.647 "Nalo". — Acta N.o 131,909 "Dow". — Acta N.o 131.920 "Dow". — Acta N.o 133.141 "Parche León". — Acta número 134.257 "La Tropical". — Acta número 134.258 "La Tropical". — Acta N.o 135.081 "Tasminet". — Acta número 135.082 "Tasminet".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 122.956 "Trilaxen". — Acta N.o 123.645 "Tigre". — Acta N.o 124.344 "Sincromato". — Acta N.o 129.804 "Cosid". — Acta número 129.805 "Cosid". — Acta N.o 131.185 "Z". — Acta N.o 131.226 "Comprox". — Acta N.o 131.227 "Comprox". — Acta número 131.228 "Comprox". — Acta número 131.691 "Dralon". — Acta número 131.692 "Dralon". — Acta N.o 131.693 "Dralon". — Acta N.o 131.696 "Dralon". — Acta N.o 132.219 "Holden". — Acta número 132.226 "T S". — Acta número 132.227 "K". — Acta N.o 133.278 "Vivere". — Acta N.o 133.286 "Cono-Bis". — Acta N.o 133.287 "Orquigal". — Acta N.o 133.307 "Elastrator". — Acta número 133.516 "Massi". — Acta número 133.517 "Massi". — Acta N.o 133.518 "Massi". — Acta N.o 133.519 "Massi". — Acta N.o 133.714 "Cronlan". — Acta número 133.726 "Plastisur". — Acta número 133.727 "Plastisur". — Acta número 133.728 "Plastisur". — Acta número 133.729 "Plastisur". — Acta N.o 133.730 "Plastisur". — Acta N.o 133.731 "Plastisur". — Acta N.o 133.732 "Plastisur". — Acta N.o 133.733 "Plastisur". — Acta número 133.734 "Plastisur". — Acta número 133.735 "Plastisur". — Acta número 133.736 "Plastisur". — Acta número 133.737 "Plastisur". — Acta N.o 133.738 "Plastisur". — Acta N.o 133.739 "Plastisur". — Acta N.o 133.740 "Plastisur". — Acta N.o 133.741 "Plastisur". — Acta número 133.869 "G.E.". — Acta número 134.030 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 134.155 "Coprantol". — Acta número 134.380 "Eritenol". — Acta número 134.381 "Novidral-B". — Acta número 134.449 "A E". — Acta número 134.450 "A E". — Acta número 134.451 "A E". — Acta N.o 134.452 "A E". — Acta N.o 134.459 "El Hogar". — Acta número 134.900 "Easy" — Acta número 134.901 "Easy". — Acta N.o 134.918 "Blue Bonnet". — Acta N.o 134.919 "Blue Bonnet". — Acta N.o 134.911 "Dralon". — Acta N.o 134.912 "Dralon". — Acta N.o 134.913 "Dralon". — Acta número 134.914 "Dralon". — Acta número 134.946 "Neptun". — Acta N.o 134.947 "Neptun". — Acta N.o 135.035 "Zeus". — Acta N.o 135.059 "Bancare". — Acta número 135.065 "Flannelain". — Acta número 135.066 "Flannelain". — Acta número 135.067 "Bloussete". — Acta número 135.068 "Bloussete". — Acta número 135.071 "Chesseboard". — Acta número 135.071 "Chessebord". — Acta número 135.072 "Don Quijote". — Acta número 135.073 "Don Quijote". — Acta N.o 135.105 "Polyon X Fibre". — Acta N.o 135.106 "Polyon X Fibre". — Acta N.o 135.107 "Polyon X Fibre". — Acta N.o 135.108 "Polyon X Fibre". — Acta N.o 135.109 "Polyon X Fibre". — Acta N.o 135.110 "Cenestal". — Acta N.o 135.112 "Condor". — Acta número 135.117 "Sadamtex". — Acta número 135.118 "Sadamtex". — Acta número 135.119 "Vasosedan". — Acta número 135.120 "Poviral Roemmers". — Acta N.o 135.121 "Otalex". — Acta número 135.122 "Probepat". — Acta N.o 135.123 "Inhibina". — Acta N.o 135.124 "Romagan Roemmers R". — Acta N.o 135.120 "Poviral Roemmers". — Acta número 135.125 "Inductal". — Acta número 135.132 "Dextrocalcio". — Acta número 135.138 "Bull - Dog". — Acta número 135.142 "Oropon". — Acta N.o 135.143 "Coopex". — Acta N.o 135.147 (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 135.148 (Descripta y facsimilada). — Acta número 135.149 (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 135.151 "Sellotape". — Acta N.o 135.152 "Sellotape". — Acta número 134.156 "Copramat". — Acta número 135.159 "Breon". — Acta N.o 135.160 "Laponia". — Acta N.o 135.161 "Laponia". — Acta N.o 135.162 "Laponia". — Acta N.o 135.163 "Laponia". — Acta N.o 135.164 "Laponia". — Acta número 135.165 "Laponia". — Acta N.o 135.166 "Laponia". — Acta N.o 135.167 "Laponia". — Acta N.o 135.168 "Laponia".

— Acta N.o 135.169 "Laponia". — Acta N.o 135.170 "Laponia". — Acta número 135.171 "Laponia". — Acta N.o 135.172 "Laponia". — Acta N.o 135.173 "Laponia". — Acta N.o 135.174 "Laponia". — Acta N.o 135.175 "Laponia". — Acta N.o 135.176 "Laponia". — Acta número 135.177 "Laponia". — Acta N.o 135.178 "Laponia". — Acta N.o 135.179 "Laponia". — Acta N.o 135.180 "Laponia". — Acta N.o 135.184 "Minancora". — Acta N.o 135.192 "Solución Doriot". — Acta N.o 135.193 "Artabro". — Acta número 135.211 "El Corsario". — Acta número 135.200 "Abasin". — Acta número 135.208 "Parlophone". — Acta número 135.213 "Trenimon". — Acta número 135.214 "Eldoformo". — Acta número 135.215 "Levismon". — Acta número 135.216 "Spirosal". — Acta N.o 135.217 "Helmitol". — Acta N.o 135.218 "Acidol Pepsina". — Acta N.o 135.219 "Yatren". — Acta N.o 135.221 "Cresival". — Acta N.o 135.230 "Pour La Pete". — Acta N.o 135.231 "Satine". — Acta número 135.232 "Zipo". — Acta N.o 135.235 "Cortal". — Acta N.o 135.236 "Salophen". — Acta N.o 135.237 "Rapidocilina". — Acta N.o 135.238 "Adaptinol". — Acta N.o 135.239 "Prominal". — Acta N.o 135.240 "Luminaletas". — Acta número 135.242 "Dannemann". — Acta N.o 135.252 "Cafiaspirina". — Acta número 135.252 "Adalin". — Acta número 135.253 "Oxan". — Acta N.o 135.254 "Nicolac". — Acta N.o 135.255 "Yasta". — Acta No 135.256 "Burbujal". — Acta N.o 135.257 "Bayaspirin". — Acta número 135.258 "20 K. S." "20 Quilates" "20 Carats". — Acta N.o 135.259 "Tabú". — Acta N.o 135.260 "Nevada". — Acta N.o 135.261 "Mesamoll". — Acta N.o 135.270 "Royco". — Acta número 135.271 "Olimpic H". — Acta número 135.272 "Gaviota". — Acta N.o 135.276 "Kerr y Co's". — Acta N.o 135.299 "Tabú". — Acta N.o 135.300 "Kipromicine". — Acta N.o 135.301 "Staturon". — Acta N.o 135.302 "Framisona". — Acta N.o 135.305 "Ritz". — Acta N.o 135.310 "Mostina". — Acta N.o 135.312 "Eberhardt - Eber". — Acta N.o 135.314 "Scania". — Acta N.o 135.315 "Scania Vabis". — Acta N.o 135.316 "Vabis". — Acta N.o 135.320 "C". — Acta número 135.322 "Solvitose". — Acta número 135.323 "Virtus". — Acta número 135.324 "Mogador". — Acta N.o 135.329 "Daymán". — Acta N.o 135.330 "Arapel". — Acta N.o 135.328 "Malla Dorada". — Acta N.o 135.340 "Turnier". — Acta N.o 135.341 "La Novia". — Acta N.o 135.341 "El Uruguayo". — Acta N.o 135.347 "Tarariras". — Acta número 135.356 "Aurora". — Acta número 135.357 "Izal". — Acta N.o 135.358 "Corona". — Acta N.o 135.360 "Mi Casita". — Acta N.o 135.361 "Artrisan Szabo". — Acta N.o 135.364 "Shami". — Acta N.o 135.366 "La Mendocina". — Acta N.o 135.365 "Legui". — Acta N.o 135.367 "La Italiana". — Acta número 135.370 "Enduron". — Acta número 135.371 "Pentrane". — Acta número 135.376 "Manghinhos". — Acta número 135.379 "Fosfatol". — Acta N.o 135.390 "Tensiclor Vita". — Acta N.o 135.391 "Pinolona". — Acta N.o 137.387 "Ridgways".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 99.437 "De Vilbiss". — N.o 106.585 "Bemax". — Número 107.289 "Longcils Boncza". — Número 107.460 "Bactisubtil". — Número 107.903 "Doralinda".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 18.357 Fundicao Brasil S. A. — Acta N.o 18.362 Petroleum Research Development Corporation. — Acta número 18.427 Monsanto Company. — Acta número 18.528 Permeator Corporation. — Acta N.o 18.562 Marcelo Stuczynski. — Acta N.o 18.659 Andrés Ureta. — Acta número 18.765 Roussel-Uclaft. — Acta número 18.851 José García.

—Archívese con noticia: Acta número 123.301 "Trilaxen".

—Se anota el siguiente cambio de domicilio: N.o 88.359 "T.L.".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 85.363 "Fitinol". — Número 85.724 "Dial". — N.o 85.728 "Coramina". — N.o 86.134 "Phytin Phytine". — Número 86.684 "Viosol". — Número 86.810 "Cibaton". — N.o 86.811 "Aldocorten". — N.o 86.827 "Furamide". — Número 86.893 "Navidrex". — Número 88.134 "Safersan". — N.o 88.451 "Pendiomid". — N.o 88.817 "Ciba". — Número 89.492 "Pedrite". — N.o 89.786 "Gyrinon". — N.o 89.820 "Febramine". — N.o 89.981 "Febrilix". — N.o 90.163 "Serpasil". — N.o 90.538 "Dianacorten". — N.o 90.635 "Dianavit". — N.o 92.037 "Onan". — N.o 92.094 "Privina". — Número 92.164 "Banquet". — N.o 92.382 "Lutoyociclina". — N.o 92.386 "Regitina". — N.o 92.436 "Mindif". — Número 92.443 "Neokets". — N.o 93.401 "Dijexboots". — N.o 93.777 "Esidrex". — Número 93.844 "Araldit". — N.o 93.850 "Forbina". — N.o 94.040 "Katrils". — Número 94.115 "Itrumil". — N.o 94.116 "Cibacghen". — N.o 94.162 "Apresolina". — N.o 94.801 "Dytransin". — N.o 94.913 "Mycota". — N.o 95.179 "Emedian". — Número 95.455 "Urumbrin". — Número 95.481 "Salena". — N.o 96.363 "Cibazol". — N.o 96.377 "Tricainal". — Número 96.898 "Locorten". — Número 96.430 "Antrenyl". — N.o 96.632 "Supersan". — N.o 97.252 "Serpasol". — Número 97.976 "Eupaverin". — Número 98.208 "Dijex". — N.o 98.675 "Ambilhar". — N.o 99.002 "Fenociclina". — Número 99.103 "Peristaltina". — Número 99.104 "Neovadina". — N.o 99.280 "Vioform". — Número 99.774 "Iloban". — Número 99.775 "Multibionta". — N.o 99.778 "Estiptobión". — Número 100.911 "Netunal". — N.o 102.290 "E. Merck Darmstadt". — N.o 102.361 "Pectamed". — N.o 103.269 "Same". — N.o 103.427 "Ilvico". — N.o 103.530 "Salubión". — N.o 106.627 "Noguran". — N.o 109.880 "Epokan". — N.o 110.641 "Peoponal". — N.o 110.760 "Dionina". — N.o 110.761 "Sedalmeck". — Número 112.162 "Ephetonin". — N.o 112.360 "Ultracortenol". — N.o 112.584 "Lanacron". — N.o 112.598 "Neonyl". — Número 112.633 "Invadina". — N.o 112.634 "Doriden". — N.o 112.783 "Coaguleno". — N.o 112.913 "Synacthen". — Número 113.000 "Cibacron". — N.o 113.001 "Avilón". — N.o 113.546 "Ritalina". — N.o 114.233 "Melipan". — N.o 114.502 "Firmadil". — N.o 114.799 "Alfacron". — N.o 114.800 "Celospor". — Número 114.801 "Orimeten". — N.o 114.802 "Preforan". — N.o 114.803 "Deorlin". — N.o 114.804 "Elfanex". — N.o 115.981 "Albatex". — N.o 116.191 "Faneron". — N.o 116.192 "Terasil". — Número 116.769 "Neoderma". — N.o 117.160 "Betibon". — N.o 117.669 "Cremaffin". — N.o 117.847 "Sweetona". — Número 118.081 "Cebión". — N.o 118.199 "Melocol". — N.o 118.287 "Trafuril". — N.o 118.288 "Esidron". — N.o 118.315 "Bradosol". — N.o 118.343 "Ivax". — N.o 120.764 "Aristo". — N.o 121.020 "Brufen". — N.o 121.136 "Solvesteron" — N.o 121.193 "Fobotex". — Número 122.130 "Bebidol". — N.o 123.408 "Aturban". — N.o 123.735 "Praga".

La Secretaría.

entendible absolutamente por cualquier persona; sustituye, con la lógica y el razonamiento, los argumentos jurídicos que pueden tener otros trabajos.

Dice el doctor Real, en una brillante exposición que ha hecho llegar a la Comisión Especial del Senado que considera el proyecto de ley sobre Seguridad del Estado: "La organización militar se juzga a sí misma, por medio de su dependencia "justiciera", aún en los casos en que terceros ajenos a la institución militar resultan muertos o heridos por militares. Las causas de justificación del "cumplimiento del deber" y de la obediencia debida a la orden superior funcionarán, por lógica aplicación de la mentalidad profesional castrense, eximiendo de responsabilidades a los militares incursos en los hechos aludidos, tal como lo pretende generalizar el proyecto de ley —artículo 9º— para "legalizar" las matanzas represivas. El ineludible espíritu de cuerpo de la institución militar, y su estructura dependiente del mismo jerarca de las tropas, actuantes en los procesos luctuosos, la llevan, incluso con la mejor buena fe y sin perjuicio de su posible competencia legal y técnica, a cohonestar lo actuado en perjuicio de terceros.

Falta el equilibrio del juez imparcial, ajeno a las partes.

La desigualdad resultante del "fuero militar", es así feudal y agraviante para la igualdad republicana".

"Agréguese la supresión de todo control de la opinión pública, dispuesta por un bando militar (orden de seguridad Nº 1) que prohibió todo comentario periodístico, radial, etcétera de los hechos relatados en los comunicados oficiales sobre operaciones anti-subversivas. No hay más versión de los hechos que la emanada de una parte". Esto es lo interesante.

"La verdad es que las Fuerzas Armadas, militares o militarizadas, por su propia instrucción, por los medios que emplean, y por sus cometidos naturales, son propensas, en todo el mundo, al empleo exagerado, desproporcionado, de la fuerza".

"Están educados para el combate, para destruir la voluntad de pelear del adversario, considerado enemigo, mediante su destrucción, sin cuidar mucho los excesos posibles, que contribuyen al resultado mediante la intimidación. En cambio la policía recibe una instrucción diversa, para prevenir alteraciones del orden público o para detener presuntos delincuentes o perturbadores del orden (no enemigos) causándoles a ellos y a terceros el menor daño posible y reduciendo al mínimo la violencia, según las reglas de la legítima defensa. De ahí el empleo del sable de caballería para golpear sin cortar, del agua y de los gases para reprimir manifestaciones y para detener enfermos mentales, de la respuesta proporcionada y medida al ataque con armas de fuego, sin ensañarse con heridos ni con terceros, del uso excepcionalísimo de armas tipo ametralladora, etcétera.

En la represión de la guerrilla urbana, que se desenvuelve en medio de una masa de población no participante en el conflicto, tales precauciones son más necesarias que nunca".

Esta parte me parece sumamente importante, porque el doctor Real explica con absoluta claridad que el objeto legal de la acción de las Fuerzas Públicas es detener a quien corresponda y nunca hacer justicia por su mano, mediante muertes o heridas. La represión corresponde a los jueces, previo proceso con garantías, con aplicación de las penas previstas en los Códigos.

Continúa el doctor Real: "Las Fuerzas Armadas, en función de colaboración con la represión interna, nunca pueden ser instrumentos de venganza ni de represalia"...

Y en la búsqueda, señor Presidente, de hechos históricos, quiero que quede constancia, porque me parece que es convincente, que es un ejemplo que puede ser recordado por todos, de una anécdota que se cuenta de Plinio el Joven, un jurista romano de fines del Siglo I y principios del II.

Al emperador Trajano, que estaba llevando a cabo una matanza indiscriminada de cristianos, le preguntó Plinio el Joven: "¿A todos los tenemos que matar por ser cristianos o cuando cometen ellos un asesinato?"

No pretendo, en modo alguno, comparar situaciones, ni mucho menos mantener en la expresión el verbo "matar". Pero cuando vemos la finalidad netamente política que tienen muchísimas de las detenciones, preguntamos, remedando a través del tiempo y de la distancia —salvando las diferencias— a Plinio el Joven, aquel jurista romano, cuando le preguntó a Trajano: ¿A estos los tenemos que detener por ser militantes del Frente Amplio, o simplemente cuando cometen un delito?

Creo que el doctor Real, en su estudio brillante, por supuesto, como todos los que él realiza, ha sentado una tesis que es necesario tener bien presente, para que se comprenda perfectamente el alcance de la jurisdicción militar.

Continúa: "reprimen los jueces, mediante la aplicación de penas. Y los jueces deben juzgar el delito de los particulares como el de los integrantes de las Fuerzas Armadas, incursos en homicidio, lesiones, abuso de autoridad, etcétera. Ese es el régimen republicano de los pueblos libres. Lo contrario, la ley marcial, es indigno de esos pueblos, como lo dijo con elocuencia un militar tan conspicuo y culto como el General Mitre.

La organización militar, por intermedio de su repartición justiciera, juzga a los presuntos "delincuentes contra la patria". Es notorio que desde la implantación del "Estado de Guerra", los jueces militares entienden en los presumarios y sumarios resultantes de las detenciones que practican las "Fuerzas Conjuntas".

El doctor Real entiende que eso es absolutamente ilegal, aparte de las objeciones de política jurídica o de inconstitucionalidad que tal solución pudiera merecer, si se estableciera en la ley proyectada.

"En una palabra, se procede, ahora, —dice el doctor Real— como si ya estuviere vigente el artículo 5º del proyecto, incurriéndose, a mi juicio en la causal de nulidad derivada de la incompetencia de los Tribunales Militares y en la usurpación del poder de juzgar que compete al Poder Judicial".

Leí, señor Presidente, en alguna Asamblea General o Comisión del Senado algunas palabras que quiero que queden aquí, porque me parece que trasuntan perfectamente mi pensamiento.

Hay, evidentemente una colisión de intereses, supremos, sagrados, que hacen a la vida misma del país. Quienes pretenden salvar la seguridad del Estado y quienes, a su vez, quieren mantener los fueros humanos de los individuos y de la colectividad se manifiestan como el doctor Alfredo Orgaz lo hiciera el 8 de setiembre de 1960, al incorporarse a la Academia de Derecho y Ciencias Sociales en la Argentina.

Refiriéndose al tema de determinadas acciones llevadas a cabo por determinados grupos revolucionarios de la Argentina expresaba:

"Espero que nadie pensará que estoy defendiendo a los terroristas. No, estoy defendiendo los derechos humanos que pertenecen también a los terroristas, como a todos los demás hombres. Es bastante fácil, sin duda, respetar los derechos humanos en nuestros amigos y aun en quienes nos son indiferentes; más difícil es respetarlos en nuestros enemigos. Pero es esta última actitud la que permite distinguir, precisamente, el régimen democrático del totalitario. Si esta diferencia se elimina, toda distinción entre ambos regímenes pierde sentido, al menos desde el punto de vista de los derechos humanos. Yo sé que son muchas las personas que se tranquilizan pensando que el país, en las recientes circunstancias, ha pasado por situaciones de grave peligro, que exigían remedios enérgicos y rápidos, aunque ellos se apartaran de la Constitución. Nadie ha de negar, ciertamente, el derecho de toda sociedad a defenderse con vigor de las amenazas contra su existencia o su salud, y nadie desconocerá que en tales situaciones los derechos individuales deben sufrir la necesaria limitación. Pero para aceptar esto no es necesario hacer a un lado a la

Constitución, pues ella contempla también las situaciones de emergencia, y aun las más graves como son las de "conmoción interior y ataque exterior", a que se refiere el artículo 23. Tampoco ella estorba al Congreso para proveer a la defensa de la sociedad mediante un sistema severo de penas y un procedimiento expeditivo, si se juzgan indispensables, con los solos límites de no someter a los acusados a comisiones especiales y de no privarlos de la garantía de la libre defensa".

Esto que decía el doctor Orgaz, válido en aquel momento, lo es también para nuestro país: "son límites inviolables en las situaciones ordinarias como en las extraordinarias, porque son el resultado de una larga y dolorosa experiencia humana, de la que no se debe retrogradar".

Ahora, señor Presidente, terminando este capítulo, quiero leer el comentario de una revista argentina, la cual se refiere a los tribunales militares implantados muy recientemente, también, por el gobierno de aquel país.

Alguien señalaba hoy que era inquietante establecer cómo, prácticamente, se estaban repitiendo en algunos países de América, fórmulas exactamente iguales para reprimir o prevenir determinadas movilizaciones populares y cómo, además, se estaban sustituyendo instituciones tradicionales en la vida de la nación, que nacieron, prácticamente en sus mismos inicios, siendo cambiadas, ahora, por regímenes mucho más duros, necesariamente antipopulares y que, sobre todo, llevaban en sí mismos un ánimo represivo.

Esta revista se llama Análisis y es el número 580 y dice:

"Es probable que los actos de rebelión interna, los atentados terroristas, la escalada insurreccional, lleguen a alcanzar una intensidad tal que las fuerzas policiales regulares resulten incapaces de controlar la situación y restablecer el orden alterado. Cuadros de estas características de gravedad se han venido reiterando en estos últimos años, aun en naciones caracterizadas por la estabilidad de sus instituciones, y la vigencia de formas civilizadas y pacíficas de formas de lucha política. Así ha pasado en Gran Bretaña, en Francia...", fundamentalmente en Francia, en los sucesos de 1968, cuando estaba todavía el Presidente De Gaulle al frente del gobierno.

Obsérvese con qué claridad de lenguaje y con qué sensillez aborda este tema tan delicado y tan áspero, de la jurisdicción militar.

Continúo leyendo.

"Pero en estos casos la intervención de las Fuerzas Armadas se limitó a lo estrictamente necesario: la contención de los insurrectos o rebeldes en las calles y sitios públicos, su desarme y detención. El resto quedó en manos civiles: la investigación, el procesamiento y el castigo. El criterio de los gobernantes y de los jefes militares responsables fue claro e inequívoco: utilizar las fuerzas armadas para combatir con las armas en las manos a quienes habían superado la capacidad operativa de las fuerzas policiales. Pero nada más, porque esa intervención militar fue considerada como un mal inevitable, una penosa pero necesaria intervención, en asuntos estrictamente políticos para evitar el triunfo de la conspiración insurreccional". De más está decir, señor, Presidente, que leo esto a título de ejemplo, en lo que tiene que ver, exclusivamente con la sustitución de la jurisdicción civil por la militar, en la semejanza que tiene la preponderancia de las fuerzas militares dentro del aparato represivo en la Argentina. Por supuesto, hay algunos juicios que tienen que ver exclusivamente con la Argentina y con el momento especial que se vive en aquel país.

Continúo, señor Presidente.

"Situaciones de conmoción general como las provocadas en Córdoba, Tucumán, Rosario y Mendoza, hicieron indispensable la participación de los efectivos militares para restablecer el orden público y garantizar a la población un mínimo de paz, tranquilidad y seguridad. El criterio de esas intervenciones de las Fuerzas Armadas, sin embargo, debe limitarse a lo estrictamente necesario, si es que se desea preservar su unidad, su disciplina y su espíritu combativo. En definitiva, las Fuerzas Armadas, no han sido organizadas para cumplir el papel de guardianes de la vía pública, ni para investigar la comisión de delitos, ni para aplicar sanciones a los infractores. Su función es otra: hacer manifiesta con su organización, su capacidad de combate y su poder de fuego, que la Nación está presta a defenderse y en condiciones de rechazar la intromisión, abierta o encubierta, del enemigo externo. Sólo en circunstancias muy excepcionales, como ya se dijo, se las debe comprometer en tareas de preservación del orden y de la seguridad, cuando la agitación reconoce orígenes políticos internos. Por lo tanto, las Fuerzas Armadas deben rechazar todo nuevo compromiso que ponga en juego a la institución militar si el mismo no resulta absolutamente indispensable para alcanzar el señalado objetivo de pacificación y mantenimiento del orden".

Este juicio, señor Presidente, no es válido para nuestro país, pero debe hacernos reflexionar porque el camino que están llevando los acontecimientos, sostengo que hay un descaecimiento del poder civil y un empuje de la fuerza militar frente a este poder, tema que desarrollaré a continuación.

Una de las últimas metas, uno de los últimos mojones a que llega el poder militar, es el invocado por una revista, nada menos que en esta forma, para que rechace todo nuevo compromiso que ponga en juego a la institución militar; de tal modo se ha llegado en la Argentina a una subversión de valores; lo mismo podemos decir de Brasil y de otros países, en los cuales la fuerza militar ha arrasado con el poder civil. Nadie se extraña, nadie se conmueve ni se escandaliza de que públicamente, una revista que tiene una circulación importante, enfoque, precisamente a las Fuerzas Armadas para que rechacen todo cometido que se le quiera dar, y cuando a su juicio, considere que está vulnerando a la propia institución. Por supuesto, que nosotros rechazamos este concepto; pero, en cambio, creemos que algunos de los párrafos expresados aquí tienen importancia.

Termina el artículo, diciendo: "Fluye de lo expuesto el error de pretender el procesamiento de los responsables de los actos recientes de terrorismo e intimidación pública por parte de la justicia militar. Ello no es indispensable, pues la justicia civil ha acreditado suficientes aptitudes de equilibrio, celeridad y ponderación en la consideración y decisión de los casos de insurrección, conspiración y rebelión que se le han sometido en los últimos tiempos. Y ello no es conveniente pues la opinión pública ha acreditado una tendencia a juzgar con desconfianza las decisiones de los tribunales militares, cuando han condenado a civiles, por su participación en hechos de raíz política. Que esa desconfianza haya sido justificada o injustificada, no hace al caso, pues lo que aquí se destaca, simplemente, es la necesidad vital de evitar que las fuerzas armadas se vean arrastradas innecesariamente al terreno resbaladizo de las pasiones partidistas".

Esto es válido para el Uruguay. Aquí hay una gran confianza, a todo nivel, en la justicia civil y nadie entiende que pueda ser sustituida por la militar, para juzgar a los civiles. Por el contrario desconfía que detrás de la fuerza que suponen, naturalmente, la organización de las instituciones armadas, esté, todavía la justicia a la cual, obviamente, no pueden entender con la imparcialidad o libertad necesarias para poder decidir. No quiero decir que ello esté justificado o no; no entramos al fondo del asunto. Recogemos, simplemente, una sensación o una sensación de carácter popular. Existe confianza con respecto a la justicia civil y un recelo hacia lo que puede hacer la justicia militar, cuando se trata de civiles que han estado realizando estos procedimientos.

"En horas de conmoción como las actuales no es aconsejable desdeñar las implicaciones de las medidas cuya adopción se aconseja, y las repercusiones, a corto y a largo plazo, que las mismas pueden tener. Caer en

el tremendismo y en el rigorismo extremo es hacerle el juego a la subversión. Quienes se lanzan a la violencia, conocen y aceptan los riesgos. Uno de ellos es el rechazo popular del acto irracional, de crueldad o destrucción; pero no ignoran la simpatía espontánea, ingenua si se quiere, que acompaña al civil procesado por jueces militares. Esa simpatía podrá ser inmerecida, pero no por ello deja de ser. ¿A quién se le puede ocurrir, entonces, hacer mártires populares de los terroristas al llevarlos a un Tribunal Militar?".

Y aquí, señor Presidente, trasladando a nuestro país la sustitución de la jurisdicción civil por la militar, se corre un riesgo que es el de desmerecer, definitivamente, la justicia militar. Y, por otro lado, encender en el alma de las gentes la desconfianza total con respecto a los juicios que puedan provenir de los Tribunales Militares.

Tenemos el ejemplo a la vista, señor Presidente. Hace muy pocos días, tuvimos que considerar por horas en la Asamblea General, la situación especial de detenidos que sometidos a proceso en la justicia militar, fueron liberados por el Juez militar que no encontró que correspondiese, en modo alguno, su procesamiento y ordenó su libertad.

Sin embargo, estos siguen detenidos y confinados, unos en cuarteles, otros en regimientos, porque se entiende que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a librarlos a la vida pública de inmediato.

Sostengo que el mismo caso es el de la justicia civil. Esta, como también la militar, entendió, en determinado momento, que no había lugar a procesamiento, que a pesar de la opinión que tenía la policía o las Fuerzas Conjuntas respecto a la implicancia de algunos detenidos, no se daban las condiciones exigidas por el Código de Procedimiento para llevar a cabo el procesamiento, que no se reunían los elementos exigidos por la ley y fueron puestos en libertad.

¿Cuál fue la reacción del Ejecutivo de la época frente a esas circunstancias? Acordémonos de aquella despedida del ex-Presidente Pacheco y su mensaje cuando abandonaba el gobierno, hablando de la justicia amedrentada. Era, precisamente, por eso. Y todos recordarán la circunstancia en que el ex-Ministro Sena salió a agraviar a la justicia estableciendo, categóricamente, que ella no se atrevía a cumplir con su deber y reclamando por qué se había puesto en libertad a determinados procesados que se creía que habían realizado diversos delitos; sin embargo, la justicia había entendido que no era así.

La justicia reaccionó como era debido reclamando por sus fueros manteniendo sus disposiciones pero el Poder Ejecutivo detuvo a esas personas y las confinó en cuarteles, en donde todavía algunos se encuentran.

Digo, señor Presidente, que el mismo caso se repite ahora con la justicia militar. El señor Ministro del Interior, en nombre del Poder Ejecutivo, invocó la necesidad de la jurisdicción militar. Algunas de las razones que expuso, sin llegar a citar el amedrentamiento —porque es muy cuidadoso en sus términos y no quiere crear, de ninguna manera, conflictos artificiales— fue esa, es decir, la necesidad de que la jurisdicción militar pudiese intervenir directamente, como una manera de asegurar, además, el debido proceso.

Ahora nos encontramos con que los jueces militares, actuando con plena libertad, como no tienen la convicción o los elementos de juicio para procesar, establecen la libertad de aquellas personas que les han sido confiadas y el Poder Ejecutivo las sigue reteniendo.

Este fallo de la justicia militar y la posterior resolución del Ministerio de las Fuerzas Conjuntas reteniendo a aquellos cuya orden de libertad ha sido dada, reivindica los fueros de la justicia civil y está estableciendo, con claridad que no actuó, ni con amedrentación —como sostuvo el ex-Presidente Pacheco Areco— ni presionada en modo alguno por las circunstancias externas, a su propia jurisdicción, tal como lo han sostenido otros.

Me voy a referir a otro punto, muy brevemente, porque estoy quemando etapas por dos razones: la primera, porque ya llevo en uso de la palabra, mal que bien, más de 7 horas y la segunda, porque estoy cansado yo, también los que escuchan y no se hace cómodo hablar en estas circunstancias.

Quiero decir dos palabras sobre el doctor Ariel Collazo. Creo que ni el país ni el Parlamento han tenido plena conciencia de lo que se ha hecho con el doctor Collazo. Es la verdad de las cosas. Aunque no fuese nuestro correligionario, hombre del Frente Amplio, por cualquiera que estuviese en la misma situación, levantaríamos nuestra voz. Lo hacemos, señor Presidente, por todos aquellos que son detenidos por el Poder Ejecutivo sin explicación de causa aduciendo, tan sólo, su peligrosidad o que pueden atentar contra la seguridad del Estado.

El doctor Collazo fue —según la explicación que se dio por parte del Poder Ejecutivo— confinado en virtud de expresiones que había tenido cuando era legislador, es decir, cuando estaba amparado en sus fueros.

Muy brevemente, pero muy tajante y terminantemente, debo decir que eso motivó —lo olvidaba y hacen bien los compañeros en recordármelo— una declaración de solidaridad de la Cámara con el doctor Collazo, reclamando por la integridad de los fueros del Parlamento.

El doctor Collazo pronunció uno o más discursos que expresó algunos conceptos que, seguramente, molestaron e irritaron a las Fuerzas Conjuntas, quienes esperaron el transcurso del tiempo a los efectos de que el legislador perdiera sus fueros para confinarlo.

Se trata de un atropello jurídico. Eso es evidente. No hubiese reclamado con tanta pasión si el doctor Collazo hubiese sido juzgado por hechos posteriores al abandono de su cargo de legislador; pero los fueros no pueden regir, solamente, mientras ocupa una banca en el Parlamento sino que, naturalmente, los discursos que se pronuncian y las apreciaciones que se vierten, sirven para siempre porque si no lo que habría, sería tan sólo, la postergación de una determinada responsabilidad. Los fueros del legislador no son sólo gracia de nadie ni concesión gratuita, sino que hacen la vida misma del funcionamiento del Parlamento.

Se trata de una protección especial que establece el pueblo para que sus representantes puedan hablar con toda libertad de aquellos problemas que les interesa, sin temor de ser sancionados, castigados, juzgados, atemorizados por palabras que pueda pronunciar. Entonces, ese fuero acompaña siempre al legislador y es válido aún aunque haya perdido su banca mientras se refiera a los hechos en los que intervino y tengan que ver con las expresiones que haya vertido en algún discurso en la defensa de alguna causa, por acierto o por error, pero siendo lo que le dictaba su fuero interno.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Cuando hizo uso de la palabra el compañero Durán Matos, también se refirió a lo que nosotros entendemos ilegítima y arbitraria detención del doctor Collazo.

El señor legislador Echegoyen en una instancia del Senado, hace dos o tres sesiones, expresó, con respecto a la responsabilidad de los legisladores, que constitucionalmente son irresponsables por sus dichos. Es decir, no pueden ser sometidos a ningún juicio ni detenidos con posterioridad al término de su inmunidad parlamentaria.

Le manifesté al señor legislador Trías que sería muy importante conocer la opinión del señor Ministro del Interior que, seguramente, será la del Poder Ejecutivo, referida al legislador amigo doctor Collazo.

Quiero recordar a los compañeros de la Asamblea General, que al inicio de la misma, por moción del señor legislador Chenlo, se leyó una nota de importantes abogados, doce o catorce, por la cual amparándose en el artículo 30 de la Constitución, solicitaban la libertad de 92 detenidos que fueron arrestados estando en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad. Si estas medidas se levantaron, es evidente que el señor Ministro tendrá que fundamentar en mérito a qué disposiciones legales siguen detenidos, siguen torturándoseles, por qué no pueden ser visitados por familiares o abogados, como en el caso de los confinados en el campo de concentración de Punta de Rieles.

Parecería que la Asamblea General no puede terminar su deliberación sin resolver este caso.

Evidentemente, el señor Ministro y el Poder Ejecutivo no habrán tenido conocimiento del pronunciamiento expreso que ha hecho la cátedra en la materia.

Reconocemos que todo eso se incluye dentro de un contexto socio-político que está representando a un Uruguay, que, diríamos, es cada vez menos Uruguay.

Ninguno de los legisladores que están presentes puede dejar pasar en silencio una petición de estos abogados, universitarios de nuestro pueblo, de nuestra Universidad, que mucho más que en el ejercicio legítimo de su profesión en el irrestricto deber de ciudadanos, de hombres y mujeres integrantes de esta comunidad solicitan a la Asamblea General que asuma la responsabilidad constitucional y política que le compete no solo deliberando sino resolviendo acerca de la situación de estos compatriotas a quienes se les ha decretado la guerra. Esa sí, una auténtica guerra manteniéndolos, a nuestro juicio ilegítimamente privados de su libertad, lo que constituye una tortura física y espiritual e impidiendo, repito, que sean visitados por familiares y por sus abogados.

Queremos dejar planteado este problema porque en el momento oportuno vamos a insistir para que se produzca una votación en la Asamblea General con respecto a la libertad de estos 92 detenidos tal cual lo reclama, apoyándose en el artículo 30 de la Constitución un grupo de distinguidísimos profesionales de nuestro país.

Si se pudiera repetir los argumentos por los cuales no se da la libertad a estos presos políticos, algunos de los cuales no tienen proceso; repito que más de un 60 % de los que están en el campo de concentración de Punta Rieles no están procesados y más de un 50 % de los que están en la Escuela Carlos Nery, tampoco, lo que constituye una tremenda injusticia. Estoy absolutamente de acuerdo con la tesis que en forma brillante ha expuesto el doctor Carlos Martínez Moreno. Me parece que no ha sido refutada, que es válida, yo he dado uno de los elementos de esa tesis hace muchas horas, porque ahora se pretende, al pasar a la Justicia Militar, al darle retroactividad penal o procesal a una persona dos veces por un mismo hecho.

Agradezco esta interrupción y esperamos que el señor Ministro del Interior, antes de que finalice esta larga jornada, podrá decirnos definitivamente la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a las 92 personas detenidas.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: me quiero referir a dos puntos. Uno se refiere a este problema de la detención del doctor Ariel Collazo. Como es sabido fue planteado el asunto como una cuestión de fueros, correctamente por parte del diputado Durán Matos, entendiendo que en función de la respuesta que había recibido del Ministerio del Interior de que el ex-diputado Collazo era considerado persona peligrosa en función de dichos o actos que había producido siendo legislador, no se tenían en cuenta que violaban las disposiciones constitucionales que, justamente, amparan al legislador mientras sea legislador por lo que dice o hace y que solamente puede ser imputado en caso de ser tomado "in fraganti" delito y sus pares lo juzguen así.

Es decir que para haber acusado y procesado al diputado Ariel Collazo tuvo que habérsele acusado en el momento en que pronunció esos discursos o en que cometió esos actos y el Cuerpo al que pertenecía haberle quitado sus fueros entonces, sí, pasar a la órbita de la justicia ordinaria.

La Cámara adoptó una resolución que no podía ser otra, ratificando totalmente el planteo de fueros que hacía el diputado Durán Matos.

SEÑOR ERRO. — Por 50 votos en 52.

SEÑOR TRIAS. — La verdad es que esas palabras se remitieron al Ministerio del Interior, y el señor Ministro del Interior hoy dijo que no había tenido tiempo en función de las muchas tareas que la hora reclama de su Cartera en remitir la respuesta; pero que adelantaba que en esa respuesta se manejaban elementos, datos o dichos del ex-diputado Ariel Collazo que no estarían amparados por sus fueros.

Me parece muy difícil que esto pueda ocurrir. La verdad que esto despierta excitantemente mi interés, mi curiosidad. Digo que es muy difícil que pueda ocurrir porque el doctor Ariel Collazo, el compañero Collazo, fue elegido diputado en las elecciones que ganó el Partido Nacional en 1958, por la Unión Blanca Democrática. En ese momento no había en el país guerrilla urbana, no había organización subversiva como la llama hoy el gobierno. De manera que antes de 1958 el doctor Ariel Collazo, el compañero Ariel Collazo, no pudo haber dicho nada ni haber dicho nada que lo comprometiera con ninguna de esas organizaciones porque no existían. Y desde 1958 hasta el 15 de febrero de 1972, horas antes de que fuera detenido, el doctor Ariel Collazo fue legislador y, por lo tanto, fue amparado en todos sus dichos y actos por sus fueros. Si hizo algo que significara una violación de la ley y que fuera pasible de una imputación legal tendría que haber sido juzgado en ese momento por el tribunal legítimo que eran sus pares, el Cuerpo al que pertenecía, cosa que no se hizo, y todos sabemos además que acusaciones que se le hicieron por la prensa y ante acusaciones que se arrancaron a otros imputados, el doctor Collazo, el compañero Collazo, concurrió a los respectivos Juzgados de Instrucción y siempre logró una absolución. No tiene absolutamente nada pendiente con la Justicia. Es una persona que no tiene absolutamente nada pendiente en ningún Juzgado de Instrucción de la República.

Creo que le va a ser absolutamente imposible al Ministerio del Interior probar de alguna manera que el compañero Collazo ha cometido algún delito, o cometido algún acto, o dicho algo, cuando no estuviera amparado por sus fueros. Antes del 58 aquí no había organizaciones subversivas. Mal podía estar el compañero Collazo vinculado a ellas. Después del 58 hasta el 15 de febrero de 1972 fue legislador. Y por lo tanto sus dichos y actos están amparados por sus fueros.

Voy a esperar esa respuesta del Ministro del Interior, pero la verdad es que esto es un círculo cerrado, donde no hay posibles aberturas para poder mantener detenido, evidentemente con toda arbitrariedad, al compañero Collazo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede proseguir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer una muy breve referencia a esos establecimientos de detención, fundamentalmente Punta Rieles y Carlos Nery.

Creo que los Ministros deberían visitarlos, deberían estar ahí, para establecer con claridad, objetivamente, las condiciones. Ya una vez hice referencia a lo mal que estaban ahí los detenidos no sólo, sino también el personal de tropa. La última vez que estuve de visita el tremendo problema era la falta de agua. La tenían que llevar el Cuerpo de Bomberos. Esto, señor Presidente, supone a todos los problemas y angustias que tienen los que están detenidos, un problema mucho mayor desde el punto de vista de la higiene y de su convivencia dentro de Punta Rieles.

Señor Presidente: he analizado aquí, rápidamente, algunos temas para dar una idea de cuál es la situación actual teniendo en cuenta la aplicación de las medidas de emergencia votadas por el Parlamento.

Tengo la impresión, ratificada por cada hecho que uno va conociendo que todo este caos, toda esta sucesión de errores y esta serie de atropellos que nosotros hemos enunciado, reconoce fundamentalmente una falta de conducción, de unidad de mando. Y el poder civil, tan importante para controlar todo eso no ha estado jugando. Por el contrario, la fuerza militar —y fíjese bien, señor Presidente, que hablo de fuerza militar y no de poder—, ha pegado en virtud del interés o de la intención de algunos hombres un empuje que nosotros reputamos sumamente grave en estas circunstancias tan especiales.

Quiero citar un caso que me parece típico de lo que es por un lado el poder civil actuando, y además típico de lo que fueron las Fuerzas Conjuntas actuando por sí solas.

Uno de estos días pasados fue detenido un hombre de larga actuación gremial, Carlos Gómez. No soy yo quien va a venir aquí a resaltar los méritos de lucha que tiene Carlos Gómez dentro del gremio bancario y de la C.N.T. Basta decir que en este momento creo que es Presidente de Aebu y Vice-Presidente de la Convención Nacional de Trabajadores. Un hombre, además, de larga militancia gremial y en los últimos años militancia política porque ha sido candidato del Frente Izquierda de Liberación y en la última elección de la coalición 1001 con el Frente Amplio.

Un hombre, además, que por su modalidad, por sus conceptos, por su ideología, por la reiteración permanente de su lucha, es enemigo, personalmente, de la violencia, y ha elegido, como manera de llevar a la práctica todas sus ideas, una metodología completamente distinta.

Fue detenido por la Policía de Montevideo en un procedimiento que se realizó en su casa, rodeado de algunas características similares a las que ya expresamos, como fue la amenaza a su señora esposa en el sentido de que no se comunicase con nadie si no quería que le fuese muy mal a ella y al marido.

No pretendo llegar a lo anecdótico sino ir al fondo del asunto.

Carlos Gómez fue detenido; la noticia tardó en trascender. Todo el mundo estaba enterado de sus actividades y sabía, perfectamente, que no tenía nada que ver con el Movimiento de Liberación Nacional o cualquier otro grupo ni con nada que pudiese suponer la utilización de la violencia para obtener determinadas conquistas.

La noticia, repito, tardó en trascender. Pero, cuando se supo, el gremio bancario respondió solidariamente paralizando los Bancos a la hora 16, y anunciando, además, que se venía una huelga por tiempo indeterminado, si no se liberaba de inmediato a Carlos Gómez o se daban las explicaciones correspondientes conducentes a expresar, con toda exactitud, cuáles eran las razones que habían motivado su detención.

En muchas oportunidades, señor Presidente, hay que recurrir a este expediente. Por ejemplo, en el caso del Ingeniero Agrónomo Luis de León, como en el del profesor Ares Pons, dos ilustres universitarios, el problema no era, de ninguna manera, alegar la inocencia o pretender que las Fuerzas Conjuntas los liberasen sin más ni más por el pedido de alguien, sino que era mucho más simple y menor, pero, también, sumamente importante. Se trata de establecer, categóricamente, el pronunciamiento, por parte de las Fuerzas Conjuntas, si había lugar a procesamiento o no. Si había lugar a ello, que corriesen, naturalmente, los riesgos de su conducta, y, si no había lugar, que los liberasen de inmediato. Lo que no queríamos era el ablandamiento de esos hombres, por parte de las Fuerzas Conjuntas, por la reiteración de un sistema que hemos condenado extensamente en el día de hoy.

Por Carlos Gómez se movilizaron los trabajadores, pero también lo hizo la patronal bancaria.

La situación económica del país es tan delicada, señor Presidente, que ninguna institución bancaria puede perder un solo día de trabajo y no puede arriesgarse a perder la natural confianza que el público deposita en ellas. Una huelga por tiempo indeterminado, en función de una medida de solidaridad gremial, no podía ser admitida ni resistida por parte de los Bancos. Entonces, la patronal bancaria, con la cual Carlos Gómez ha sostenido, desde tiempo atrás largas y ásperas luchas, sosteniendo reivindicaciones —que la patronal no ha estado, muchas veces, dispuesta a aceptar por lo que, naturalmente, están en campos separados— se movilizó, de inmediato, ante el Poder Público, tanto como lo llevaron a cabo el gremio, sus amigos y el Frente Amplio, a los efectos de conocer las causas de su detención, y para que en el caso de que no hubiese pruebas, decretara su liberación.

La patronal bancaria llegó hasta el propio Presidente de la República, y, en las últimas horas de la tarde, éste, intervino directamente, no para pedir la liberación de Carlos Gómez, sino para plantear el problema en los mismos términos en que lo habían hecho todas estas instituciones a que yo me refiero. Lo que se pedía era que si había condiciones para el procesamiento que se pasara a Carlos Gómez, de inmediato, al Juez Militar para que éste pudiera actuar y, si no las había, que se le liberara de inmediato. A las muy pocas horas, señor Presidente, el señor Carlos Gómez había sido liberado, se había restablecido la normalidad en la actividad bancaria y el gremio bancario se había anotado una importante victoria, así como todos aquellos que, como nosotros, en el Frente Amplio, estuvieron colaborando en la dilucidación de este asunto.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Señor Presidente: a propósito de lo que está relatando el señor legislador Michelini, respecto a la detención del señor Carlos Gómez, nosotros tenemos elementos de juicio para pensar que algunos sectores de las Fuerzas Armadas intentan una intromisión —una vez más, ilegal e inconstitucional— en el fuero sindical y, particularmente, en el sector bancario.

En la ciudad de Melo, el día 12 de abril de 1972, el señor Jefe del VIII de Caballería, Teniente Coronel Arturo Alemán, dirigía, al Presidente de la Seccional Melo de la Asociación de Bancarios del Uruguay, una nota solicitándole, en sustancia, estos tres datos: integración de la directiva de la Seccional Melo de la Asociación de Bancarios del Uruguay, nómina de sus afiliados y funcionamiento de dicha Seccional.

Verbalmente, los compañeros dirigentes bancarios de la Seccional Melo, le manifestaron al Teniente Coronel, señor Alemán, que no correspondía tal actitud y que no había

razones para darle esa información a un Jefe de una unidad militar. Pero el martes 9, el Teniente Leites requirió, en términos perentorios, al señor Julio César Fernández, Presidente de la Seccional Melo de la Asociación de Bancarios del Uruguay, una respuesta escrita, dentro de un plazo de 24 horas, dando a entender que podrían tomarse medidas si la misma no se daba. O sea que se estaba ante una clara actitud intimidatoria, de interferencia en los fueros sindicales y, por sobre todas las cosas, ante un rebasamiento de las facultades de un jefe militar de unidad hacia un campo —y eso no se puede discutir— vedado para los alcances de la declaración de estado de guerra.

Pero esto no ocurre solamente en Melo. En el Departamento de Treinta y Tres han sucedido hechos similares. Desde allí los compañeros nos enviaron una nota pidiéndonos si era posible, a través de una orden de carácter nacional, decretar la efectiva libertad gremial, como si ésta estuviera cuestionada y afectada.

Esto, señor Presidente, se inscribe en un lento y progresivo decaecimiento de todos los derechos, es decir, que no solamente no se han detenido ante los fueros, los derechos y las garantías de las personas sino que, también, ahora, amenazan al propio fuero sindical, interfiriendo en la vida de relación del país, en su actividad económica y, evidentemente, introduciéndose en un campo por demás peligroso.

Entonces, yo uno a todos estos hechos el episodio de la detención del señor Carlos Gómez. Hay fuerzas que quieren entrometerse, crear y provocar incidentes así como coartar la libertad sindical. Esto está ocurriendo y el Parlamento y los señores Ministros no deben desconocerlo.

Lamentablemente, si tuviéramos que hacer un resumen de lo que hasta el momento se ha expuesto en la Asamblea General, tendríamos que constatar, con dolor, que aquí está sucediendo algo similar a lo que pasa con la Reina de Inglaterra: hay quien reina pero no gobierna. Los que gobiernan están en la sombra y no dan la cara. Hay una ignorancia total de las jerarquías, una anarquía y una subversión ésta sí muy peligrosa para las libertades y las instituciones.

Si faltara algo para complementar mi tesis basta con agregar lo acontecido el 26 de abril con dos dirigentes bancarios: Jorge y Nóbel Pereyra. Ambos son funcionarios del Banco Comercial.

Ahora están en libertad, pero estuvieron más de 15 días detenidos.

Entonces, todas estas cosas que se han venido denunciando en el Parlamento con total responsabilidad, hoy deben tener una consecuencia lógica, es decir, que este estado de cosas no puede continuar porque, en tanto siga así, el descaecimiento de las libertades será total; la subversión del orden y de las instituciones podrá llegar a ser irreversible.

Muchas gracias.

SEÑOR SARACHU. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR SARACHU. — Coadyuvando la interrupción del señor legislador Sosa Días, tenemos que agregar, que en esta escalada contra el movimiento sindical, especialmente contra la Asociación de Bancarios del Uruguay, se anota otro episodio más: el allanamiento, en la ciudad de Carmelo, del local de la Asociación de Bancarios, en el que no se encontró absolutamente nada. Pero no obstante ello, siguiendo con la política confusionista que se encara en este momento en nuestro departamento, por las Fuerzas Conjuntas, fue detenido el empleado que está al frente de la cantina de la sede bancaria. Todavía no se sabe dónde está alojada esta persona. Se trata del señor Perdomo.

Como digo, este hecho se inscribe dentro de estos episodios que comentaba el compañero Sosa Días, dirigido a oscurecer el panorama en la República y a mostrar a la Asociación de Bancarios del Uruguay como complicada en actos subversivos, con los que no tiene nada que ver.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a terminar mis palabras.

Todos estos hechos que he relatado, todas las opiniones que se han dado por los distintos señores legisladores, todo lo referente a las torturas, documentadas y denunciadas aquí, toda la intención con que se ha manejado esto, políticamente, todo lo que significa, desde el punto de vista de la represión, lo que para nosotros es una ausencia clara por parte del Poder Ejecutivo, el poder civil completamente superado por los acontecimientos, en que para defender la seguridad se pone ella en propio peligro, porque es, naturalmente, quien debería estar al frente, porque está probado que desconoce casi todo lo que pasa y se entera cuando alguien le exige que se investigue o se plantee algo y, entonces, recién recurre a averiguar o a enterarse directamente; cuando los Ministros se han transformado, en más de una oportunidad, en receptores de informaciones que se les ha proporcionado a los efectos de transmitirlas; —nosotros hemos tenido, destacando, naturalmente, su sensibilidad, que proporcionarles datos con respecto a operaciones que se han realizado—, cuando además, en algunos departamentos, la embestida contra el Frente Amplio es tan clara, porque al cabo de los días no han procesado a nadie y en cambio se han llevado a decenas y decenas de hombres del mismo, detenidas; cuando nosotros no queremos incursionar en los problemas militares, pero bueno sería conocer la causa del relevamiento del General Forteza, hecho que pasó, prácticamente desapercibido, pero que, indudablemente, tiene una repercusión muy grande; (algo conocemos respecto a eso) cuando pasa todo eso, nosotros sentimos la necesidad de levantar nuestra voz de advertencia para decir lo que constituye en este momento una fuerza militar, a la cual entendemos que no se le aplica, por parte del Poder Ejecutivo, el debido control, la debida fiscalización, el debido mando para hacerla cumplir con los preceptos que el Gobierno ha establecido desde el punto de vista de la lucha antisubversiva.

Siempre que se habla de las Fuerzas Armadas, sucede un problema muy extraño: reacciona con una sensibilidad muy grande. Pueden ser criticados los poderes públicos, puede ser criticado el Presidente de la República, puede criticarse al Parlamento, a los Jueces, a la Universidad, puede siempre establecerse un sistema de polémica o de crítica con respecto a actitudes, desde las más diversas organizaciones, incluidas, naturalmente, por supuesto, la política; pero, prácticamente, no se puede tocar a las Fuerzas Armadas o bien porque alguien sale diciendo que hay problemas de disciplina, o bien porque éstas se irritan, como ya lo vimos, en el famoso parte Nº 100.

Sin embargo, nosotros pensamos, en estas circunstancias tan excepcionales, cuando las Fuerzas Armadas están encarando una labor que no conocieron nunca, a las órdenes del Poder Ejecutivo, cuando están realizando, por mandato expreso de esta Asamblea General, funciones que nunca conocieron antes, que el celo de la Asamblea General, ese sí, debe ser excitado, para que pueda asumir el papel natural de mejor fiscalizador, a los efectos de saber si se están llevando a cabo o interpretando bien sus órdenes o las del Poder Ejecutivo.

Aunque no se quiera, señor Presidente, hay un mandato expreso de la Asamblea General al que no se puede renunciar. Nosotros no podemos renunciar, de ninguna manera, a lo que puede ser la crítica de determinados actos de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas Conjuntas.

Reitero, señor Presidente, aún a riesgo de ser cargoso, que no puede verse en esto, en modo alguno, intención de arremeter o de criticar a las Fuerzas Armadas.

En muchas oportunidades, a lo largo de estos años, en que hemos actuado en el Parlamento, nosotros hemos hablado de las Fuerzas Armadas y lo hemos hecho de muy diversas maneras.

Quiero recordar aquí, palabras que pronunciamos el 14 de agosto de 1968, en plena vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, es decir cuando la militarización de los bancarios, cuando, además, el Poder Ejecutivo dispuso la custodia de los centros estudiantiles por parte de las Fuerzas Armadas. En ese entonces pronuncié palabras que quiero repetir en la tarde de hoy, porque establecen bien claro el concepto que nosotros tenemos de cómo deben cumplir las Fuerzas Armadas. Es necesario que se sepa cuál fue la actitud asumida en aquella época y cuán distinta es a la que nosotros venimos criticando ahora.

Decía así: "La experiencia en este país y nuestro conocimiento, nos dice que el Ejército ni aconseja ni advierte ni señala ni apremia ni indica ni interpreta ni coacciona ni amenaza ni por supuesto no manda. El día en que por primera vez un Coronel del Ejército entró al Banco de la República, tuvo especial cuidado, midiendo sus palabras, de decir que solamente cumplía órdenes superiores. Y cuando concurrieron a la Facultad de Medicina, integrantes del Consejo de la Facultad, también fueron categóricos en afirmarlo, que el Coronel, que al mando de las tropas iba a realizar determinadas pesquisas, expresó, rotundamente, que sólo cumplía órdenes superiores del Poder Ejecutivo".

Aquí, en este contexto y en este reconocimiento, está la forma en que nosotros creemos que las Fuerzas Armadas deben cumplir con su cometido; es decir, estableciendo claramente que cumplen órdenes del Poder Ejecutivo. Y, por supuesto, el Poder Ejecutivo dando las instrucciones correspondientes y mandando.

Cuando me refiero a las Fuerzas Armadas, señor Presidente, quiero recordar algunas palabras que se pronunciaron en una situación más o menos similar por el historiador y sociólogo John Galbraith, cuando al encarar una investigación por parte del Congreso a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, sostuvo: "Todos debemos recordar que la meta es someter al poder militar a un firme control político. La meta no es obtener un poder militar más eficiente o virtualmente honesto, sino ponerlo bajo control. Estos dos son objetivos muy distintos. No se trata de criticarlo ni de enjuiciarlo ni de juzgarlo, tan sólo, nada más ni nada menos que establecer que debe jugar limpiamente, claramente, el papel que le asigna nuestro ordenamiento constitucional y que acreditan simultáneamente las mejores tradiciones del país en su historia y de las propias Fuerzas Armadas. Estos dos son objetivos muy distintos. El primero lleva a investigaciones sobre ganancias excesivas, desempeño técnico deficiente, favoritismo, dilaciones u otros abusos de poder. El segundo se refiere al poder en sí y a los gastos de los que ese poder depende. El primero es diversionista, porque persuade a la gente de que se está haciendo algo mientras el poder y el presupuesto quedan intactos. Esta no es una cruzada antimilitarista. Ni Generales ni Almirantes, ni soldados, ni marinos, ni aviadores, son el objeto de nuestro ataque. El propósito es devolver el "establishment" militar a su posición tradicional, dentro del sistema político norteamericano".

Y nosotros decimos exactamente lo mismo, señor Presidente. No nos mueve el ánimo de criticar absolutamente a nadie, juzgar personas o meternos con hombres de distintas jerarquías. Lo que queremos es devolverle al Ejército, a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas Conjuntas, el "establishment" que deben sostener, de acuerdo a las posiciones tradicionales de nuestro sistema político.

Estas precisiones son muy claras, señor Presidente, por lo que deben jugar, naturalmente, en función de las decisiones del poder civil.

Digo, además, que no soy muy dado a las citas, pero en problemas tan delicados —a veces otros hombres con mayor experiencia, fijan con mayor claridad la posición que nosotros queremos realizar— es conveniente hacerlo. Por eso cité a Galbraith y por eso ahora cito a Eisenhower, recordando palabras que dije en el seno de la Comisión de la Asamblea General. Dice así: "Las decisiones básicas referentes a las fuerzas militares deben ser tomadas por civiles responsables". Esto lo decía Eisenhower en ocasión de abandonar la Presidencia de la República, para entregarla a quien lo sucedía, el luego asesinado Presidente Kennedy. Agregaba luego: "En una democracia, toda la política básica, inclusive la política militar en todo tiempo, es hecha por funcionarios responsables ante el pueblo, en quien reside, en última instancia, toda soberanía".

Clausewitz, a quien cité ya en esta Asamblea, sostenía que la guerra no vale por sí misma, sino que es un medio relacionado con un fin político. Por consiguiente, son los estadistas, los gobernantes y no los militares quienes deben fijar esta política. Si no existe una finalidad política, la guerra carece de sentido.

Hay naturalmente, y sin que exista una voluntad manifiesta, una controversia permanente entre el poder civil y militar que adquiere mayor trascendencia cuando las circunstancias del propio estado de guerra obligan a jugar un papel más preponderante a las Fuerzas Armadas. Es en este momento en que las autoridades deben extremar su celo en defensa de su irrenunciable autoridad.

De la misma manera que las propias características de la vida en sociedad obligan a los militares a incursionar en los temas de la política, economía, normas sociales, producción, los civiles deben conocer y enterarse de los problemas militares, para su mejor conducción.

Esto nos parece evidente, señor Presidente. Son las circunstancias actuales las que hacen que las fuerzas militares vayan tomando preponderancia frente a un poder civil que nosotros creemos que está totalmente desbordado y que no asume sus responsabilidades. Y es precisamente porque en esta materia bien podríamos decir que no hay camino, que él se construye al andar, y que no lo hace el poder civil sino la fuerza militar que no está sometida, en estos momentos, a jerarquía alguna como hemos visto sino que, por el contrario, el Poder Ejecutivo actúa cuando se lo indica la Asamblea General.

En una discusión en el Senado romano existe una frase que quiero quede constancia de ella en las actas de esta Asamblea, porque expresa, mucho mejor que mis palabras, el sentido y la intención con que quiero entrar a esta discusión.

La frase es la siguiente: "Quis custodiet ipsos custodes?" ¿Quién controlará a los propios custodios? Es decir, quién pondrá freno a un Poder que se le entrega la custodia de la sociedad.

Quiero terminar esta breve parte de mi exposición haciendo referencia, señor Presidente, a una anécdota de Platón, cuando sosteniendo, en parecidas circunstancias, la necesidad de controlar al ejército, contó una parábola en la cual hablaba del pastor que para defender a sus corderos recurría a unos mastines que eran sumamente fuertes y peligrosos. Y entonces decía que en la medida en que el pastor no controlase y no tuviese ascendiente sobre aquellos perros éstos, que habían sido los encargados de la custodia de los corderos terminarían por comérselos, lo mismo que al propio pastor.

Nosotros no queremos que se repita en nuestro país lo que ha sucedido en muchos países de América Latina. Por consiguiente, no queremos que la fuerza militar descontrolada, un poco porque las circunstancias la van llevando a asumir un papel muy particular —la lógica de la guerra a que se refería el General Seregni en su discurso del 29 de abril— y, por otro lado, porque el poder civil no está a la altura de las circunstancias, podríamos decir, sometiendo, en el mejor sentido de la palabra, a las fuerzas armadas a las jerarquías correspondientes, con lo cual llegaríamos a una tragedia mucho mayor que la que estamos viviendo. En el deseo de defender a la sociedad de movimientos que buscan, por métodos que no se comparten y que se reprimen, conquistas sociales, políticas y económicas que desde hace mucho tiempo atrás otros grupos políticos vienen sosteniendo, queremos que no se llegue a un estado tal en el cual la fuerza militar arrase, definitivamente, con todos y termine por someter al poder civil.

No pronuncio, de ninguna manera, vaticinios de catástrofe y nadie puede pensar que estoy deseando para mi país lo que, precisamente, quiero combatir. Estoy advirtiendo, estoy llamando a la reflexión, en primer término, a las autoridades y al Poder Ejecutivo, y junto a ellas a las propias fuerzas militares, para que se den cuenta del enorme poder que pueden llegar a tener en determinado momento y porque, además, estoy convencido que estos hechos que se han denunciado y cuya investigación hemos pedido y reclamado del Poder Ejecutivo, no son nada más, en última instancia, que grupos aislados que pueden ir creciendo y tener mayor envergadura en la medida en que puedan ir coordinándose entre sí y encontrando soluciones favorables —podríamos decir caldo de cultivo— para ir desarrollándose.

Este fenómeno no es nuevo en América Latina y no responde solamente al apetito o ambición de fuerzas militares internas. Muchas veces está orquestado desde el exterior.

Tengo aquí un largo trabajo y muchas citas que he tomado el cuidado de recoger de dos libros que, para mí, son muy importantes y que ilustran, perfectamente, sobre el drama de América Latina y el militarismo.

Uno de ellos es del profesor Edwin Liewen y se titula "Alarmas y política en América Latina". En él se establece, con claridad, cuál ha sido el control que han tenido algunos organismos de Estados Unidos sobre el armamentismo en América Latina, cómo han impulsado determinadas sectas militares, cómo han querido que la fuerza militar fuese sustituyendo poco a poco el poder civil, cómo han estado apuntalando dictaduras, cómo, en última instancia, han concedido cuantiosos préstamos para que esos ejércitos se armasen para mantenerse en el poder.

El otro es un libro del profesor John J. Johnson y se titula: "Militares y sociedades en América Latina". Tiene un sub-título que es: "Los militares y los problemas nacionales" y en él también se hacen consideraciones de carácter parecido.

Después de hablar siete horas, no obstante saber que la Asamblea General está cansada, quiero que se me deje —no sé cuál será el sistema— leer unas citas que tengo o que se me autorice a incluirlas en la versión taquigráfica, porque considero que son elementos fundamentales. Leerlas, sería excesivo y cansar a la Asamblea General. Pero, señor Presidente, nuestra obligación, en estos momentos, es advertir sobre este problema, más allá de la lucha que se está realizando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Veo con verdadera alarma el uso que se está haciendo de estos planteos en el seno de la Asamblea General.

Recuerdo que Vallery señalaba, refiriéndose a Europa, que sus ideas hechas con el pensamiento puesto, precisamente, en los problemas europeos saltaban por encima de los Continentes y se volvían contra sus propios intereses, adquiriendo fuerza si se ponían en marcha.

Estar machacando con la idea de que en este país un sector del Ejército superando al poder político, es estar ayudando a crear el clima —quiérase o no— para que estas ideas vayan haciendo camino en la República.

Veo con alarma, también, —tengo la seguridad de que no fue la intención del señor legislador Michelini, pero conviene precisarlo— esa referencia a unas palabras de Platón donde habla de los mastines que cuidan a las ovejas. Pienso que hay una diferencia. Los que están cuidando, deben cuidar o ayudan a cuidar las instituciones del Uruguay son, primero, seres racionales y no mastines; y, en segundo término, existe una vocación que se reconoce y se señala siempre, del carácter civilista del Ejército uruguayo que lo diferencia, a lo largo del tiempo, con los de otros países americanos, en cuanto a los famosos pronunciamientos populares.

Creo que las dos precisiones había que hacerlas, porque no he visto, a lo largo de todas estas Asambleas Generales, al señor Ministro de Defensa Nacional estar a la altura de los acontecimientos, para precisar bien lo que el poder político debe tener de responsabilidad de sus acciones, frente a las acusaciones o precisiones que se han formulado. Repito que estar insistiendo en que el Ejército está actuando fuera de los mandos naturales, al margen del poder político, es una manera de crear —aunque no sea la intención, y sé que no la es— en el país un clima de esta naturaleza.

Por esto mi precisión, señor legislador Michelini. No lo estoy rectificando ni criticando su posición sino, simplemente, llamando la atención sobre un hecho.

Me parece que le haríamos mucho mal a la República si contribuyéramos desde este Parlamento a crear en el país la idea de que el Ejército, por el hecho de poseer armas para defender las instituciones, no tuviera los frenos de la opinión pública, de las leyes, del control parlamentario y del propio poder político, que pesan.

Repito que creo que ha habido ineficacia en la manera de esclarecer debidamente los hechos en el curso de estas últimas horas y, tal vez, en el de alguna sesión anterior. Pero no es conveniente para la República que nosotros creemos la impresión de que el Ejército, al que he oído cantar loas por muchos señores legisladores, aun dejando a un lado las negligencias y los errores que se han denunciado y que tendrán que ser investigados, naturalmente, por la Justicia y en algún caso, quizá, llegar a la órbita de la investigación parlamentaria, por encima de todo eso, importa mucho reiterar lo que alguien ha dicho: el Ejército uruguayo es parte del pueblo y tiene que estar consustanciado con los intereses del pueblo uruguayo. Y su función es actuar dentro de la Constitución y la ley para cumplir las disposiciones que las mismas le marcan. Y el poder político está por encima, y debe seguir estándolo, de todos los otros centros de poder, cualquiera que sea.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que es —por lo menos yo lo siento así— buena mi intervención como también la del señor legislador Vasconcellos. Ambas se complementan.

No tenemos que tener temor de señalar los errores que se cometen y hacer la crítica correspondiente. Anoto hechos que he ido recogiendo y los voy relatando. Recojo, además, impresiones.

No he tenido oportunidad de conversar con el señor legislador Vasconcellos con respecto al clima interno que pueda existir en la Casa de Gobierno o a las conversaciones que allí él haya podido sostener con otros políticos que ocupan posiciones de jerarquía. El ha tenido oportunidad además de conversar con el señor Presidente de la República, —creo lo hizo en una sola oportunidad, el día 14 de abril, no sé si después hubo otra— y de haber recogido alguna impresión en ese momento.

Todos sabemos que circulan rumores e informaciones que de ninguna manera son maledicentes ni los inventa nadie y que surgen del trato natural que los parlamentarios mantienen entre sí en el intercambio de opiniones. Todos coincidimos en que se está viviendo una situación difícil y sabemos, además, que se están realizando determinados procedimientos que no cuentan con el consentimiento o el visto bueno de la superioridad, y por ella entendemos la Presidencia de la República, y sabemos que esto no es conveniente, y podemos afirmar que hay una cierta situación de irregularidad en la forma como se procede. Esto tenemos que señalarlo.

El señor legislador Vasconcellos dice que después de señalarlo no tenemos que alarmarnos porque existen

los frenos correspondientes. ¿Qué estamos haciendo nosotros, con nuestra actitud, sino invocando al poder civil o incitándolo para que proceda a desempeñar el papel que le corresponde? ¿Qué le estamos ofreciendo desde aquí, como dijimos hace unas horas, más allá de toda bandería política y por encima de las discrepancias, que la afirmación del régimen constitucional, y la afirmación de la división de poderes y del equilibrio entre ellos y la obligación que tiene el Poder Ejecutivo y el Legislativo de colaborar con el mantenimiento del proceso civil? ¿Qué otra cosa estamos diciendo que no sea otra cosa que las fuerzas militares tienen que estar sujetas a sus mandos naturales, que es el Poder Ejecutivo y éste, a su vez, controlado por el Legislativo?

Hay un equilibrio natural, señor Presidente. Los poderes son solamente tres. Se lo hemos manifestado mil veces al señor Ministro de Defensa Nacional en el Senado, en la Asamblea General y en las Comisiones, cuando él habla diciendo que el Ejército opina y que las Fuerzas Armadas piensan, etc. Le hemos dicho que no hay opinión de las Fuerzas Armadas y que, simplemente, hay una sujeción, en el mejor sentido de la palabra, —nada lesiva, por supuesto— de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, y que sobre éste hay un control permanente e irrenunciable del Poder Legislativo.

Además, hay hechos y toda una política con respecto a los ejércitos en Latinoamérica.

Le puedo decir al señor legislador Vasconcellos que la ayuda militar de Estados Unidos a Latinoamérica alcanza este año cifras que no se habían conocido antes. Y que por primera vez el Uruguay está en segundo término en esa ayuda. El primer lugar lo ocupa Bolivia en cuanto a la ayuda recibida para la compra de armamento y el segundo Uruguay con pequeñísimas diferencias frente a Guatemala y Honduras. Más que Brasil y que Argentina, más que Chile, que Panamá, que Paraguay, que Perú, que Venezuela, que Méjico, que El Salvador y que Colombia.

En esa distribución, señor Presidente, nada menos que cerca de un millón y medio de dólares se entregan a nuestro país, en un solo año, para la compra de armamentos, además de los préstamos laterales y de las adquisiciones que directamente hagamos y más allá de la ayuda que se proporciona a través de medios de locomoción, etc., a las Fuerzas Armadas.

Digo que esto revela una mentalidad de quien da y de quien acepta, y esto es sumamente peligroso. Entonces, tenemos que decirlo, porque, además, en el Congreso de los Estados Unidos ha habido una larga discusión con respecto al armamentismo en América Latina. No referida al Uruguay porque, por supuesto, a ningún congresal se le pudo ocurrir pensar que nuestro país pudiera utilizar tanto dinero en armamentos; estuvo referido a otros países.

Hay, además, una política por parte de los Estados Unidos en el sentido de apoyar o apuntalar determinados ejércitos.

¿Qué es lo que estamos reclamando aquí, ante este estado de guerra, que para nosotros es una situación totalmente distinta y nueva, que nunca se había vivido, en el momento en que por primera vez la fuerza militar es sacada de sus cauces naturales para entregarle, nada menos, que la defensa de la soberanía interna del país y en el momento en que, prácticamente, hemos constatado que el poder civil no está controlando ni mandando a las Fuerzas Armadas y no está obligándolas a mantenerse en ese régimen de sujeción a que nos referíamos?

¿Qué mal hacemos cuando reclamamos que el poder civil esté a la altura de las circunstancias y que el Poder Ejecutivo sea el que mande para ser el responsable de lo que sucede frente al Poder Legislativo, que es quien tiene el control sobre sus actos?

Expreso, señor Presidente, que esto, lejos de ser una tesis alarmista y que puede ambientar o alentar a determinado grupo de militares o de hombres que piensen de determinada manera, a poder realizar actos en una escalada mayor, lo que estamos haciendo es reivindicar el fuero civil, el sometimiento y el ordenamiento natural que siempre ha sido respetado en esta República, en cuanto a la sujeción de la fuerza militar al poder civil.

Por el contrario, creo que nuestra actitud es una contribución importante que estamos realizando.

No debe escamotear la Asamblea General estos temas. Deben conocer, además, todos los militares, aun aquellos de los que nosotros tenemos el mejor concepto, que los hay y son muchos, y aquellos a quienes nosotros ponemos en tela de juicio su corrección en los procedimientos, aquellos que se sientan halagados por estar cumpliendo con su real deber en su condición de soldados y oficiales y aquellos, incluso, que puedan sentirse molestos por las palabras llenas de críticas que puedan surgir en el Parlamento, deben leer, señor Presidente, lo que ha sido la historia del militarismo en América Latina. Las Fuerzas Armadas que toman el poder y la forma cómo se han desempeñado. Que se den cuenta del destino que han tenido esos países y del desprestigio de esas Fuerzas Armadas. Hay países, como Argentina y Brasil, en que los militares no pueden salir uniformados a la calle porque sienten la repulsa popular, más allá de las posiciones de gobierno que detenten.

Todo esto es bueno y saludable decirlo, y la Asamblea General no debe, de ninguna manera, tener temor de encarar estos temas. Cada vez que aquí se ha planteado un problema, una tesis o un tema de esta naturaleza ha salido fortalecida. Que se sepa que aquí hay gente que, aunque no tenga fuerzas a su alcance, que no disponga de poderes coactivos, que no tenga la posibilidad de usar armas de fuego y que aunque no tenga esa relación directa con las Fuerzas Armadas, como tiene el Poder Ejecutivo, que puede mandarlas, —el Poder Legislativo—, está vigilante del proceso que se está realizando en el país y ofrece toda su contribución para continuar manteniendo el orden constitucional al mismo tiempo que le dice al Poder Ejecutivo que va a ser tremendamente celoso en la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones que éste tiene.

Que no se entienda en estas palabras nuestro renunciamiento a ninguna de las críticas que hemos formulado u olvido de nuestras posiciones totalmente dispares con el Poder Ejecutivo. Al contrario, le estamos reclamando que cumpla con su deber y le estamos exigiendo que se ajuste a la Constitución, actuando dentro de su marco, en la defensa, él mismo, de la soberanía nacional no entregándola a una fuerza que está sujeta a él. No queremos que sean fuerzas dependientes del Poder Ejecutivo, las que invocando su orden, estén realizando determinadas funciones que sólo al Poder Ejecutivo compete. Lo que nosotros reclamamos hoy, aquí, es precisamente, que se abra el diálogo a este nivel en el seno del Parlamento para reivindicar definitivamente —pretexto que nosotros entendemos que es un avance de la fuerza militar— el poder civil y la exigencia de que el Poder Ejecutivo cumpla con su destino y con la Constitución de la República.

Yo, que siempre tomo muy en cuenta las palabras del señor legislador Vasconcellos, —aunque le advierto que no recuerdo ese planteamiento de Vallery y probablemente no lo haya leído— le digo que estamos cumpliendo, justamente, con nuestro deber y haríamos muy mal callando esta inquietud que tenemos porque creemos que contribuimos a la normalización definitiva de todo el proceso que está viviendo el país, cuando a ella nos referimos en la Asamblea General y hacemos todo lo posible para que se conozca, ésta, nuestra manera de pensar.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: creo que el tema que se ha planteado tiene una gran trascendencia. Pensamos que hace bien la Asamblea General de reafirmar el poder civil por encima de todo tipo de sujeción; pero haría mal la Asamblea General en olvidar o no fincar su razonamiento en la realidad nacional.

Es evidente que esta noche se ha probado en la Asamblea, cuando la lectura de ese comunicado Nº 100 que fue motivo de una extensa deliberación en la Cámara de Representantes, el propio Presidente de la República no tuvo nunca conocimiento de ese parte de las Fuerzas Armadas que lesionaba los fueros de un legislador y, por lo tanto, del Parlamento.

Creemos que este problema del militarismo en América Latina y en el Uruguay, debe también ser considerado por la Asamblea con la sensibilidad y mesura consiguientes. Nosotros vamos a hacer una incursión —lo anunciamos hoy— en nuestra exposición, en este tema muy importante, porque las Fuerzas Armadas están jugando, en el proceso latinoamericano, un papel que, desde luego, tiene su significación de acuerdo a las características de cada pueblo, en algunos lados positivo y en otros negativo.

Además, me interesaba una segunda precisión. El señor legislador Michelini ha manejado una cifra muy relevante. Ha dicho que el Uruguay ha pasado a ocupar el segundo lugar como receptor de préstamos del imperialismo norteamericano. Bolivia ocupa el primer lugar y nosotros el segundo. El señor legislador manejó una cifra que, en mi opinión, debe estar duplicada, por cuanto Estados Unidos se maneja, entre otros aparatos, con la Agencia Internacional de Desarrollo.

Recuerdo haber leído un libro de Bullright, hombre muy importante, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, hace aproximadamente un mes. En dicho libro el autor reprochaba a la administración norteamericana que se estuvieran invirtiendo millones de dólares a través de la Agencia Internacional de Desarrollo que, en el fondo no es una ayuda económica o para sacar del estancamiento a los países subdesarrollados, sino que tiene un sentido bélico. Es decir: esas cantidades de millones de dólares las emplean, fundamentalmente, en la penetración en distintos países.

La Agencia Internacional de Desarrollo, hace 2 ó 3 años, hizo mucha propaganda creando una especie de falsa expectativa en el Uruguay con respecto a créditos que daría a través del Banco Hipotecario, para la construcción de la vivienda propia. Pero está probado ya que, incluso, la aparición de Dan Mitrione a través de la Cia, fue hecha con el concurso de la Agencia Internacional de Desarrollo.

En consecuencia, a esa cifra suministrada por el señor legislador Michelini, hay que agregar no solamente los aportes de la Aid sino los que se hacen por otros conceptos: autos donados, camiones, jeeps y casas prefabricadas para el Ejército, carpas enormes —las hemos visto en el interior del país— vestimenta, botas, etc., que están proporcionadas por Estados Unidos.

El hecho de que estemos situados en segundo lugar, en este momento, tiene su explicación. Durante muchos años los norteamericanos no percibieron el lugar estratégico que ocupaba nuestro país. Han descubierto, ahora, que, geográficamente, somos la llave para la cuenca del Plata, de ahí que su ayuda, a nivel militar, haya sido importante.

Hemos pensado, muchas veces, que habrá que revisar aquél tratado militar de ayuda recíproca aprobado en el Parlamento en el año 1953. Recordamos haber hablado en aquella oportunidad, y haber escuchado el magnífico discurso de un gran ciudadano desaparecido, el doctor Ferrer Serra. Aquel discurso tuvo una duración de 23 horas, y fue dicho en un tono dramático, de gran vibración. Los hechos posteriores demostraron que aquélla era la tesis correcta. A través del tratado militar de ayuda recíproca se ha ido penetrando en el Uruguay, convirtiéndonos, evidentemente, en un sector militar que tiene, como finalidad, evitar la liberación del país. Es decir: se ha armado todo ese aparato contra el pueblo.

Alguna vez he denunciado —y no creo con esto que Fuerzas Armadas puedan disgustarse o sacar comunicados en contra del que habla, cosa que han hecho en otras oportunidades y que no van a reiterar ahora— que en el Servicio de Inteligencia del Ejército hay asesores norteamericanos, como los hay en muchos otros sectores del país. Considero que ese es un hecho altamente inconveniente y lesivo para la soberanía de la República.

Solamente queríamos hacer estas anotaciones en forma rápida, porque nos vamos a ocupar a fondo del problema cuando hagamos uso de la palabra.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente don Jorge Sapelli.)

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Del material tan importante que tengo sobre mi mesa, voy a tomar, solamente, un párrafo dicho por Edwin, profesor norteamericano que ha hecho un trabajo muy interesante y completo —aunque ya un poco viejo porque tiene 4 años— sobre las Fuerzas Armadas en América Latina. Refiriéndose a los programas de ayuda militar extranjera —que yo digo viene desde allá—, dice: "Estos sucesos han demostrado también que en la medida en que los programas de ayuda militar han aumentado la influencia política de las Fuerzas Armadas, han sufrido las perspectivas de democracia, porque los militares muy a menudo recurren a procedimientos antidemocráticos para lograr el orden interno y la estabilidad que tanto ellos como los Estados Unidos, por razones enteramente diferentes, desean tan ardientemente".

Yo había seleccionado una serie de citas que, lamentablemente, no voy a poder leer ahora. La sesión se ha alargado demasiado y hay muchos oradores inscriptos.

Termino, señor Presidente, refiriéndome, expresamente, al discurso del General Seregni, que es una contribución a la pacificación del país, a una pacificación que supone amnistía, comprensión de los problemas, medidas económicas, medidas sociales y plena vigencia de las libertades. Nadie debe engañarse, señor Presidente: no habrá paz si no hay integración del país y, si habiendo integración del país no hay reformas económicas y sociales, así como plena vigencia de las libertades, tampoco habrá paz. Sobre esto me remito, señor Presidente, a los muchos conceptos que expresamos en la madrugada de hoy sobre este tema, reclamando, fundamentalmente, sensibilidad y comprensión para todos los problemas, y la obligación por parte del Poder Ejecutivo de atender, expresamente, las connotaciones muy especiales que tiene este tema.

Yo soy batllista, porque no he renunciado al ideario batllista, aunque no tenga militancia batllista ni figure en el Partido. He contribuido, con mis compañeros, a formar el Frente Amplio que, repito, creo que es una contribución importante para la vida cívica del país, de indudable trascendencia en su futuro. Apuntalo el planteamiento del General Seregni del 29 de abril y discrepo, totalmente, con la posición que ha adoptado el Poder Ejecutivo, de prescindencia de algunos grupos políticos, a los efectos de discutir temas. Nosotros no pretendemos que el Presidente piense que coincidimos con él, o viceversa, en la manera de observar los problemas del país; pero, sin petulancia y sin vanidades, creemos que sería conveniente conversar con las autoridades del Frente Amplio para tener, en un diálogo de gran corrección pero de suma firmeza en los conceptos que se expresen, una visión distinta de los problemas del país, es decir, el país visto desde un ángulo diferente.

Después de haber ocupado la atención de esta Asamblea durante más de 6 horas, voy a terminar estas palabras de hoy citando una frase del doctor Luis Alberto de Herrera, batllista como soy y militando junto a blancos, comunistas, socialistas, demócratas cristianos, hombres de la Unión Popular, de las más diversas tendencias dentro del Frente Amplio. Hemos proyectado un plan concreto de realizaciones y hemos hecho un acuerdo político sobre bases muy limpias y muy serias, sufriendo, además, en carne propia, una de las campañas calumniosas más grandes desatada en el país; no obstante eso juntamos en 8 o 10 meses 300.000 voluntades muy particulares porque gravitan, como muy pocas otras fuerzas, en la vida del país, ya que tienen enorme influencia en centros de gran trascendencia en el ordenamiento jurídico y cívico de la República y ofrecen algo que otros partidos quizá no puedan ofrecer, que es la militancia activa y fervorosa de muchos de su hombres y mujeres.

Y termino, señor Presidente, leyendo, ante esta Asamblea General, las palabras que el 10 de junio de 1945, en una ocasión muy especial, pronunciara el doctor Luis Alberto de Herrera, muy apropiadas para las circunstancias que estamos viviendo.

Del doctor de Herrera, nos separaban, en lo interno, notorias discrepancias, que nos llevaron, naturalmente, a adoptar posiciones diferentes. Pero digo, señor Presidente, que de su pensamiento en política internacional resulta, acaso, lo que es más rescatable de la lucha en la cual estaba embarcado. Sin perjuicio de que él interpreta, en forma muy personal determinados hechos, creo que lo que traduce las expresiones suyas que vamos a leer, tiene vigencia permanente.

Al hacer esta cita, le rindo homenaje al doctor de Herrera, de la misma manera que otros hombres del nacionalismo invocaron, en su momento, a Batlle, que fue, en otras épocas, enemigo firme y tenaz del Partido Nacional. Pero, a medida que Batlle iba fijando sus conceptos de redención social y de justicia en el país, los hombres del Partido Nacional lo invocaron, muchas veces, para rendirle homenaje y hacerle justicia, reconociendo en él, lo que significaba como figura adherida a un concepto de integración trascendente en la vida cívica del país.

Ese homenaje que le han rendido hombres blancos a Batlle —citándolo en sus dichos y en sus hechos, en lo que éstos representaban en una etapa muy importante de la vida de la República— lo correspondemos, nosotros, hoy, en esta referencia que hacemos, en un aspecto muy especial, del doctor Luis Alberto de Herrera.

El 10 de junio de 1945, el doctor Luis Alberto de Herrera, señaló: "La represión punitiva, por tanto odiosa y arbitraria, fácilmente degenera en drama, sucediendo entonces que la poda, cual en la naturaleza, redobla la vitalidad del organismo hachado. No es creando un terrorífico frente de aviones y artillería que se ha de impedir el tránsito, la filtración de las doctrinas destructoras del orden establecido. Si por la violencia, tantas y tantas veces empleada en vano, fuera dado extirpar las propagandas, desde hace muchos siglos no habría problema en el mundo y nada alteraría la fisonomía colectiva. No, es por la acertada gestión pública, por el buen gobierno, por el concepto serio y respetable y prestigioso de la autoridad a la vez ecuánime y vigilante, y por la contemplación de las reivindicaciones justas, es decir, dentro de un todo del espíritu de la época, liberada que nos toca vivir, que se reducen en el seno de las sociedades constituídas, en marcha, los motivos populares de descontento y reacción ruda".

Así, señor Presidente, también nosotros, frente a una situación de descontento y a una reacción dura, ante una situación de injusticia, sostenemos, —como lo sostuvo Luis Alberto de Herrera— que sólo "por la acertada gestión pública, por el buen gobierno, por el concepto serio y respetable y prestigioso de la autoridad a la vez ecuánime y vigilante, y por la contemplación de las reivindicaciones justas, es decir, dentro de un todo del espíritu de la época liberada que nos toca vivir", es que se podrá rehacer este Uruguay.

En esto, señor Presidente, naturalmente que no pretendemos estar solos. Creemos que esto será el resultado de los esfuerzos de muchos; que defienden estos conceptos en todos los partidos políticos. No es con exclusivismos ni marginaciones, con presos políticos ni con procesados en las cárceles por haber sostenido distintos procedimientos, que se logrará lo perseguido; ello se conseguirá, únicamente, con la gran integración de la República, sobre la base de una amnistía general y de la concientización de las masas, y con los movimientos populares. Solo así se obtendrá y será posible el reencuentro de todos los uruguayos, en una sociedad más justa, más libre, como ha sido siempre, desterrando definitivamente, "Los motivos populares de descontento y reacción ruda", tal como decía Luis Alberto de Herrera el 10 de junio de 1945.

El doctor Luis Alberto de Herrera, se refería, naturalmente, a otros temas; pero sus manifestaciones tienen plena vigencia hoy, en esta confrontación de las fuerzas de represión y de quienes están del otro lado.

No hay posibilidad de entendimiento nacional, si las difíciles circunstancias por las que atraviesa el Uruguay en estos momentos, no son resueltas conforme al criterio y concepciones que marcamos. Esto debe tenerlo muy presente esta Asamblea General, cuando debe resolver sobre una prórroga que se le ha solicitado que, por nuestra parte, rechazamos y repudiamos, por las consecuencias lamentables que pueden traerle al país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: yo hubiera deseado decir, hoy, refiriéndome a estos a temas importantes, cosas igualmente trascendentes, en la medida de la relevancia que a ellas pudiere atribuir, no quien las pronuncie, sino el simple hecho de que en esta Asamblea General se están considerando problemas tan difíciles para la vida del país.

Este Cuerpo ha comenzado sus deliberaciones el pasado viernes, y hoy, domingo 14 de mayo, por la tarde, recién se va a escuchar, por primera vez, la voz de un hombre del Partido Nacional.

No sé si podré hacer ese discurso que hubiera deseado. Me atrevería a afirmar que no. Todos estamos cansados. Con dos noches sin dormir, no hay muchas posibilidades de decir todo lo que desearía expresar, ni de obtener —esto es, también, evidente— la atención de los señores legisladores, natural y lógicamente fatigados. Pero, señor Presidente, por lo menos algunas cosas habrá que tratar de decir.

No voy a hablar —aunque quizás, y sin quizás, fuera pertinente— a esta altura, del problema de la violencia, a pesar de que ella está en la base de todos estos problemas que nos están ocurriendo. No voy a ocuparme, tampoco, de las responsabilidades que todos, en mayor o menor medida, tienen en este desencadenamiento del proceso violento en el país. No voy a referirme, además, a la etiología del fenómeno, ni a sus causas y remedios posibles. Por otra parte, sobre esto se ha deliberado extensamente, señalándose conceptos y juicios con los cuales no se puede, obviamente, disentir.

Lo cierto es que, aún siendo importante, como es, saber por qué la violencia se nos ha venido encima, —y aún cuando sólo indagando dónde están sus causas, podremos encontrar los remedios adecuados, procurando eliminar los factores desencadenantes del proceso, atacando el mal en su auténtica raíz— todos tenemos el deber de contribuir a dar al aparato estatal la eficacia indispensable para enfrentar este fenómeno que hoy lo amenaza y ataca directamente.

Es verdad la frase —no siempre es un lugar común— de que la violencia se combate solamente gobernando bien. Esto es exacto. Pero, señor Presidente, yo agregaría que, además de gobernar bien, se requiere una buena policía.

Las dos cosas son ineludibles.

El Estado no puede olvidar su deber insoslayable de asegurar su persistencia como tal, y cuando hablo de buena policía, no pienso solamente en una muy bien armada: me refiero a una que se encuentre ubicada en esa auténtica concepción nacional encerrada en su propio lema: "Libertad en el orden".

En cuanto a los otros temas, nuestra posición —la de mi Partido, la nuestra concretamente, dentro de términos bien conocidos— se traduce en la afirmación de que siempre hemos hecho esfuerzos por eludir la fácil polarización que se vuelve más intensa en momentos como éste, y que conduce a creer que el Uruguay asiste, simplemente, a un combate (recurriendo a los slogans más en juego y generalizados) entre tupamaros de un lado y fascistas del otro, como se dice ahora, acudiendo a lo que no es solamente un grave error político, sino, también, un anacronismo histórico.

Es absurdo creer que al Uruguay, desde otro punto de vista, se lo encasille todo, dividiéndolo entre colectivistas o partidarios del colectivismo, por un lado, y partidarios del régimen capitalista o de libre empresa, por el otro.

Si algo sé es que no somos partidarios de ninguna de las dos cosas que me parecen igualmente detestables. Nosotros no somos colectivistas, no podríamos serlo. Nos basta, para ello, acudir al ejemplo histórico. No aceptamos ni la triste monotonía de los regímenes que impone ni la ausencia de libertad que parece ser su consecuencia indispensable, y tampoco podemos admitir un sistema capitalista deshumanizado y frío, un libre empresismo que, además, históricamente es hoy apenas un mal recuerdo.

Nosotros no podemos ser partidarios de este sistema capitalista, no sólo porque no lo concebimos como forma armoniosa para regular las relaciones entre los hombres y para organizar una sociedad, sino por una razón nacional muy concreta y es que en este pequeño país, a los otros factores se agrega uno del cual no se puede prescindir y es que un sistema basado en esto que antes se consideró el paradigma, este tipo de sistema capitalista, es, además de deshumanizador, alienante. Es, necesaria e inexorablemente desnacionalizador. De modo que a los factores universales a que nos lleva el proceso de las ideas, debe agregarse lo que es casi como un deber nacional, que en el Uruguay deriva de la necesidad de salvar a la propia tierra y defenderla de la permanente agresión a que está sometida.

Somos nacionalistas, y cuando decimos esto nos estamos refiriendo orgullosamente a lo que es nuestro Partido, a lo que históricamente es, a lo que no puede dejar de ser, a lo que está condenado a ser, gracias a Dios, pero no creemos que esto sea patrimonio de nosotros solos. Para nosotros es un deber porque si no, nuestro Partido no tendría sentido histórico y no existiría como tal. Pero es por suerte, verdad compartida cada día que pasa por un número de uruguayos mayor. Ser nacionalista es entonces la más concreta definición ideológica también en los otros temas económicos y sociales. Somos nacionalistas y en función de ello vamos a luchar contra todo factor, contra toda condición, contra toda estructura que conduzca a la disminución o la entrega del patrimonio o del alma nacional, que las dos cosas van también inexorablemente unidas.

Creemos, además, que en estos momentos que el Uruguay está viviendo, esta invocación nacional quizás sea el recurso indispensable para encontrar esta gran vibración del alma que libre al país de su actual crisis de fe.

Si el Uruguay tiene que buscar desesperadamente en sus reservas espirituales algo que lo haga cambiar, cobrar grandeza, que transforme nuestro actual enfrentamiento en la gran aventura y en la gran empresa nacional, en la que podamos coincidir la mayor parte de los uruguayos y todos los que estén dispuestos a servir al país y no a banderas o intereses extraños, creemos que esto puede ser logrado siempre que se logre vitalizar esta fe, esta fibra nacional que, desdichadamente, había venido amortiguándose hasta casi desaparecer.

He dicho esto, que es lo menos que podía decir, para situarnos en lo que, repito, no es el momento, a esta hora y después de tantos días transcurridos, de analizar profundamente. Pero era indispensable e ineludible, aunque fuera simplemente para no dar la impresión de creer que nuestra tarea consiste puramente en el estudio de la táctica o de la estrategia para combatir una forma de delincuencia o de alteración del orden, cualquiera que sea la denominación que se le atribuya.

Hoy, en la Asamblea General, el problema es el que plantea el Poder Ejecutivo cuando reclama determinadas facultades, determinados medios, para cumplir con eficacia su deber de asegurar el orden. No estamos para discutir las otras grandes doctrinas y los otros grandes deberes del Estado. Eso lo tramitaremos en la órbita política, en nuestra labor de todos los días, como afiliados a partidos políticos, en nuestras exigencias y planteamientos, en nuestras negociaciones políticas, por la vía de los llamados a responsabilidad, en las interpelaciones, o por la vía de los acuerdos a que lleguemos. Pero hoy aquí en la Asamblea, después de dejar constancia de nuestra visión del país, de los grandes problemas, de las grandes metas nacionales, el tema es el estudio concreto de los otros elementos, es decir, la forma de dar eficacia a la actuación del Estado frente a un panorama de subversión existente que, repito, ahí está; dar eficacia a la acción del Estado y defender el sistema constitucional. Porque se nos pide que demos eficacia a la acción estatal para defender el sistema y no sea cuestión de que cometamos el pecado, ya no digo error, de destruir el sistema en el mismo momento en que pretendemos defenderlo.

El 15 de abril pasado la Asamblea General votó el estado de guerra en forma limitada y esta declaración contó con nuestro voto. Creo indispensable que nos detengamos un instante a analizar qué fue lo que votó, porque hoy está en duda.

Hasta ahora, creíamos que simplemente había discrepancias en cuanto a la actuación concreta de las fuerzas dependientes del Poder Ejecutivo y, entonces, nuestra labor parecería ser la de juzgar si se habían cometido excesos o no. Ayer por la noche nos enteramos que también está en duda el alcance jurídico de la resolución de la Asamblea.

La Asamblea votó —no me limito a invocar lo que pretenden los autores de la moción finalmente aprobada, que fuimos nosotros los hombres del Partido Nacional, sino lo que la propia Asamblea, como Cuerpo resolvió al cabo de negociaciones políticas que se desarrollaron en Sala y fuera de ella— el otorgamiento de un medio jurídico —vamos a no discutir ahora si era el adecuado o no— que permitiera aplicar a determinados delitos cometidos por civiles, la jurisdicción militar. Este era todo el problema; a nadie se le pasó, siquiera por la imaginación, que pudiera ser otro y si alguien lo pensó no nos lo dijo.

En nuestros contactos con el Poder Ejecutivo, en los argumentos que se daban para justificar la adopción de la medida, había una única idea invariable y era la de que el combate contra la subversión no podía llevarse a cabo con eficacia, si no era sometiendo a los sediciosos al juicio de una jurisdicción de carácter militar.

Por muy diversas razones. Se invocaba la severidad de las penas, y el hecho mismo de que —vamos a decirlo todo— los jueces del fuero común se seleccionaban en función de su capacidad, de su inteligencia y de su probidad; pero, hasta ahora, afortunadamente no habíamos tenido necesidad de seleccionarlos en función de su valor. Nadie piensa en héroes sino simplemente en buenos ciudadanos que ejerzan la magistratura.

Para decidir con justicia el tema, la cuestión, podía, pues, ignorarse la campaña de intimidación deliberadamente dirigida contra la administración de justicia, que no tengo por qué decir ahora si a mi juicio había resultado eficaz o no. Lo cierto es que había existido, a través de amenazas públicas, o de secuestros de algunos magistrados.

Se pensó, entonces, —el Poder Ejecutivo hacía caudal fundamental de ello— que era menester reservar a la jurisdicción militar el conocimiento de algunos delitos, y agregaba otra razón: que en la lucha contra la subversión se había advertido repetidas veces que en el fuero común resultaba muy difícil mantener la reserva indispensable sobre los procedimientos.

En más de una oportunidad se produjeron filtraciones que, además, son de prever y es natural que se produzcan. Si llegaron a haber agentes de la organización sediciosa infiltrados en organismos militares, como la Marina, lo que permitió que esta "transfiriera" la mayor parte de su armamento moderno a la subversión, era previsible que quizá, con más razón, pudiera haber una situación similar en algún resorte de la justicia civil.

Por todas estas razones, se buscó la forma de instrumentar la competencia de los tribunales militares.

Era difícil, porque en principio existía un texto constitucional que se oponía a la solución.

Una de las interpretaciones posibles del artículo 253 de la Constitución de la República, permitía establecer que el mismo no se refería a dos circunstancias que debían darse concomitantemente sino en forma disyuntiva. De modo que en el estado de guerra, esta jurisdicción cabía, aunque no se dieran las otras condiciones.

Más adelante vamos a decir algunas palabras sobre este tema concreto. Por ahora nos limitamos a reseñar la situación.

Entonces se dijo: si la Constitución dice que la jurisdicción militar queda limitada... y al caso de estado de guerra; declarar el estado de guerra significa no abrir la competencia de los Tribunales Militares. Tan fue esta la explicación; que la Asamblea se preocupó, además, de decir algo que de otro modo hubiera sido absolutamente innecesario.

¿Qué sentido hubiera tenido, si no fuera esta la tesis exacta, que la Asamblea votara —como votó— la declaración del estado de guerra, al solo efecto (agregándole un solo definidor) del artículo 253 de la Constitución? De modo que en el Uruguay —vamos a decirlo muy claramente— el 15 de abril la Asamblea no declaró el estado de guerra, sino que simplemente abrió la competencia de la jurisdicción militar, por la única vía jurídica, aceptada o no, que en aquel momento pareció aceptable.

Esto es lo que explica algunas de las anomalías, como que la guerra tenga plazo. Naturalmente que es ridículo fijar plazo a la guerra. Pero no lo es fijárselo a la jurisdicción militar.

El plazo era para esta única cosa que la Asamblea votaba. Recordando lo que el señor Subsecretario del Interior expresaba hace unas horas, cuando decía que era absurdo y ridículo ponerle plazo, manifiesto que el mismo fue incluido a solicitud expresa del señor Presidente de la República.

No hago cuestión de palabras que no está en mi derecho invocar, por haber sido pronunciadas en una conversación de la cual no soy el único dueño —ni lo son los que intervinieron en una serie de conversaciones que se realizaron— sino que me estoy refiriendo a lo que, pública y expresamente, manifestaba el señor Presidente de la República cuando decía que el Poder Ejecutivo se limitaba a solicitar la declaración de estado de guerra, pero que entendía conveniente que la Asamblea fijara un plazo. Además, decía el señor Presidente, esto quería deliberadamente significar una actitud de respeto hacia la Asamblea General, entregándole el tema para que ella fuera la que decidiera, en definitiva, lo que él debía hacer.

Por eso nadie protestó, a nadie le pareció mal, cómo le sigue no pareciendo mal ahora, porque en el mismo momento en que el señor Subsecretario del Interior viene a Sala y nos reitera que es absurdo e inconcebible para los fines perseguidos fijarle plazo al estado de guerra, en ese mismo momento, la moción que está en la Mesa y que emana del sector más de gobierno de todos los sectores —si es que uno entiende estas cosas que a veces son confusas— vuelve a incluir un plazo determinado. Podrá ser extenso o corto, pero establece un plazo.

También es verdad que en el momento de votar, nadie pudo entonces alegar, en absoluto, la ignorancia de los riesgos en que se incurría. Nadie podría disculparse de los errores que puedan haberse cometido posteriormente, ni de las consecuencias perjudiciales del sistema que se montó, simplemente expresando que no podíamos preverlas, porque eran previsibles, porque hubo integrantes de la Asamblea que señalaron los riesgos y porque, además, fuimos muy conscientes de la existencia de los mismos. Si resolvimos asumirlos igual, fue por muy diversas razones, midiendo todos los elementos políticos del problema, el estado de conmoción pública, los momentos que se estaban viviendo y la obligación que todos tenemos —en el acierto o en el error— de adoptar las decisiones que entendemos más convenientes para el país.

A veces incurrimos en algunos riesgos; eso puede ser el precio que hay que pagar para evitar otros mayores. Pero los riesgos estaban latentes y derivaban no de alguna circunstancia jurídica, no de lo que la Asamblea votaba o de las facultades que otorgaba, sino de un fenómeno sicológico muy previsible, que era la utilización de la expresión "Estado de Guerra"; no de las consecuencias del instituto, repito, sino de lo que la mentalidad de la gente iba a poner —no podía dejar de poner— en esta declaración de la Asamblea General que, aunque dijera que estaba referida expresamente a algún fin determinado, expresaba: estamos en guerra, se declaró la guerra, estado de guerra. Así lo anunció la prensa con enormes titulares, y así se enteraron los uruguayos amigos que estaban en el exterior, que me han exhibido los textos, los inmensos titulares, de la prensa extranjera.

La noticia fue la guerra y el Uruguay cobró notoriedad nuevamente, esa triste notoriedad que nos da ahora, de un tiempo a esta parte, las desdichas. Volvimos a aparecer en las primeras páginas de los diarios de muchos países del mundo.

Ahora, cuando se solicita la extensión del régimen, debemos hacer un balance y preguntarnos —cada uno en conciencia— cuáles fueron las consecuencias de la implantación del sistema, cuáles fueron las favorables y las desfavorables, y cuáles pueden ser las que deriven de su prolongación.

No dudo de que ha habido una mayor eficacia en la acción represiva; se han capturado gran cantidad o un porcentaje significativo de sediciosos que habían huído de las cárceles; se han detenido algunas figuras prominentes de la organización; pero, también, tenemos el derecho de decir, esto que no hay que olvidar, y es que en esta eficacia, el estado de guerra no tiene absolutamente nada que ver.

(Apoyados).

Si el estado de guerra es al solo efecto de la jurisdicción militar, importa cuando los sediciosos ya están detenidos, sometidos a determinado régimen por el Juez que los juzga, pero en el hecho de que hayan sido aprehendidos, el estado de guerra, repito, no tiene nada que ver. Puede ser que haya influído psicológicamente, que haya aumentado la tensión con que las Fuerzas Armadas cumplían la tarea, pero todo eso podría haberse logrado sin necesidad alguna de invocar este sistema.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Deseo hacerle una sola pregunta al señor legislador Ferreira Aldunate, porque él está re-

firiéndose al estado de guerra, pero en la Asamblea General del 15 del pasado mes, se votaron dos cosas simultáneamente, que forman un conjunto; la otra, es la suspensión de las garantías individuales, precisamente en lo que se refiere a la suspensión.

Me parece mejor no separar las dos cosas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

A eso iba, señor legislador. Quizás, la eficacia esté en la vigencia de la suspensión de las garantías, pero nunca en el estado de guerra.

(Apoyados).

—Repito que no hay ninguna explicación lógica que demuestra que pudo tener alguna influencia. En cambio, tenemos que poner en el otro platillo de la balanza todo lo que ocurrió y algunas cosas que debieron haber ocurrido y no sucedieron.

No voy a repetir el catálogo largo y reiterado de las denuncias. Creo que hasta en esta materia es grave acostumbrarse. Hay habituación en el hecho de oír las mismas cosas; la reiteración de algunos hechos que, a veces llegan al límite del horror, terminan por insensibilizarnos.

Todos, aún los más militantes, los más politizados, aún los que sesionamos en este recinto, que estamos pendientes de cada uno de estos hechos que nos duelen, nos conmovemos menos que hace un tiempo, por las mismas cosas, hasta para poder sobrevivir, para poder aguantar, a veces.

Al día siguiente de haberlo votado el estado de guerra, la primera noticia fue el estallido de 9 (luego fueron 11) bombas en casas de militantes de un partido político, que no es el mío, pero, colocadas para hacer valer diferencia de opiniones, haciendo lo que por el solo hecho de efectuarse, destruye el sistema democrático.

Atentar contra la vida o la seguridad de quien piensa diferente, puede hacerse en defensa de cualquier sistema, menos del democrático, que no existe, no tiene sentido, si no reposa sobre el respeto a la opinión del que difiere.

(Apoyados).

Para quienes quieran librar la batalla, respetando las reglas del juego, como es nuestro deber, tiene que ser más importante el respeto al que piensa distinto, que el respeto al que piensa igual que nosotros. No vale, no tiene sentido, reconocer libertades a los que coinciden con nosotros. Se trata de derechos que pueden y deben ser exigidos, no de concesiones.

Lo cierto es que estallaron estas bombas. Tengo que decir al respecto, todo mi pensamiento. Personalmente, tengo la absoluta seguridad de que fueron colocadas por elementos directamente vinculados a la Policía de Montevideo.

Sé la responsabilidad que asumo al hacer esta afirmación. Se me dirá: el senador no tiene pruebas. Yo creo tenerlas. Naturalmente, que quizás no resistan el análisis de las pruebas que se ofrecen en un juicio, pero estoy aquí en un ámbito político y no tengo la obligación de atarme a las disposiciones que para la apreciación de la prueba, tiene el Código de Procedimiento Civil. Tampoco tengo derecho a prescindir de toda prueba, ni a juzgar meramente, por convicción moral; pero los hechos que obran en mi conocimiento me llevan a esta convicción. Aún, me lleva a esta convicción, algún hecho indirecto, como es la ausencia de actividad indagatoria. Si no se indaga, es porque se sabe lo que se va a descubrir si la indagación se hace.

Si el órgano natural para investigar es la Policía de Montevideo, y uno ve que no hace las cosas que, naturalmente, tendría que estar realizando, entonces, no encuentro otra explicación que la que acabo de apuntar.

Quiero ser muy preciso. No tengo dudas de que esto que nos horroriza, también horroriza al señor Presidente de la República, y no tengo la menor duda, tampoco, de que lo mismo le ocurre al señor Ministro del Interior. No le atribuyo ni autoría ni responsabilidad al señor Presidente ni al señor Ministro. Hasta con los mismos elementos de que dispongo, también me atrevo a afirmar que el señor Ministro ha puesto un gran empeño personal para combatir estos excesos.

Lo cierto es, que detrás de esto —y me estoy refiriendo a los atentados contra los domicilios, y también a las torturas, a los horrores cometidos contra algunos tupamaros— en momentos en que la opinión pública señala a determinadas personas como responsables, se ha discutido mucho respecto a si es válido o no tomar en cuenta las declaraciones de un funcionario policial secuestrado por la organización sediciosa.

Evidentemente no constituyen pruebas. ¡Cómo van a constituir pruebas válidas!

El otro día, yo decía en el Senado que vivimos en un país donde las disposiciones vigentes impiden procesar a alguien en función de sus declaraciones, si previamente no se le libera del juramento que como testigo ha prestado, para evitar, aún la pequeña coacción que pudiera surgir del hecho de declarar bajo juramento. Entonces, ¿cómo vamos a admitir como válida la declaración que se hace en las condiciones en que debe encontrarse este ciudadano? Pero, también es verdad que cada uno tenía uno, dos o tres pequeños datos. Yo tenía alguno, el señor legislador Terra tenía otros, y luego, se agregaron otras informaciones que fueron llegando a algunos otros compañeros del Parlamento, y todos, y cada uno, como en un rompecabezas, iban encajando perfectamente en la urdimbre, en la trama, dando, cada vez más, visos de veracidad, a esto de que se hablaba con insistencia.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Para corroborar lo que expresa el señor legislador, debo manifestar que cuando un gobierno democrático que tiene, constitucional y legalmente, la facultad de organizar la policía del Estado, permite la realización de otra lateral, ha terminado el Estado democrático.

Como señala el señor legislador Ferreira Aldunate, las garantías de las minorías en un país, es que haya un proceso natural vinculado a las instituciones del Estado, porque con el mismo título con que el Estado democrático permite este tipo de organizaciones, los que son minoría tienen derecho de alzarse frente a ellas y organizarse, también, para repeler la violencia privada en el campo permitido ilegalmente por el Estado democrático.

A mí me parece fundamental lo que expresa el señor legislador. La única garantía de todos los ciudadanos del país es la Policía y el Ejército organizados regularmente y sometidos al contralor jurisdiccional, administrativo y legislativo correspondiente. De otra manera, entramos en la tierra de nadie, en la época del señor feudal donde cada uno robaba lo que podía y según lo que él podía le iba en la guerra.

Nada más que eso.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Coincido con el señor legislador Ferreira Aldunate en que las declaraciones del señor Bar-

desio, solas, en la forma cómo llegaron, no tienen valor de prueba, aunque siempre es posible analizar un documento en su contexto y contenido, y para eso hay reglas que van más allá de los procedimientos del proceso penal, lo que permite ciertas certezas extraídas de su examen.

Creo que lo más fuerte, en este caso, es la impresionante coincidencia y complementación de fuentes de información distintas, todas coadyuvantes.

Sin embargo, sobre este punto del manejo de las declaraciones del señor Bardesio, se hizo un gran escándalo en la Asamblea General y, luego, también, en algún debate posterior, diciéndose que no tienen valor como prueba, lo que puede afirmarse con ciertas reservas.

Sin embargo, se fue más lejos; se dijo algo así como que el Parlamento se deshonraba mencionándolas. Se me reprochó que no debía, ni siquiera, haberlos nombrado.

Y una curiosa inconsecuencia —de las tantas que hay en este mundo raro— que he advertido después, es que el país casi no ha discutido más que sobre documentos tupamaros en los últimos tiempos. Se trata de documentos tupamaros publicados en comunicados de las Fuerzas Conjuntas, en los cuales se extraen conclusiones políticas y se insinúan responsabilidades, imputaciones, sugerencias, etc.

En este mismo ámbito, yo callado, después de haber oído el reproche por haber mencionado las actas de Bardesio —que son declaraciones de un señor sometido a los tupamaros— y divirtiéndome en el fondo con el absurdo, he escuchado largas y extensas disquisiciones basadas en documentos escritos por los propios tupamaros, publicados por las Fuerzas Conjuntas.

Quizás, la solución hubiera estado en conseguir que las Fuerzas Conjuntas publicaran las actas de Bardesio, con lo cual le hubieran dado el tono adecuado de documento serio, y hubiéramos podido discutir sobre el conjunto del problema.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De cualquier manera, hay que agregar la gravedad misma de los hechos denunciados, que, naturalmente, tienen que estar en proporción directa con el ánimo esclarecedor.

Se habla mucho de la existencia de un Escuadrón de la Muerte. No creo que pueda imaginarse un documento que encierre tanto horror, que revele toda la vileza que puede albergar un alma humana, como un protocolo de autopsia que los señores legisladores deben conocer directamente o por referencia, y que relata, con esa fría crudeza de los datos médicos, objetivos, el proceso de la muerte paulatina, el martirio increíble de un ser humano.

Iba a dar más detalles sobre esto, pero no los doy. Me basta con la angustia que me sobrecoge, con el sabor amargo y el asco con que me conmuevo cuando pienso siquiera en ello.

Sé, también, que se dice que, quizás, esto obedezca a una violencia de los integrantes de la propia organización sediciosa. Pues, investíguese, indáguese.

El Presidente de la República dictó, no sé si un decreto o una resolución —debe ser ésto— disponiendo que estos hechos fueran indagados por la Justicia Militar.

Digo, asimismo, con la claridad a que estamos obligados, que no me conforma, porque los jueces si bien teóricamente son los que conducen la etapa inquisitoria, la indagación del delito, también es verdad que, en la práctica judicial del Uruguay, esta labor es policíaca. En los hechos, los jueces no hacen la indagación; juzgan a aquellos delincuentes que la policía aprehende y somete a su disposición.

No me convence, entonces, lo que se ha hecho, en la medida en que los responsables que se han señalado de estos horrores, no han sido interrogados, indagados, procesados.

En estos momentos, por sospechas, se quita la libertad a las personas; a veces, se arresta a individuos, aún no existiendo siquiera sospechas. Entonces, ¿por qué no mostrar, hasta para defender el prestigio del aparato estatal, idéntico celo cuando lo que se denuncia es el peor enemigo de todos, que es lo que se refiere a la corrupción interna, a lo que no amenaza deshacer de frente el sistema, sino podrirlo desde adentro?

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo las dificultades que puede aparejar la tarea; pero, también, veo, con meridiana claridad, que es imprescindible, y cada día más —lo dijo el señor legislador Fleitas— porque si esta máquina no es destruída, nos devora a todos. Para eso no se necesita que haga con nosotros lo que parece que ha estado haciendo con otros. Le basta y le sobra con corromper el aparato estatal, con quitarle su base moral. Ningún sistema puede mantenerse, defenderse, si no respeta las más elementales reglas de la decencia humana.

El día que el régimen pierde su fuerza moral, y deja de ser merecedor de la adhesión de los gobernados, perdió la batalla, aunque crea que está triunfando en ella. La pierde de antemano, porque le da la razón al otro.

No es verdad que el tupamaro tenga razón, que haya que destruir éste, nuestro aparato estatal; al contrario, debemos defenderlo desesperadamente. Es mentira que en el Uruguay no puedan hacerse las grandes cosas sin matar gente, sin destruir ni afectar la libertad de las personas.

(Apoyados).

—Por el contrario, esto sólo se logra en un ambiente de libertad.

Pero, precisamente, por eso vamos a no darle razón, a no demostrarle que nuestra invocación de la legalidad es mentida. Vamos a hablar de la ley, pero además vamos a cumplirla. Vamos a hablar de la libertad, pero además vamos a respetarla. Vamos a censurar los atentados contra la dignidad humana y por lo tanto vamos a no permitir que se cometan.

Quiero referirme, también, a un argumento fácil que se hace. Se dice muy a menudo y vuelve reiteradamente en las columnas de alguna prensa o en algún discurso parlamentario: ¿y por qué no investigan también los atentados contra la libertad que hace la organización sediciosa, por qué no investigan también que tiene secuestrada gente, que tortura gente? Yo no sé si tortura porque no tengo información sobre la tortura que puede estar constituída por agresión física directa, por lastimar el cuerpo. Pero sé que es tortura encerrar a un hombre en un calabozo, encerrar a un hombre en vida. Eso es tortura. Quizá sea de las peores formas de tortura.

Pero sobre esto no tenemos nada que investigar. No hay necesidad de investigar si en el país hay tupamaros o no. No hay necesidad de investigar si en el país hay o no gente arbitrariamente secuestrada. Esto lo sabemos todos. Lo sabemos a tal punto de que para combatirlo votamos el estado de guerra y tenemos movilizados todos los recursos nacionales, viviendo desde hace cuatro años bajo Medidas Prontas de Seguridad.

Esto no hay que investigarlo porque lo sabemos. Esto, simplemente, hay que combatirlo con toda la eficacia que le podamos dar a la acción del Estado. Lo que hay que investigar es lo que no sabemos y de nosotros depende, porque si nosotros prohibimos hacer determinadas cosas a la organización tupamara, no nos hace caso; es una organización revolucionaria y subversiva. No depende de

nosotros. Es el enemigo. Pero al aparato estatal lo controlamos nosotros, está bajo nuestra responsabilidad, la de todos los que estamos aquí sentados, porque nosotros también somos responsables de lo que se hace si no adoptamos la conducta a que obligan determinados hechos.

Para luchar contra lo otro, siempre estuvimos y seguiremos estando dispuestos a darle al Estado, cualquiera que sea el Partido que gobierne, lo que necesite, porque se defiende al Estado como Estado y el gobierno, aunque no nos guste, es nuestro gobierno, y estamos dispuestos a proporcionarle todos los medios que legítimamente requiera para defenderse con eficacia.

Las consecuencias de la declaración de estado de guerra, las inmediatas, fueron: serie de atentados contra gente que pensaba diferente al gobierno, y luego, lo que no pasó. Todas las potestades concentradas en manos del Poder Ejecutivo no utilizadas para combatir, también, esta otra forma de subversión.

Debo agregar, también, porque es evidente, nadie puede negarlo, que la invocación del estado de guerra, si quizá, sicológicamente, volvió un poco más agresiva la política o la acción de represión, también es cierto que volvió más fácil el gatillo. La invocación de la guerra y el "estamos en guerra" comenzó a justificar muchas cosas. Muchas cosas empezaron a valer porque estamos en guerra y el gatillo, repito, empezó a ser más fácil de oprimir.

Naturalmente, a veces, en esta rapidez está la defensa de la vida del guardián del orden público. Pero hay casos en que no se puede invocar ninguna razón de seguridad para los acontecimientos que se han producido.

Los hechos están ahí. No es cómoda la posición de un político que se respete a sí mismo y tiene el deber de decir su opinión sobre estos temas. Yo no puedo ocultar la mía sobre este episodio que culminó con la muerte de 8 afiliados al Partido Comunista.

¿Habremos llegado tan hondo en la degradación de las cosas importantes del país, que antes de hablar de los comunistas muertos yo tenga que explicar que no soy comunista? ¿Habrá llegado tan bajo el nivel moral del Uruguay que antes de censurar la muerte de orientales yo tenga que avisar que comparto o no sus ideas, como si eso pudiera cambiar el juicio o ver distinta la muerte de la gente?

Pero nosotros hemos visto los protocolos de autopsias. Y le digo a los comunistas que hubiera preferido que no fuera esa la versión. Hubiera preferido que tuviera razón el comunicado emitido por el Poder Ejecutivo, por las Fuerzas Conjuntas. Pero lo cierto es que fueron, por lo menos, no hay duda para tres de ellos, muertos por disparos a quemarropa, que dejan tatuajes en la piel, que parten de armas de fuego colocadas en la nuca.

No me interesa mucho indagar en los prolegómenos del episodio. De esto quizá sigamos discutiendo durante 30 años. Unos dirán tener la verdad y los otros también. Pero, aún aceptando todo lo que el Poder Ejecutivo nos afirma, aún así, aún admitiendo lo que no se justifica pero puede explicarse en un arranque de histeria y una ausencia total de disciplina en las fuerzas intervinientes y una falta de control de los oficiales que las comandan, aún aceptando la teoría que quiere explicar esto a través de la ineficiencia de los mandos y de las unidades combatientes que se le escapan de las manos a quienes tienen del deber de controlarlas y que en un arrebato vengan la muerte de un camarada, su jefe —se dice— que cae herido, aún admitiendo todo eso, nada podrá explicar que cuando vuelve la calma —por lo menos necesariamente tiene que haber vuelto— se mate gente en esta forma.

Y este muchachito Eguren que murió en Treinta y Tres, murió a la salida del cine. Murió en una forma que fue presenciada por el pueblo entero que a esa misma hora, en ese mismo momento, salía del Cine Olimar. Se le detuvo. Evidentemente integraba la organización sediciosa. Llevaba una bolsa con alimentos y medicinas. Se le ataron las manos a la espalda y así, con las manos atadas a la espalda, huyó, dando un empujón con el hombro a su custodia al llegar a la sede de la policía, con las dificultades naturales de un hombre que huye con las manos atadas a la espalda. Y luego, desde la azotea de una casa donde se introduce, naturalmente desarmado, dado que huye en el momento que ingresa al local de detención, injuria a las fuerzas del orden que lo bajan a tiros.

Bueno; iba a hacer una reflexión, iba a describir con una frase cómo muere, pero creo que sería de mal gusto. Detengámonos aquí, con esto basta.

Detrás de la mano que oprime este gatillo no hay un asesino —¡cómo va a haberlo!— debe haber uno de estos modestos, humildes agentes de policía o soldado, no sé. Pero no tenemos derecho a ignorar que, quizás, lo que esté condicionando el dedo que el gatillo oprime, sea la mención del estado de guerra, porque, naturalmente, la guerra se va transformando en esto.

En este cuadro, señor Presidente, tengo que inscribir el episodio increíble que se registró en la casa donde vive el Comandante en Jefe del Ejército. Fue agredida a tiros por las Fuerzas que de él dependen, que ignoran su domicilio y hacen procedimientos por cuenta propia en los cuales gran cantidad de los intervinientes llevan armas y no están uniformados. Episodio en el cual muere un soldado, pero salva la vida el Comandante en Jefe por un verdadero milagro.

No quiero hacer una historia, una descripción de todos estos hechos, porque ya han sido suficientemente repetidos, aquí.

Quiero pasar a otros aspectos que no son los que generalmente nos preocupan porque, aisladamente, no revisten la dramaticidad y gravedad intrínseca de estos otros; pero que, quizás, reflejen con más intensidad, aún, el auténtico deterioro de la situación.

El doctor Alembert Vaz y yo, fuimos juntos a la Escuela y al Liceo y tenemos una compañera, a quien volvimos a ver, después de muchos años —una señora contadora— hace 24 horas.

Esta señora contadora venía a vernos acompañada de su hija. No voy a dar nombres en este caso, como tampoco lo voy a hacer con respecto a protagonistas de otros episodios que más adelante voy a relatar, y de los cuales tiene conocimiento el señor Ministro. Adelanto, además, que si el señor Ministro del Interior tiene interés en los detalles, se los puedo proporcionar.

La hija de esta señora acaba de cumplir 15 años. Estaba en el Crandon, colegio en el que cursa sus estudios, cuando allí se hizo presente el Ejército Nacional para llevársela detenida al cuartel. La madre, entonces, concurrió inmediatamente, avisada por el director del establecimiento de enseñanza, a la Unidad Militar y allí de le dijo que la hija estaba seriamente comprometida porque tenía un novio tupamaro.

El novio tupamaro, señor Presidente, tiene 16 años. Naturalmente, que ni la niña ni su novio —que, además, no es novio; es, solamente, un muchachito que dada la circunstancia que está emparentado conmigo— son tupamaros. Este muchachito, por otra parte, no digo que sea votante nuestro, porque no puede votar, pero colgaba nuestros retratos y pintaba nuestros carteles, demostrando una afectuosa solidaridad que quizás sea más familiar que política, cosa para nosotros muy hermosa, atractiva y agradable. A este chico no se le inquieta ni se le advierte, pero sí a la chica.

Cuando la joven es puesta en libertad recibe un sermón de parte del Oficial del Ejército que le dice, delante de la madre, que, necesariamente, tiene que cambiar de novio; que está obligada a cambiar de novio;...

(Hilaridad).

—...que no puede seguir con ese novio porque compromete el orden público.

(Hilaridad).

—Creo que no le hacemos ningún favor, sino un tremendo daño al prestigio y a la moral de las Fuerzas Armadas, si las usamos para llevar niños a los cuarteles.

Quiero agregar otra cosa, señor Presidente.

El otro día se decía, aquí —lo expresaba el señor legislador Vasconcellos— al denunciarse que se habían colocado capuchas a quienes comparecían a declarar en un Juzgado Militar, que la única explicación razonable (él no lo admitía en ningún caso, pero buscaba una explicación plausible) para hacerlo era que se tratara de testigos a quienes se encapuchaba para ocultar su identidad y evitar represalias.

Desdichadamente, yo le puedo asegurar al señor legislador Vasconcellos, que no es ésta la situación, que los que van encapuchados son los presos y que el hecho no es accidental. La norma es ponerles capucha.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se tupamarizó la cuestión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se tupamarizó. Pero también es verdad que el tupamaro se pone capucha él.

Me parecería menos grave que la gente del Poder Público, que no quiere ser reconocida en un interrogatorio, se encapuche, con tal de que no ande humillando a otros ciudadanos encapuchándolos.

Cuando mataron a Lincoln, todavía muy cercanos y vigentes los horrores de la Guerra de Secesión, los nordistas hicieron una campaña tremenda para detener al asesino. Hoy, los historiadores creen que en la represalia hubo una enorme dosis de injusticia y que pagaron con su vida muchos que nada tuvieron que ver en el asunto. Muchos, en ese entonces, fueron ahorcados. Sin embargo, en el transcurso del tiempo, el saldo de horror que quedó, lo que mirado retrospectivamente quedó como una cosa espantosa, no fue el ahorcamiento, el ajusticiamiento de inocentes, sino el hecho de que se les encapuchara. No se me ocurre nada más diminutorio ni más degradante.

Los señores legisladores me van a permitir que haga una pequeña referencia de corte político.

No creo que sea más grave, que este tratamiento lo sufran personas que pertenecen al Partido Nacional que gente que pertenezca a otros Partidos. Pero me parece importante insistir en lo de la afiliación política. Primero, porque los datos que poseo provienen de nuestros correligionarios porque, cuando sucede algo, ellos recurren a nosotros. Cada ciudadano, en estas circunstancias, recurre, toma contacto, con el grupo político que integra. Y segundo, porque revela el grado de desubicación increíble que se ha llegado.

Es una estupidez y una muestra de paladina ignorancia, no saber que el Partido Comunista no es partidario de los métodos de acción directa. Pero no podemos desconocer que hay personas que creen que tupamaro y comunista son la misma cosa. La demostración de que no lo son queda a cargo de los que pertenecen al Partido Comunista. Ellos no necesitan defensores y no voy a estar yo exponiendo aquí, ni poniendo al día, su doctrina. Pero comprendo que puede haber alguien que, mal informado, no se ubique en el escenario político nacional y se equivoque en la determinación de cuál es el enemigo que tiene que combatir. Si se equivoca, es cosa de él.

Pero lo que no puede creer, señor Presidente, es que va a encontrar al enemigo en las filas del Partido Nacional. Resulta que ahora, nosotros, somos, también, tupamaros. ¿Todos los demás son tupamaros?

En un momento determinado, el ex gobernante, había convencido al país de que el único de que no era tupamaro en el Uruguay era él. Le demostró a la República que él libraba un combate singular. Sacaba pecho y decía, éste es el hombre, que está solo contra la sedición. No se daba cuenta de que, así, estaba agraviando la conciencia pública, porque con su actitud estaba diciendo que todos los demás uruguayos eran sediciosos.

Pero yo aquí digo que a un compañero nuestro, Luzardo, cuya filiación política nadie ignora, porque es militante de nuestro grupo, en Piriápolis se le conduce al Batallón de Ingenieros Nº 4, encapuchado. Se le conduce en un lote grande, de 15 ó 20 personas, todos encapuchados. Allí iban también nuestros compañeros políticos.

De Rosario a Trinidad, llevaron encapuchados —el señor legislador Borrás lo sabe bien— a un afiliado a nuestro movimiento, que se llama Hugo Bortignon. Encapuchados los llevan a todos.

"La Mañana" y "El Diario", ayer publicaron su beneplácito por el hecho de que está triunfando en alguna elección universitaria un grupo estudiantil llamado M.U.N., "Triunfo demócrata", dicen.

Confieso, señor Presidente, que me asuté mucho, porque eso de grupo demócrata, muy a menudo, ha sido utilizado para calificar a quienes no querría ni quiero por compañeros.

Pero el M.U.N., —también se cuidaron mucho esos diarios de decirlo— es una sigla que quiere decir Movimiento Universitario Nacionalista. Son los muchachos nuestros.

Un militante del M.U.N., que se llama Freddy Cousillas, estudiante de Notariado, de clara y limpia militancia política, integrante de nuestras organizaciones partidarias, hace unos días se despertó, no por el sonido habitual del despertador, sino por el amartillamiento de cuatro metralletas, con dos soldados a cada lado de su cama. Lo sacaron de allí y lo llevaron encapuchado a un lugar que puede ubicar solamente por referencias, pero que es una dependencia de la Marina.

Después de ese proceso, —lo que más le asombra es que ni siquiera se le interrogó— fue llevado a Punta de Rieles. Después de allí, se le vuelve al mismo vehículo, se le lleva a la Rambla, siempre encapuchado y se le dice que no de vuelta la cabeza, —porque en ello va el riesgo de su propia vida—, hasta que haya desaparecido el vehículo que lo condujo.

Comprenderá el Poder Ejecutivo que nosotros, que nos intranquilizamos frente a todo atentado contra los derechos individuales y que ello bastaría para determinar una reacción de nuestra parte, no podemos tolerar tampoco esta directa agresión a nuestros afiliados, que tenemos el deber de defender. Los defendemos aunque sean de otros partidos pero, además, a estos los defendemos porque se trata de los nuestros.

(Apoyados.)

—Podría seguir enumerando casos. Me bastaría citar y explicar, el episodio inaudito e increíble que relató el legislador Ituño, no hace mucho rato. El insulto soez que un agente —no sabía si se trataba de un agente policial o de un soldado— infiere a un legislador, por su investidura e invocando la misma, hubiera sido increíble en el Uruguay en los últimos 40 años; esto no podía pasar, no hubiera pasado. Me atrevo a afirmarlo. El más ignorante de todos los policías del país, ubicado en el más apartado lugar de la República, hubiera sabido que tenía que dirigirse al legislador con respeto.

Todos sabemos, señor Presidente, que éste es un valor que va disminuyendo y que aunque no lleguemos a este grado de la injuria directa, hay una disminución de la diferencia. Hay compañeros nuestros que, naturalmente, se ven obligados a abrir las valijas de sus autos —no tendría inconveniente en abrir la del mío, aunque lo tendría sí, en

mostrar determinados documentos; yo no podría renunciar, aunque quisiera, a mis derechos de mantener reservados mis papeles, lo que hace el ámbito de mi libre actuación de legislador— y aunque el legislador es respetado, en cambio es manoseado quien lo acompaña en su vehículo y sometido a tratamiento vejatorio, con un tuteo insolente.

Esto lo viven los legisladores de mi Partido, estoy seguro que los de los otros Partidos y estoy seguro que hasta los legisladores del Gobierno.

SEÑOR BRUSCHERA. — Al propio legislador Bustello, —aquí se denunció— le derribaron la puerta de su casa y lo allanaron.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no equivocarnos: esto no es contra determinado legislador; el deterioro termina operando contra los legisladores.

Hubo alguien que dijo en un procedimiento: nosotros tenemos dos enemigos: los tupas y los políticos. Y los políticos somos todos, aún los que están sentados en la Casa de Gobierno.

Este es el tema que planteaba, al finalizar su discurso, el señor legislador Michelini, que mereció un comentario oportuno por parte del señor legislador Vasconcellos.

Aquí quiero ser muy claro. No creo que en el Uruguay haya operado una escalada militar, creo que ha operado una abdicación del poder civil.

(Apoyados.)

—Hay determinados sectores que han ocupado vacíos de poder, que han comenzado a ejercer competencias que no se reclamaron. Entonces, siendo así, estos hechos, necesariamente, tienen que tener y tienen, para nosotros, dos consecuencias políticas. Tienen consecuencias políticas directas y consecuencias en cuanto definen o contribuyen a definir la actitud que asumimos hoy ante la nueva solicitud del Poder Ejecutivo.

El otro día, —y comienzo a hablar de estas consecuencias políticas directas— hice referencia a cómo desdichadamente (es normal en este tipo de procesos) va bajando el nivel de decisión.

El legislador Bruschera recogía estas expresiones mías el otro día en la Asamblea General, y ello es absolutamente indiscutible porque está en la lógica de los hechos. Cuando el Ejército libra una guerra, no contra un enemigo uniformado que tiene enfrente, sino contra uno desconocido, naturalmente, el enfrentamiento es el episodio que sigue a una primera etapa de averiguación o sea, saber donde está realmente el enemigo. De modo que la labor, en la primera etapa, es necesariamente policial. Parece claro, entonces, que los servicios que centralizan la información, los que vinculan un dato con otro, sean los que terminen adoptando las decisiones concretas. Parece difícil imaginar que esto pueda funcionar de otro modo.

Paralelamente, la disminución de las garantías de los derechos individuales, aumenta las posibilidades de excesos por parte de los subordinados, aún de los más humildes niveles del escalafón.

Esto nos obliga, precisamente por eso, a que el contralor sea rígido y permanente. Y cuando éste falla, obliga a que la disciplina sea mantenida a través de la sanción.

El comunicado de los Comandantes en Jefe, que injuria a un legislador y expresa falsamente que se le expide con conocimiento de la superioridad, fue desautorizado —nos consta que así fue, que por lo menos no fue compartido— por las jerarquías que el comunicado invocaba. Pero no debió clausurarse el episodio sin sanciones.

(Apoyados.)

—¿Por qué hay que aplicar sanciones? Permítaseme la frase ya que tiene mucho más sentido del que aparentemente encierra: hay una sola forma de mandar, y es mandando.

En el Uruguay el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas es el Presidente de la República, y su contralor directo está a cargo del señor Ministro de Defensa Nacional.

Deseamos que el señor Presidente de la República ejerza la jefatura que la Constitución le asigna; deseamos que el señor Ministro de Defensa Nacional ejerza las competencias constitucionales de su cargo y, tenemos la más absoluta seguridad, de que quien más lo quiere es el Ejército, son las Fuerzas Armadas del país.

Lamento que no esté presente en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional —hubiera preferido que lo estuviera— porque si bien hubiera aumentado mi violencia con respecto a lo que a continuación voy a expresar, lo hubiera dicho con mayor tranquilidad espiritual.

No conocía al señor General Magnani. Recién estos últimos tiempos me han permitido trabar contacto con él. Cuando asumió su Cartera, personas que me merecen confianza, de conocimiento tanto de uno como de otro, me tejieron loas en cuanto a los atributos que adornaban su personalidad. Y debo decir que hoy tengo mejor concepto del General Magnani, del que entonces tenía.

No dudo de la sinceridad de las afirmaciones que formula en la Asamblea General; de su hombría de bien y de su decisión de cumplir con sus deberes de soldado y de ciudadano. Pero también tengo el deber de expresar que, por el interés del país, por el interés de las Fuerzas Armadas, y hasta por lo que ellas significan en la historia nacional —son un valor nacional que tenemos que cuidar, por encima de cualquier consideración— a la República le haría bien que el señor Ministro de Defensa Nacional fuera sustituido.

No creo prudente mantener todo el poder que hoy ejercen las Fuerzas Armadas, con la ausencia de dirección que los hechos están demostrando existe. Además, aunque así no fuera, aunque no hubiera la más mínima responsabilidad, ni derecho a exigírsela políticamente al señor Ministro de Defensa Nacional, hay casos en que es menester exigir alguna responsabilidad objetiva.

Así como a veces el Capitán de una nave se hunde con ella aunque no tenga responsabilidad alguna en las causas del naufragio, también es bueno que el Parlamento muestre su disposición de exigir responsabilidades. Y si las cosas no han funcionado bien, por el solo hecho de que ello no haya sucedido, se deben operar cambios en los mandos, que parecen indispensables.

Pero, repito, así como no nos gusta ni a nosotros ni a nadie que nos manden los que no tienen derecho a ello, queremos que lo hagan los que tienen el derecho y el deber de hacerlo.

El otro problema sobre el cual quiero expresar algo, es sobre el tema del estado de guerra, cuya prolongación solicita el Poder Ejecutivo.

El señor Presidente de la República envió al Parlamento, el 9 de marzo de 1972, con la firma de todos los Ministros, un Mensaje acompañando el proyecto de Ley de Seguridad del Estado, el cual contiene algunos conceptos importantes que me voy a permitir leer.

Dice así el Mensaje: "La sanción de una norma de esta naturaleza —se refiere, repito, a la ley llamada entonces de Seguridad del Estado— está destinada por ello a llenar un vacío sensible en el ordenamiento jurídico vigente, y a juicio del Poder Ejecutivo constituye el instrumento imprescindible para la tutela de la sociedad y del Estado en las actuales circunstancias.

Debido, justamente, a la inexistencia de una legislación apropiada, el Poder Ejecutivo ha recurrido a los mecanismos constitucionales previstos para situaciones de excepcional conmoción. Esas medidas han servido para proteger a la

sociedad que, de otra manera, habría quedado completamente inerme ante los ataques de que era y sigue siendo objeto. Pero por su explicable inadecuación a los perfiles de una situación nueva y compleja, es imperioso encarar y resolver rápidamente la adecuación de los mecanismos legales correspondientes, facilitando a los responsables del mantenimiento del orden, el instrumento jurídico apropiado".

Y agrega al final del Mensaje: "Como luminosamente dice Barthelemy "Es uno de los resultados más característicos del progreso de la idea del derecho que la crisis misma sea previamente reglamentada. El moderno constitucionalismo se orienta a establecer con anterioridad una especie de derecho público para los momentos de crisis, que tienda, por consecuencia, a conciliar los derechos de los ciudadanos con la exigencia de la disciplina excepcional de los tiempos difíciles".

Esto que solicita el Poder Ejecutivo es lo que estamos dispuestos a darle por la vía de la ley y a otorgarle hoy en la Asamblea General.

Desde el primer día de su mandato —y ello lo honra— el señor Presidente de la República expresó públicamente en sus discursos la misma tesis contenida en este Mensaje, y lo propio hizo cada vez que se entrevistó con dirigentes del Partido Nacional o con el Directorio del mismo, antes de asumir su mandato.

Expresó que no quería desenvolver su gobierno al amparo de instrumentos extraordinarios; que sentía la necesidad de enfrentar los hechos nuevos que estaban en la base de la agitación que conmovía al país, con instrumentos que le fueran proporcionados por la ley. Lo que deseaba era institucionalizar lo que hasta entonces había venido haciendo el país a través de los medios que la Constitución prevé, no para períodos prolongados, sino para circunstancias imprevistas y excepcionales.

Esta es la tesis exacta. Tiene razón el Poder Ejecutivo; la tenía cuando estas cosas decía, y la vuelve a tener cuando expresa tan claramente lo dicho en el Mensaje que acompañó el proyecto de ley sobre Seguridad del Estado.

El estado de guerra fue previsto como el expediente indispensable, precisamente, porque no contábamos con una Ley de Seguridad. Esta es la teoría que se nos expone, y además, es la buena.

Estamos dispuestos a darle al Poder Ejecutivo este instrumento capital; estamos dispuestos a votarlo, y ello no tiene nada que ver con entendimientos de ninguna naturaleza. Es, simplemente, el compromiso que surge de nuestro deber natural como partido político consustanciado con el destino del país, y que vota las soluciones que a éste importan. Lo hacemos, pues, porque es nuestro deber votarla.

Estamos dispuestos a darle al Poder Ejecutivo una ley —que no tiene el texto que ha aparecido publicado en la prensa— porque la ley cuyo texto ha sido dado a conocer, está estructurada sobre la base del viejo proyecto de ley de Seguridad del Estado, que hace coexistir la ley y el estado de guerra. Estamos dispuestos a proporcionarle al Poder Ejecutivo una ley que le permita prescindir, para bien nuestro, del propio Poder Ejecutivo y del país, del estado de guerra.

En esta ley, que en principio ha sido elaborada con la intervención de los señores legisladores Ortiz y Paz Aguirre, tratamos de incluir —esta fue siempre preocupación nuestra que, por otra parte, va más allá que la del Poder Ejecutivo— una disposición para castigar más severamente algunos delitos, porque se trata de formas altamente peligrosas de delincuencia y porque, también, por vía de mínimos elevados en las penas, creíamos indispensable evitar que funcionara el instituto de la libertad provisional.

Tenía razón el Subsecretario del Ministerio del Interior y el Ministro de Defensa Nacional cuando decían que no se puede pedir a las fuerzas que defienden el orden público que capturen ocho o diez veces al mismo integrante de una organización sediciosa porque, naturalmente, no se puede ejercer una política criminal pensada para delitos comunes y que poco o nada tiene que ver con el enfrentamiento o con una forma de actuación política que supone la agresión del Estado por medios físicos directos y que, además, están funcionando y conmoviendo al país.

Hay que votar, entonces, una ley que contenga serias penalidades para las asociaciones subversivas y también para la asistencia, tanto a la asociación como a sus integrantes.

Paralelamente, hay que aprobar severas penas que también impidan el beneficio de la excarcelación provisional para lo que el proyecto de ley llama "asociaciones usurpadoras de la autoridad pública", a fin de castigar muy severamente todas estas formas de delincuencia que pretenden sustituir al Estado y que por la vía de los escuadrones de la muerte o por cualquier otra cosa infecta similar pretenden arrogarse el derecho de ejercer justicia por su propia mano o cometer —como lo han hecho— los delitos más repugnantes y execrables.

Aquí también hay que prever la forma de castigo para la asistencia, tanto a la asociación como a los asociados.

Seguidamente, hay que disponer de drásticas medidas penales para combatir toda forma de tortura y todo lo que suponga la utilización de sevicias o de métodos reñidos con los más elementales conceptos de la decencia humana, por quien quiera que sea.

La tortura es repugnante por sí, y no la convalida el concepto que pueda merecer a cada uno el torturador o los fines que persigue.

Finalmente, estamos dispuestos, —y créanme que esto es un sacrificio y no una frase, contraría cosas muy importantes de la tradición de mi partido y, además, de la tradición nacional, pero como aquí estamos, no para decir discursos, sino para comprometernos aun en aquello que nos pueda hacer impopulares si creemos que con ello servimos la causa pública— a aceptar un sistema que conduzca a someter a la jurisdicción militar a los trasgresores de estas normas penales que termino de mencionar. Naturalmente, que si éste es el precio que hay que pagar para que se termine el estado de guerra, si no, no.

SEÑOR TERRA. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — No deseo interrumpir la exposición del señor legislador, pero hay alguna precisión que conviene hacer.

Desde luego que no compartimos, en ningún modo, el traslado a la Justicia Militar de los detenidos. Esto lo hemos fundamentado debidamente.

Me quiero referir a un problema menor, pero "menor" dentro del esquema pero, de ningún modo, en su sustancia. Y es al hecho de que los miembros de organizaciones como la Policía, que son sentenciados a prisión o penitenciaría, no sólo se benefician con las posibilidades que el Derecho les concede en materia de excarcelación cuando les corresponde, sino que por disposiciones especiales, dictadas bajo el argumento de proteger a estas personas, —uno de los que se maneja es el de que esas personas no pueden estar recluidas en el mismo lugar que los delincuentes comunes porque sería peligroso, pues estarían expuestos a represalias o atentados por parte de los delincuentes comunes que se encuentren en el mismo establecimiento penal— se ha llegado a recluirlos dentro de la Jefatura. En los calabozos de la Jefatura de Policía.

¿Qué es lo que ha pasado? Que esta gente procesada o sentenciada y sin beneficio de excarcelación, ha sido liberada. Sé la gravedad inaudita de mis expresiones. Me doy cuenta perfectamente de lo que digo y sé muchas otras cosas más de las que no puedo aportar acá, un testigo para probarlo, aunque existe, por razones de fácil comprensión.

Lo que expreso lo sé con precisión. Hubo un episodio muy sonado: el secuestro del doctor Maeso, vinculado a la fábrica Hytesa. El mismo fue realizado por tres funcionarios policiales y dos personas particulares vinculadas por ciertas causas a las organizaciones parapoliciales a que hemos hecho referencia. Están procesados; pero ocurre lo siguiente. Esta gente ha andado suelta, y no sólo en el sentido de que se les ha permitido salir por distintos motivos, sino que dentro de la propia Jefatura han gozado de libertad para trasladarse a cualquier lado. Por tanto, la prisión para ellos no se cumple. Eso no puede ocurrir, y deben tomarse las disposiciones complementarias para que eso no suceda más. No se puede permitir que la sentencia o la detención por procesamiento sea frustrada en su aplicación y que los responsables de haber cometido delitos graves en el ejercicio de su función, estén sueltos dentro del edificio de la Policía, circulando por los pasillos, entrando en las oficinas y, tal vez, cumpliendo alguna función.

Comprendo la gravedad de lo que afirmo, pero lo digo con el mayor sentido de la responsabilidad, porque se trata de hechos que están, para mí, comprobados por testimonios de distintas fuentes, que no puedo aportar. La sanción no puede frustrarse por este camino, pues eso otorga una especie de impunidad y deforma y falsea totalmente la sanción que la Justicia debiera aplicar en estos casos.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador Ferreira Aldunate expresaba recientemente —lo que es cierto— que el señor legislador Ortiz y yo hemos venido trabajando, desde hace unos días, en la redacción de un conjunto de ideas para ajustar lo que, a nuestro juicio, era ajustable dentro del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Debo hacer, solamente, una breve precisión: no se trata de un proyecto de ley sino de un simple conjunto de ideas para ir allanando el camino de la Comisión y para facilitar el trámite de esta ley, en lo que corresponde al mejor juicio de todos los integrantes de la Comisión respectiva del Senado que está estudiando el punto. El señor legislador Ortiz y el que habla no hemos invocado ni invocamos, en este trabajo que hacemos, ninguna representación, ni siquiera de nuestros propios sectores. Lo hemos hecho a título exclusivamente personal, naturalmente, consultando y auscultando el pensamiento de nuestros compañeros; pero sin representar el pensamiento oficial de nuestro sector. Es un aporte, una ayuda espontánea que hemos hecho para ver de colaborar en la sanción de un proyecto de ley que reputamos importante y esencial para el combate que debe librarse contra —aquí insisto— todas las formas de violencia. En el texto queda perfectamente clarificado que no se dirige, solamente, en una dirección, sino a todas las formas de esta violencia que tratamos de erradicar de la vida política y social del país.

Quería hacer esta precisión, y ahora aprovecho, si el señor legislador me permite extenderme un poco más, para hacer otra respecto a algo que manifestaba el señor legislador Terra: el secuestro del señor Maeso por un grupo de personas en las cuales estaban involucrados funcionarios policiales, que él mismo manifestaba que habían sido procesados. No conozco los detalles del caso, pero se me ocurre pensar que estos funcionarios fueron procesados por la Justicia ordinaria y, si están en libertad, presumo que debe ser porque la Justicia ordinaria, en alguna forma, mediante los procedimientos regulares, decretó su libertad. Repito que no conozco los detalles; era una simple apreciación superficial. Lo que me interesaba especialmente era hacer la primera precisión sobre nuestro trabajo con el señor legislador Ortiz, que se lleva a cabo con el solo propósito de facilitar el trámite de una ley que la Comisión deberá estudiar y sobre la cual deberá expedirse, en definitiva, el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente es así: se trata, simplemente, de una base sobre la cual se estructura el proyecto de ley. Todos vamos a tener que contribuir con nuestras coincidencias, y aun con nuestras discrepancias sobre algunas disposiciones. Simplemente, aclaró que en lo que a nosotros respecta, el señor legislador Ortiz podía invocar su representación.

Olvidé, además —me lo advierten los compañeros—, que también se prevé una exigencia que formulamos desde el primer momento, sobre un grave vacío en el proyecto del Poder Ejecutivo: una penalidad muy severa para toda forma de privación arbitraria de la libertad, que comprenda tanto los secuestros que han sido desdichadamente corrientes en los últimos tiempos por parte de las organizaciones sediciosas como, naturalmente, la conducta de los agentes del poder público que privan o retacean ilegítimamente a ciudadanos de su libertad.

En cuanto al otro episodio, yo no lo conozco. Estoy hablando de las normas. Lo otro atañe a la necesidad de exigir responsabilidades políticas si las normas se violan. Si fuera menester incorporar precauciones por vía legislativa para que cosas así no puedan ocurrir, me parecería bastante oportuno.

Quiero decir dos palabras sobre este tema del sometimiento de determinados delitos a la jurisdicción militar. Estaríamos acá mucho más felices si estuviéramos defendiendo el concepto tan referido a la tradición y a la historia del país que elimina toda posibilidad de sometimiento a tribunales militares, de delincuentes que no revisten carácter militar.

Repito que hemos sopesado cuidadosamente el problema, y hemos llegado a la conclusión de que esto, que importa una concesión y un sacrificio, es un precio que podemos y que debemos pagar por la eliminación del sistema que, a través del estado de guerra interno, conduce al reinado de la arbitrariedad y a la desaparición de todo posible contralor de la actuación estatal.

La constitucionalidad es, desde luego, tema discutible. Una reciente sentencia de la Suprema Corte de Justicia, de 15 de febrero de 1971, reitera lo que, por otra parte, es una pacífica jurisprudencia nacional, que sostiene dos cosas: primero, que para que un delito sea militar, no basta que el legislador le atribuya tal carácter; se requiere, además, que el bien jurídico protegido sea la organización misma del Ejército. Esto es lo que configuraría un delito militar en sentido material. En segundo lugar, que nunca un civil puede cometer un delito militar. Es la interpretación según la cual lo que el texto constitucional expresa es que en caso de guerra los militares son juzgados por tribunales militares, tanto para delitos de esta naturaleza como comunes, y que en caso de paz, los militares respondan ante tales tribunales por los delitos específicamente castrenses; pero que tanto en paz como en guerra, los civiles siempre sean juzgados por los tribunales ordinarios.

Esto conduce a un problema que habrá que afrontar, pero cuya dilucidación final quizá no esté a nuestro alcance. Ella depende de la interpretación que, en uso de sus facultades constitucionales, a estos textos —cualquiera que ellos sean— de la Suprema Corte de Justicia.

Advierto a la Asamblea, que la jurisdicción de los tribunales militares por la vía del estado de guerra, no ha sido, a mi juicio, sostenida por ningún jurista uruguayo que conozca. No sé de ninguna opinión jurídica que entienda válido el sometimiento a la jurisdicción militar de civiles, por la mera invocación de lestado de guerra.

(Apoyados.)

—En cambio, si bien sé que no es la jurisprudencia de la Corte, la tesis según la cual puede haber delitos militares cometidos por civiles, ha sido sostenida en nuestro país por Abadie Santos y por el doctor Irureta Goyena, en la exposición de motivos de noviembre de 1936 de los diversos Códigos Militares.

Quiere decir que, en principio, esta podrá ser una posición que se comparta o con la cual se discrepe, pero que no transita por la vía de la agresión al texto constitucional, puesto que puede ampararse en dos grandes figuras de nuestro pensamiento jurídico.

Agrego, además, que, en cuanto al concepto material de delito militar, no creo que sea difícil demostrar que, en él, lo que se está protegiendo, —el bien jurídico tutelado, y fíjense que me someto a la tesis más rigurosa de interpretación del texto constitucional— en la ley que se proyecta, es el orden militar. No sólo, señor Presidente, porque la organización sediciosa manifiesta que su objetivo es destruir las Fuerzas Armadas, sino porque el hecho inevitable —para que se puedan cumplir sus propósitos, aunque no lo anuncie— tiene que ser el de su previa derrota.

Este es el tema, repito, que tendrían que estudiar los juristas —yo no lo soy— para que las soluciones que se busquen recorran un camino que permita sostener, sensatamente, la constitucionalidad de las normas que se dicten, sin acudir a métodos que no tienen posibilidad de defenderse con argumentos.

Le concedo la interrupción que me ha pedido, al señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero ocuparme de una apreciación específica que hizo el señor legislador Ferreira Aldunate. No lo interrumpí en el momento preciso, porque dio la impresión de que tenía un discurso más o menos vertebrado, pudiendo conducirlo mi intervención a derivaciones.

He estado meditando sobre el sentido que el señor legislador le atribuyó a una afirmación que él hizo. Y entiendo, señor Presidente, que puede haber dos concepciones a su respecto, que me llevan, necesariamente, a dejar claramente establecido, qué es lo que nosotros pensamos sobre el problema.

El señor legislador Ferreira Aldunate —lo dijo él mismo, marcando hasta lo que llamaríamos la razón del artillero: la fatiga— no hizo (dijo ostensiblemente que así iba a proceder, y naturalmente que adoptó esta actitud por lo que llevamos dicho, y no porque le faltaran posibilidades, ya que sobre este punto se ha ocupado ampliamente en las discusiones del Senado) el cuadro total de este drama, tan crudo, de la situación política y social fundamental del país, sin dejar de lado, obviamente, las connotaciones de carácter internacional que ella tiene, aunque no sean, sin embargo, las determinantes.

En una parte de su exposición, —cuando, además, con gesto solidario que reconocemos y agradecemos en nombre de nuestro sector, se ocupó de lo relativo a nuestros compañeros caídos en el local de la Seccional 20— formuló una consideración que puede tener dos interpretaciones.

El señor legislador expresó que hubiera deseado que esos siete compañeros nuestros hubieran caído de otra manera, y no del modo en que lo hicieron. Y no se extendió más sobre el punto, porque reiteró su intención de hacer una cosa corta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si me permite, señor legislador, se lo aclaro en seguida.

Cuando yo hice esa manifestación, no me extendí más sobre ella, porque juzgué que el concepto que exponía había surgido claramente de lo dicho. Advierto que no es así.

Lo que yo quise expresar, señor Presidente, es que la muerte de estos jóvenes —cualquiera hubiera sido el partido a que pertenecieran— tendría que haberse producido en combate. Y esto lo digo; porque el que los uruguayos mueran peleando, me parece, naturalmente, doloroso, pero está, sin duda, en el estilo nacional.

Lo que me duele mucho más, es que la gente muera, no en la pelea, sino como murieron estos ciudadanos.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo en el uso de la interrupción.

Esa era, justamente, una de las interpretaciones posibles.

La otra, —ya dije que fue muy escueto el señor legislador, en su formulación, en aquella oportunidad— sería, precisamente, la de que deberían haber caído combatiendo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acepto; además, la precisión del señor legislador es la más congruente con el resto del pensamiento que ha expuesto en su declaración.

Pero, señor Presidente, ya que estoy en uso de una interrupción, voy a aprovechar para hacer una muy breve particularización, que, por otra parte, está vinculada con lo que el señor legislador dijo referente a los compañeros de su partido —me parece muy bien que los defienda, con igual preocupación que los nuestros y, después, naturalmente, con mayor ardor— ya que, cuando menos, queremos, en este momento, por nuestra parte, hacer una defensa, aunque sea post mortem y con el dolor en el alma, de nuestros camaradas.

El asunto tiene muchas connotaciones políticas y, por ello, deseamos realizar una apreciación muy breve, que ampliaré, al final, en relación con las propuestas que, en definitiva, formula el señor legislador Ferreira Aldunate.

Si los compañeros de la Seccional 20 cayeron en esas condiciones, puedo asegurar, —porque los conocía muy bien; algunos habían crecido a mi lado y algo deben haber aprendido a nuestro lado, en tantos años de militancia— que fue porque no tuvieron otra posibilidad. Se trataba de gente que si tuviera que enfrentar un riesgo (aun con el peligro de perder su propia vida), lo harían sin ninguna vacilación, en el cumplimiento de sus deberes. ¿Qué era lo que ellos entendían que eran sus deberes? El de estar custodiando, sin armas, un local que se vio obligado —aquí se ha reconocido tal circunstancia a través de la inspección que, durante

dos días enteros, hicieron las Fuerzas Conjuntas— a guarecerse con planchas de hierro frente a los ataques de que era objeto, no menos de tres docenas, realizados por toda clase de elementos fascistas, con instrumentos explosivos de gran poder.

¿Cuál era su línea, su orientación política? La de nuestro partido, que es lo mismo que decir la del Frente Amplio.

Cualquiera comprende que si esas personas hubieran tenido armas y la consigna de resistir, hubieran muerto todos y no algunos. Lo otro supone afirmar un punto de vista traducido en el sacrificio inútil de algunos compañeros, lo que de ninguna manera podía ser, no sólo por las consideraciones humanas sino porque, además, no podía dejarse de lado el resultado político de una actitud de esa naturaleza.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Hierro Gambardella.)

—¿Cuál hubiera sido ese resultado político?

Tenemos que ubicar las cosas con toda precisión.

Si partimos de las premisas en función de las cuales nos estamos moviendo —que los jerarcas del Poder Ejecutivo actual y, naturalmente, los dos Ministerios en juego rechazan y se niegan a reconocer, y sus razones tendrán— tenemos que afirmar que hubiera sido un error de previsión política admitir que la actitud de nuestros compañeros hubiera sido distinta de la que asumieron. Nos explicamos.

Desde los episodios de la calle Daniel Fernández Crespo hasta éste de la Seccional 20 hay todo un proceso dedicado a provocar e incentivar, —no en los pequeños niveles o en los grupos reducidos de gente, sino en los grandes y extendidos, en las masas populares del país, acostumbrados a luchar tal como están habituados— una reacción que, de haberse producido, hubiera llevado a vivir momentos más terribles que los que hoy estamos confrontando al discutir la prórroga del estado de guerra interno.

Quienes cayeron como cayeron, señor Presidente, en cumplimiento de una orientación —la defensa pacífica de su local— sabían que, en el caso de ser inmolados (lo sabían; lo juro, como representante), no serían féretros solitarios los que formarían parte del cortejo. Tal como sucedió, multitudes que sabían de su lucha política, de su consustanciación con el pueblo uruguayo, los tomaron como bandera, en el buen sentido de la palabra.

Los tomaron, señor Presidente, no como a veces se ha querido hacer, como bandera para anegar con masas populares, con conciencias cívicas, con desarrollo de la vigilancia democrática, con la conmoción de este propio Parlamento, que se conmovió y se conmovieron también sectores políticos que hasta ese momento podían no ver la situación, sino como bandera que se transformaría después de su muerte en lo que termine con este riesgo terrible del caos en el país, que el pueblo, obviamente, no puede desear, por hechos que son notorios y que son de nuestra orientación política.

Aclarado lo que dijo el señor legislador Ferreira Aldunate de que en la primera alternativa sería una confrontación y no sería tan grave, en la segunda es un crimen deliberado y la cosa es mucho más seria y esta precisión puede estar en la línea de lo que expresó ayer nuestro compañero Arismendi.

Todo esto lo vinculo a la parte final de las palabras del señor legislador Ferreira Aldunate con respecto a lo que puedan ser las soluciones reales de este problema, que si ha costado estas víctimas que conscientemente se pusieron en el primer plano de batalla, en las condiciones en que estuvieran, porque son fieles a una orientación de ganar con el pueblo esta batalla contra el avance del fascismo y las fuerzas regresivas, es evidente que desde ese punto de vista, sin entrar, porque no es nuestra especialidad y nuestra posición es tajante, para ser conocida, con respecto a la Ley de Seguridad del Estado, creo que tenemos que tener conciencia —el Partido Nacional tiene su enfoque y lo respetamos— de que ni el traslado de esto a la jurisdicción militar, con todas las connotaciones constitucionales o anticonstitucionales, que el tema de aumento de las penas, etc., que todo eso que ya está en el ambiente y se está elaborando —lo piensa el Frente Amplio— (es la médula del último mitin multitudinario), no es solución real para nuestros problemas.

Sin Ley de Seguridad del Estado, sin mayores penalidades, sin pasaje a la justicia militar de los que están en la clandestinidad, con una política que atendiera no a las soluciones finalistas de nuestro partido y ni siquiera a las del Frente Amplio, sino con el enunciado de tres o cuatro cosas que están en el ambiente y que quizás no desaparezcan de él, se pueda lograr la pacificación del país. Me refiero a ponerle freno al Escuadrón de la Muerte, que aquí se ha mencionado y también detener aquellas cosas que la organización ha instalado fría y calladamente, como, también, dos o tres grandes soluciones verdaderas a los grandes temas de la estructura agraria, del crédito, de la nacionalización de la Banca, de la nacionalización real de nuestra vida y de nuestra mayor independencia nacional con respecto a las fuerzas internacionales, sin todo lo cual no habrá soluciones verdaderas.

Sin embargo, es notorio que en la última toma de posesión del Frente Amplio —y no hablo de nuestro partido— se ha planteado con toda claridad y objetividad que estamos dispuesto a apoyar todos los pasos que se den en el sentido de lo que se podía llamar una pacificación del país desde el punto de vista de sacar de la República los temas conflictivos fundamentales entre los cuales está, en primer término, este de la ultra derecha que utilizando la lucha, contra la sedición lleva al desbarrancamiento del país, a la división de los orientales en forma artificial y no natural, como debiera ser entre los que quieren la democracia y la independencia y los que quieren ir entregando al país cada vez más. Si eso no se atiende de los problemas no tendrán solución.

Por supuesto que esta es una solución constructiva y de ahí que el problema, para nosotros, siga planteado en esos mismos términos y es en el cumplimiento de esa línea, que es una línea de masas organizadas, es que estos héroes cayeron y quisiéramos que su sacrificio sirviera como abono generoso a la tierra uruguaya, para salir de esta tremenda encrucijada que vive el país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Prosigo, señor Presidente.

Creo que es innecesario reiterar lo que planteé al comenzar mis palabras, en el sentido de que no creo que estas sean las soluciones de fondo de la cuestión.

Sabido es que estas, como en general todas las operaciones que comprometen el destino de un pueblo tienen que ser, fundamentalmente, procesos espirituales, de devolución de confianza de la gente en el destino nacional, de afirmación del destino del país, para lo cual es indispensable defenderlo de la agresión externa, de la entrega desde adentro y asegurar el funcionamiento más armonioso del sistema social.

Pero también es verdad que aún logradas estas cosas, no se soluciona todo. Yo me he cansado de repetir una verdad absolutamente indiscutible y es que la salud —lo digo cada vez que hablo de este tema— de un sistema social puede medirse por su capacidad para absorber a los desconformes, pero siempre queda, en última instancia, un sector de inconciliables. Y frente a estos por armónica que pueda ser la estructura social, se requiere el funcionamiento adecuado de los mecanismos coactivos del Estado. El propósito tiene que ser el de lograr que esto sea lo mínimo, lo ínfimo y que lo otro sea el gran proceso.

He esbozado las soluciones que estamos dispuestos a acompañar. Reitero que son soluciones sustitutivas del

estado de guerra interno, pensadas, aún en lo que tienen de concesión, para salvarnos del estado de guerra y si hay en ellas algún mecanismo que no se ajuste exactamente al texto constitucional, el país tiene resortes para hacerlo respetar, pues preferimos ser buenos ciudadanos, aunque a veces podamos caer en el error de interpretar mal algún texto.

Esto explica, entonces, la actitud que vamos a asumir en el momento en que se voten las mociones presentadas. Si el motivo es sustituir, no estamos dispuestos a acompañar ninguna fórmula que conduzca a plantear el tema en términos de prórroga del estado de guerra, porque esto es lo que no nos sirve y lo que al país le ha servido tan mal y lo va a seguir destruyendo.

Quiere decir que frente a la imposibilidad de sancionar, hoy o mañana, la ley en cuestión, nosotros, que tenemos el deber, en la misma medida en que nuestra responsabilidad es muy grande por el volumen de votos y por el prestigio que puede aportar, cosa que digo con orgullo,...

(Muy bien. Apoyados.)

...si hay que prorrogar para llegar a la sanción de la ley, estamos dispuestos a votar la prórroga, pero siempre que se advierta claramente que la misma no está pensada en términos de hacer seguir funcionando el sistema, sino en términos de alcanzar, de llenar el vacío indispensable para proceder a votar la ley.

¿Que no se puede estructurar una ley de éstas en un plazo brevísimo? Si hay decisión política de estructurarla, se estructura. Las cosas demoran cuando se quiere que demoren.

(Apoyados).

Pero cuando dos grandes partidos políticos se empeñan, lo hacen, y estamos seguros que aunque merecieran la censura y la crítica de quienes no figuran o no integran ninguno de los dos, por lo menos esa censura sería hecha en términos de respeto, porque aún no coincidiendo sabrán qué es lo que estamos buscando.

Esto se hace rápido, repito, si así se quiere hacer.

La aparentemente absurda moción que presentamos, por la que se prorroga el estado de guerra por 15 días, tiene esa explicación y no otra.

¿Quién puede declarar o prorrogar una guerra por 15 días? Pero lo que estamos diciendo no es eso; es que si queremos nos bastan y nos sobran 15 días, para aprobar una ley sobre cuyos fundamentos esenciales estamos de acuerdo.

Entonces, proponemos prorogar el estado de guerra interna hasta el día en que se sancione el proyecto de ley de Seguridad Nacional. Y agregamos, que el plazo, en ningún caso, podrá superar los 15 días.

Naturalmente que es tan grande lo que está en juego, que no seremos nosotros los que frustremos la posibilidad de concitar una adhesión amplia a soluciones de este tipo, por el empeño pequeño de discutir por 24 horas más o menos. Eso es bueno para exhibir posiciones detonantes, pero no le sirve de nada al país. Estamos dispuestos a no aferrarnos a unas horas o unos días más o menos. Lo que nos interesa es el objetivo, lo que nos importa es lograr el compromiso de que vamos a sustituir lo que nos está destruyendo, para afirmar el imperio de la norma.

Si se insiste en otras soluciones que consisten simplemente en contribuir a armar o a fortalecer un aparato que, aunque nadie lo quiera —ni siquiera los que están metidos dentro de él— termine dirigiéndose contra la estructura del Estado; si se prefiere la otra solución, se cometerá un gravísimo error. No queremos, por responsabilidad política, asociarnos a él.

Tengo el deber de contestar una interrogante, porque en esta hora tenemos que poner absolutamente todas las cartas sobre la mesa.

Se me pregunta en qué incide, o cómo incide esto, lo que está ocurriendo, sobre las posibilidades de forjar el gran acuerdo nacional, ya que así se le llama, aunque no me gusta mucho el término, porque no creo que lo que importe sean estas grandes frases sino la esencia de la cosa. Se me pregunta, repito, cómo puede incidir sobre la posibilidad de lograr un gran entendimiento nacional, para hacer cosas, para responder al desafío de afirmar la independencia, la integridad de este paisito que se nos está achicando y que cada vez es menos dueño de su destino. Me preguntan sobre la posibilidad de entendernos con otros uruguayos cualquiera sea la tienda en que militen. No me importa de dónde vienen, sino para hacer qué, es que nos vamos a entender,...

(Apoyados).

—...para modificar en el Uruguay la relación del hombre con la tierra, para salvarlo de su más potente factor de desnacionalización, que es su sistema bancario, que sirve interés que no es el del país.

Contestaría, señor Presidente, que en esta materia de acuerdos, lo importante, más que los grandes, amparados en frases, son los que se van logrando así, día a día, buscando las mejores soluciones.

(Apoyados).

—Lo importante es ir coincidiendo con las cosas que sirven, es ir haciéndolas, que es, por otra parte, la única forma de entendernos.

Los otros sistemas, naturalmente que son inevitables, cuando las cosas se conjugan en términos de debe y haber. Pero cuando todo se entrega —como no puede ser de otra forma, porque servir al país es simplemente servirlo—...

(Apoyados).

—...las cosas se hacen votando cada vez que haya que votar y haciéndolas cada vez que haya que hacerlas.

Naturalmente que tendríamos que ir extrayendo, simultáneamente, enseñanzas; tendríamos que ir viendo e interpretando la realidad política nacional a la luz de cómo se mueven los factores que actúan. No tengo tampoco derecho a ocultar, y lo digo —la frase sirve aunque es manida— sin odio y sin amor, que me preocuparía mucho por el país, que avizoraría dificultades para él, si se llegara a soluciones forjadas, en temas de esta trascendencia, no sobre la base de los grandes entendimientos nacionales, sino desdeñando la posibilidad de amparar soluciones de por sí polémicas en anchas bases de opinión; que me preocuparía mucho por él y vería dificultades, si el Estado apareciera —como hasta hoy aparece— defendiéndose de la agresión que le viene de afuera y cuidándose mucho menos de lo que lo va ensuciando desde adentro.

(Apoyados).

—Me refiero a esta situación en la que no se advierte ni el más mínimo esbozo de reacción para defender el prestigio —repito lo que hoy dije— la base moral del sistema en que queremos seguir viviendo.

Esta es, expuesta en forma más extensa de lo que hubiera deseado, nuestra posición acerca de este momento difícil de la vida del país.

Concedo una interrupción que me ha solicitado al señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo me había anotado en la nómina de oradores para hacer uso de la palabra esta tarde, porque teníamos necesidad, de fun-

damentar la actitud de nuestro grupo y explicar por qué firmamos, junto con los compañeros del sector "Por la Patria", la moción que está a consideración de la Asamblea, por la que se extiende el estado de guerra interno por un breve plazo a los efectos de dar tiempo a la aprobación de la ley sustitutiva que es el anhelo poco menos que unánime de la Asamblea.

Pero, evidentemente, que ya no hay necesidad de que yo haga mi discurso, y, por la vía de la interrupción, en muy pocos minutos, voy a decir dos o tres cosas para definir el porqué de nuestra adhesión a la moción presentada. Digo que es innecesario, porque ya lo ha dicho todo, el señor legislador Ferreira Aldunate; porque además, sería repetir, con el inconveniente de que no podría hacerlo con la brillantez y la elocuencia con que él lo ha realizado. Pero, teníamos necesidad, de cualquier manera, como sector, de dejar sentada nuestra posición que, por otra parte, es conocida, por cuanto hemos actuado en este episodio y, por suerte, en casi todos los del panorama político actual del país, con idéntica solidaridad, con los compañeros de "Por la Patria", lo que me complace destacar.

(Apoyados).

—La solución nuestra, contenida en la moción, no es, —como aquí se ha dicho, y como quizás sea explotada, después del episodio de esta Asamblea General,— la de negarle al Poder Ejecutivo los medios para combatir la subversión. Simplemente, marchamos por el camino que nos parece mejor y que, además, —esto es lo importante y lo digo para el sector de Gobierno— es lo que nos pidió el Presidente de la República.

En tres entrevistas que he mantenido con el señor Presidente de la República, me ha dicho que lo que quiere es la sustitución...

(Apoyados).

—...de estas soluciones de emergencia por una ley que tenga carácter permanente no salidas circunstanciales, como son estas prórrogas que está votando la Asamblea General.

De manera que respondemos al pedido del Presidente de la República con esta actitud y con este proyecto de ley en el que han trabajado los señores senadores Ortiz y Paz Aguirre, porque no queremos continuar soportando los males derivados de esta situación de emergencia.

Es evidente que la amplitud que significa el decir que estamos en estado de guerra conduce a todos los errores que aquí se han señalado. Es esa palabra, es esa expresión de "Estado de Guerra", lo que lleva al extravío a mucha gente y lo que ha conducido a que hayamos oído hoy aquí, con dolor lo que nunca creímos tener que oír en el Uruguay, cuando escuchamos los relatos que se han hecho sobre torturas y procedimientos erróneos. Además, cuando se señalan estos hechos, no estamos, como algunos dicen, enjuiciando a las Fuerzas Armadas. Es muy frecuente oír el comentario: cuidado con decir tal o cual cosa, porque es ofender la dignidad de las Fuerzas Armadas. Eso no es así. Cuando se señala el procedimiento incorrecto de un soldado o de un oficial de la policía o de las Fuerzas Militares, no se está atacando a la institución.

Recuerdo un episodio de la Legislatura anterior, relacionado con las denuncias gravísimas sobre las irregularidades del ex-Intendente de Montevideo, General Bartolomé Herrera. Era un General del Ejército y yo denuncié su actuación —totalmente incorrecta— en el Senado, sin que hubiera nadie que lo defendiera por las graves irregularidades y la inconducta en que había caído dicho militar. Eso le significó el abandono de su cargo y nadie se atrevió a decir que, porque atacaba la conducta de un General, se estaba atacando a toda la Fuerza Armada del país. Por el contrario, recibimos de muchos oficiales del Ejército, las manifestaciones de apoyo y solidaridad por esta actitud que habíamos asumido porque con ella se depuraba a la institución, librándola de un mal representante.

Es claro que el señor Presidente de la República no firmó el fallo del Tribunal de Honor, no lo homologó y éste aconsejaba aplicar al General Herrera las más severas sanciones que se hayan aplicado jamás a ningún oficial de nuestro régimen. Eso sí fue agraviar a las Fuerzas Armadas...

(Apoyados).

—...porque a pesar del fallo de un Tribunal Militar de Honor, que condenó al General Herrera, el Presidente de la República no lo homologó. Eso sí constituyó un ataque a la dignidad de las Fuerzas Armadas, porque implicaba mantener sin la correspondiente sanción a un alto oficial que había deshonrado su investidura.

(Apoyados).

Que haya militares o funcionarios policiales que cumplen mal con su deber, ya es conocido, como los hay en todos lados, y ello no afecta a la institución, como hay, también malos políticos y no por ello, la política deja de ser la más noble actividad que puede desarrollar el hombre. De manera que no confundamos las cosas.

No quiero agregar nuevos hechos a los ya aquí denunciados, porque sería alargar mucho mi intervención. Quiero referirme a dos situaciones concretas.

Juntamente con el señor legislador Rodríguez Labruna, fuimos invitados para concurrir a la sede de la Agremiación de Funcionarios de Subsistencias, que había sido allanada por elementos de las Fuerzas Conjuntas, encontrándonos allí el espectáculo más inútilmente desolador. Comprendemos que hay procedimientos de guerra, en los que es inevitable destruir algunas cosas, pero, lo que no comprendemos es que se destruya inútilmente, como vimos allí, en forma increíble, el mobiliario, el edificio, los útiles, etc.

Se nos contó por algunos de estos dirigentes sindicales que, con los ojos vendados fueron paseados por la ciudad y llevados a un lugar que ignoran, donde se les decía cosas como éstas: "¿sabes dónde éstas?. No. ¿Sabe tu familia donde estás?. Tampoco. Entonces, te das cuenta de que podemos liquidarte ahora mismo y nadie sabría quién fue".

Ese es el procedimiento intimidatario que algunas veces se ha usado, no digo siempre, porque entonces, sí, sería ofensivo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PEREYRA. — No puedo, señor legislador, estoy en uso de una interrupción.

El otro episodio a que quería referirme, muestra con que error se actúa muchas veces. Es algo que le sucedió a un correligionario nuestro, a un hombre dedicado a la ciencia, a la medicina, al doctor Roberto Rubio. Es un hombre de quien se conocen sus ideas democráticas, de quien nadie puede sospechar que sea un elemento subversivo, aunque admito que en esta búsqueda la investigación haya llegado a su casa, como a cualquier otra. Lo inadmisible, es la culminación del episodio. Luego de revisarse toda la casa y no haberse encontrado nada, el doctor Rubio se apersonó al oficial que comandaba las fuerzas, diciéndole que era un hombre de paz, dedicado a su profesión, que vivía allí con su familia y que todo el mundo conocía sus pasos, por lo que quería saber porqué se le había hecho eso. La respuesta fue esta: "Lo que yo le digo es que tenga cuidado, porque si lo encuentro en otro lado, le pego un tiro". Esa no es una respuesta que pueda ser admitida por un ciudadano digno, ni que se pueda dar en nombre de ninguna Fuerza Armada. Por lo tanto, digo que esa respuesta no fue dada en nombre

de las Fuerzas Armadas, sino del oficial, el que debe ser sancionado como corresponde.

(Apoyados).

(Interrupciones).

—Según oigo, ya ha sido sancionado. No tenemos noticias de esto, ni lo han dicho los señores Ministros, como tampoco nos han dicho qué pasó con la investigación del Escuadrón de la Muerte. El señor Presidente de la República dijo que había dispuesto dos investigaciones: una, a nivel policial, y la otra a nivel militar. No tenemos conocimiento, hasta ahora, del resultado de esas actuaciones y nos gustaría tenerlas, porque tememos al acostumbramiento a este estado de cosas imposibles de concebir en un país como el nuestro.

No es posible admitir lo que algunos sostienen y hasta hoy aquí, se deslizó, lo que tuve que contestar. Parece que para algunos, si los tupamaros secuestran, está bien que los otros secuestren; que si los tupamaros torturan, está bien que el Estado torture; que si ellos asesinan, está bien que el Estado lo haga.

Creo que eso es desprestigiar las instituciones democráticas, es manchar la tradición del país. Esa concepción es la que nos separa de los tupamaros; ellos encarnan una concepción totalitaria y nosotros deseamos la defensa de la democracia. Y como queremos eso, esperamos que los que lo hagan, actúen con la dignidad que corresponde al prestigio de la misma.

Decimos estas cosas sin ningún ánimo ofensivo puesto que tenemos un alto concepto de las Fuerzas Armadas del país. Otra cosa será no reconocernos a nosotros mismos. Es que el país entero va camino de no reconocerse a sí mismo, por este tránsito por el que está marchando bajo estas medidas de emergencia.

Estamos dispuestos a votar la solución que hemos mencionado y que ha definido, con tanto acierto, el señor legislador Ferreira Aldunate; una breve prórroga con el compromiso de sancionar rápidamente la ley sustitutiva, aunque en ella haya cosas que no nos gusten.

Esto no es a cambio de nada, no cobramos nada. Sabemos que suele haber por ahí quienes negocian para servir a la República, quienes al país le cobran: nosotros no. No estamos dispuestos a cobrar ningún precio, más que en la satisfacción de servir a la nación en la hora en que ella lo necesita, porque para eso se nos puso aquí por parte de la ciudadanía. Ese es nuestro deber y esperamos que esta actitud nuestra de comprensión para con el Gobierno de la República, se responda con la misma comprensión.

Como muy bien expresaba el señor legislador Ferreira Aldunate, esto no forma parte de ningún acuerdo, pero ojalá sea el principio por donde se pueda caminar hacia el entendimiento de los orientales para librar la batalla contra los enemigos de las instituciones democráticas, estén ellos donde estén.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo nada más que agregar a mis palabras, salvo el deseo de terminarlas —permítaseme— con una muy sencilla plegaria.

Yo diría, simplemente, que a todos Dios no de fe, imaginación y coraje. Lo que de esto a nosotros nos falte, sé que por nosotros lo va a poner la historia del Partido Nacional.

(Muy bien. Muy bien).

(Aplausos en la Barra. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — A la Barra le está prohibida realizar toda clase de manifestaciones.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

Hace pocos minutos, a pocas cuadras de aquí, terminaba la Convención de mi Partido. Han sido detenidos dos dirigentes de nuestro Partido con los papeles de la Convención.

Es un inícuo atropello, es inadmisible que se ejerza este tipo de acción contra partidos políticos cuando realizan actos trascendentales que pertenecen a lo más vivo de la vida política.

Esto demuestra lo que es el clima y la lógica de este llamado estado de guerra. Se ha dicho aquí que sólo se manda mandando, y lo que hoy tenemos que mandar, nosotros que tenemos responsabilidad ante la historia, es que esto cese.

Se ha expresado, también, que no hay un alzamiento militar sino que ha descaecido la función de mandar.

Tenemos que ejercerla y esto tiene que terminar, señor Presidente.

No sé cómo después del balance que aquí se ha realizado, terrible, se pueden votar prórrogas. A cada uno su responsabilidad. No sé cómo se pueden distinguir los efectos, que en los hechos reales demuestran estas cosas arrastran inexorablemente. No votaría yo, seguramente, una autorización para que al señor legislador Ferreira Aldunate le dieran un hachazo al sólo efecto de cortarle el pelo. Lamentaría después los efectos que pudieran producirse.

Los efectos a la vista están. En este momento estamos realizando un debate analizando todos los excesos cometidos. Aquí hay uno nuevo. Esto debe cesar y necesitamos explicaciones sobre lo sucedido.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite, señor legislador?.

SEÑOR PRESIDENTE. (Hierro Gambardella). — El señor legislador no puede conceder interrupciones porque ya terminó.

SEÑOR SOSA DIAS. — Es para complementar lo manifestado por el señor legislador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Hierro Gambardella). — No puede, señor legislador.

SEÑOR SOSA DIAS. — Entonces le solicitaré una interrupción al que vaya a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — El señor legislador Paz Aguirre me solicita una interrupción. Antes de comenzar mi exposición, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le había solicitado una interrupción al señor legislador Ferreira Aldunate antes que él señor legislador Terra. Seguramente no lo advirtió.

Aprovecho ahora que va a hacer uso de la palabra el señor legislador Craviotti para pedírsela y formular alguna opinión al respecto de uno de los puntos que trató el señor legislador Ferreira Aldunate: el proyecto de resolución presentado por su sector en la Asamblea General en cuanto a la prórroga del estado de guerra.

Si entiendo bien, el proyecto establece un plazo de 15 días referido, exclusivamente, al estado de guerra, con el propósito de aprobar en ese interín, el proyecto de Ley de Seguridad de orden público y sustituir de esa manera, no sólo los mecanismos extraordinarios, sino, incluso, el estado de guerra que, oportunamente, decretó la Asamblea General.

La diferencia que tenemos respecto a este punto, tal vez sea más formal que de fondo porque estriba, únicamente, en un problema cuantitativo.

(Apoyados).

—Estamos de acuerdo en que es necesario —o hay, por lo menos, al parecer, un consenso mayoritario de que es necesario— votar el proyecto de Ley de Seguridad del Estado con los instrumentos imprescindibles para que, útilmente, sirva al propósito trazado, sin tener, incluso, que apelar a la vigencia o permanencia del estado de guerra.

Nos parece que ese proyecto de resolución peca de excesivo optimismo, por cuanto los que hace muchos años que estamos en este Parlamento, sabemos y conocemos bien que por muy buena voluntad y mejor propósito —que descarto— que existe en todos nosotros, de lograr rápidamente el trámite parlamentario adecuado, para sancionar en los términos más breves posibles este proyecto de ley, los hechos indican, así como la tradición del Parlamento que, tratándose de un tema tan delicado como el que tiene por naturaleza éste, insume debates prolongados; su propio ajuste va a llevar una cantidad apreciable de días, así como la discusión en la Comisión del Senado primero, en la Sala después, y con posterioridad en la Cámara de Representantes.

Tememos nosotros, fundadamente, que tal vez sobrepase el término de 15 días. En ese caso siendo consecuentes con la propia posición que hoy estaríamos adoptando, nos veríamos obligados a votar una nueva prórroga de una semana, de diez, quince o más días, a los efectos de ultimar el trámite parlamentario y sancionar el proyecto de ley.

Esto nos parece inconveniente porque tendríamos que estar, nuevamente, en la Asamblea General discutiendo todo el fondo del asunto cuando, en realidad, el objetivo es otro.

Por eso pensamos que, sin deformar el criterio rector de este pensamiento, sería más aconsejable votar un plazo mayor en el entendido —eso puede figurar en el propio texto del proyecto de ley—...

(Apoyados.)

—...de que si el Parlamento en un plazo determinado menor que el que se establece, logra arribar a puntos de acuerdo necesarios a través de su mayoría para aprobar el texto del proyecto de Ley de Seguridad del Estado, en términos en que nos convengan a todos (o, por lo menos, a la mayoría), ese plazo mayor descaece y cesa, automáticamente por la aprobación de esa iniciativa.

Nos da, si se quiere, una garantía mayor de que no nos veremos acosados por el vencimiento de los términos y nos veamos precisados, incluso, para poder aprobar el proyecto dentro de esos plazos, de pronto a no poder afinar ajustadamente el concepto, en una ley que debe ser por definición, muy justa y precisa en todos sus contenidos.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual creo que no estamos tan lejos sino mucho más cerca de lo que parece. La diferencia es de tono cuantitativo, pero en el fondo, en la sustancia, que es lo que importa, estamos bastante cerca, porque ambos o muchos aquí pensamos, de uno y otro partido, que lo que importa es aprobar esta ley en términos tales que sea un elemento útil para servir al Estado, no al gobierno, en la defensa que tiene que llevar adelante de sus cualidades esenciales en cuanto a la vigencia de los principios que informa la propia existencia del Estado democrático republicano del que formamos parte.

Dicho esto quiero agregar algo más, porque se ha mencionado el acuerdo nacional.

Creo que es indispensable que esos puntos de contacto o de acercamientos o de entendimiento que pueden haber en estos temas tan fundamentales, que están signados no por ninguna cualidad menor, por ningún hecho despreciable, sino por el propósito superior de servir al país y no por ninguna otra cosa, tienen que ser seguidos de un acuerdo nacional a alto nivel, al más superior nivel porque el país está precisando que los partidos hagan sentir a toda la República que son capaces de deponer circunstancialmente incluso sus más enconadas divergencias para acentuar y poner el énfasis en todo lo que de importante tienen para defender en la vida del país.

Es cierto y a nadie escapa que el país reclama, ansiosa y urgentemente, una adecuación en todo su sistema, una puesta al día en toda la óptica de los problemas que hasta ahora hemos venido teniendo, en una modernización de toda su vida industrial, fabril, productiva, administrativa, incluso. Y para esto es necesario el encuentro de las colectividades que tienen el propósito de servir, cada una desde su punto de vista y sin deponer banderas a este objetivo fundamental.

Nosotros lo dijimos —y perdóneseme que me refiera a mi sector político, pero debo hacerlo, porque es un hecho histórico, además— a lo largo de toda la campaña electoral. Lo expresamos nosotros y nuestro candidato a la Presidencia el doctor Jorge Batlle, en todas las tribunas. Aún antes de conocer el resultado electoral, no sabiendo si íbamos a ser triunfadores o no, esto que dijimos ahora lo manifestamos entonces, porque pensábamos que cualquiera fuera el que triunfara en las elecciones, era necesario que todos nos uniéramos en esta tarea tan importante para la vida del país. Y si aquello tenía valor antes del 28 de noviembre, más lo tiene ahora todavía, cuando la nación se ve tan hondamente convulsionada y sacudida por contingencias tan tristes y tan penosas como las que estamos pasando.

Para vencer a la sedición, para vencer a la subversión, es necesario, sí, luchar contra ellas en el campo de la limitación de sus actividades, la aprehensión de las personas que han incurrido en los delitos y sofocarlos para que no se pueda extender más este gérmen tan disociativo de la vida nacional. Pero creemos, también, que no alcanza con eso; que estas medidas son si se quiere un paliativo circunstancial; que a lo fundamental que tenemos que abocarnos, de aquí en adelante y con la tranquilidad necesaria de contar con un amplio respaldo parlamentario y con la comprensión y la ayuda de todos aquellos que están bien inspirados como nosotros en esta tarea, es la de hacer leyes importantes, la de ponernos de acuerdo en modificaciones sustanciales en lo más hondo de la vida del país. Este es el signo de este acuerdo nacional por el cual estamos propugnando, que no puede ni debe ser bajo ningún concepto un acuerdo nacional que carezca de principios, porque si no ningún valor tendría en la vida del país. No puede ser un acuerdo nacional que tenga solamente el tono menor que no queremos darle sino que debe ser un acuerdo nacional en el más amplio sentido de la palabra. Un acuerdo nacional para servir al país, en lo trascendente y hondo de las soluciones que el país está reclamando y que, evidentemente, no se puede hacer solamente de un sector sino que debe ser una tarea de todos, grande, trascendente, que la historia recoja y que sirva para que en el curso de algunos años el país, con las leyes que necesita, con las modificaciones que precisa, con los cambios que reclama, pueda enfrentar el futuro con mejor tranquilidad, eliminando, definitivamente, el gérmen que hoy se anida en la República tan peligroso, de disolución, que es a la postre lo que está creando esta circunstancia que hoy vivimos.

Es lo que quería decir, señor Presidente, señalando que lo que hoy nos convoca, en este problema de la prórroga o no del estado de guerra, en la prórroga o no de la suspensión de las garantías individuales y de sanción de la ley que de las armas necesarias al Estado del punto de vista jurídico para defenderse, las diferencias no

son tan grandes. Creo que estamos muy cerca, y será tarea de nosotros afinar estos puntos de vista para que podamos sacar en la Asamblea General, no una votación que apenas tenga una pequeña mayoría, sea cual fuere la misma que se recoja, sino que lo que desearíamos, más que tener una mayoría, más que tener tantos votos, sería recibir un consenso mayoritario importante de la Asamblea que diga a la opinión pública del país en general, que este Cuerpo es sensible a estos problemas y que hay una comunidad fundamental que muchos hombres que integran esta Asamblea, desean servir al país a través de mecanismos legales que la República necesita para confrontar esta grave disyuntiva que hoy vive.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede continuar el señor legislador Craviotto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador, para contestar una alusión?.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me veo en la necesidad de hacer algunas referencias a las manifestaciones que termina de formular el señor legislador Paz Aguirre.

Creo haber sido, en cuanto al problema concreto que hoy nos ocupa, suficientemente claro. No hemos venido a regatear horas o días. Eso bien podría tener sentido para quien ignorara la gravedad de los momentos que vivimos o quisiera, simplemente, obtener éxitos de prestigio.

Lo que importa es la meta; lo que importa es afirmar que la tarea que se emprenda sea la de sacarnos de encima la maldición de este estado de guerra que nos está deshaciendo a la República. Pero por eso mismo, porque hay que darle al país la sensación de que lo estamos haciendo no es prorrogar el sistema que no sirvió, sino eliminarlo y hasta porque siento la necesidad de que la Asamblea le diga al país que no está dispuesta, a aceptar, a asentir la forma como se vino manejando este instrumento, es que el plazo necesariamente tiene que ser breve. Tiene que surgir muy claro la reticencia de la Asamblea, que el país la sienta como reticencia, porque es la única forma en que además nos libraremos de un proceso que corre el riesgo de volverse irreversible. Pero, naturalmente, que sobre estas bases es fácil entenderse entre gente de buena voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Prosigue en el uso de la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: antes de comenzar, en realidad, voy a dar la última interrupción —lo había dicho— al legislador Olascoaga y después le pediría a los compañeros que me dejaran iniciar el camino de mi breve exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. — Estoy agradecido a la deferencia del señor legislador Craviotto.

Quiero aclarar algunas dudas que han surgido de las últimas palabras escuchadas en el debate. He oído decir que separan en cierto modo, diferencias más de forma que de fondo. Me pongo contento de que las mayorías del Parlamento, en definitiva, están cerca de modo tal que las diferencias sean más de forma que de fondo. Pero como he escuchado con gusto y atención al legislador Ferreira Aldunate he oído que él ha usado calificativos para la situaciión actual que presume tiene que contestar la bancada de gobierno. Ha dicho "horroroso", "tétrico" y "doloroso", para determinados hechos, y ha dicho, "estoy seguro, que el señor Ministro los comparte".

La respuesta del señor Ministro no se ha oído todavía, no ha contestado si efectivamente comparte o no esos calificativos del señor legislador Ferreira Aldunate, para muchos de los hechos que él mencionó, relativos a la situación actual.

Asimismo he oído al señor legislador Carlos Julio Pereyra manifestar que la solución propuesta por el sector "Por la Patria" es la querida por el señor Presidente de la República. Sería conveniente, entonces, escuchar, de la bancada que responde al señor Presidente de la República, la aseveración de que efectivamente ésa es la solución querida por el señor Presidente de la República.

Por último, hago referencia a nuevas manifestaciones del señor legislador Wilson Ferreira Aldunate, cuando habla de "maldición de este estado de guerra", cuya defensa están haciendo dos señores Ministros del Poder Ejecutivo, aquí en la Asamblea General, y de "no aceptar la forma cómo se está manejando todo esto", o sea, las prácticas de las cuales son responsables los señores Ministros, que están presentes en la Asamblea General.

Me siento satisfecho de que estemos cerca de las soluciones y de que las diferencias sean más de forma que de fondo. Pero en la medida en que estas interrogantes, que han quedado flotando ante las manifestaciones de los señores legisladores Ferreira Aldunate y Pereyra, no han sido contestadas por la bancada de Gobierno, en la medida en que no haya respuesta, estaré dudando de que estemos cerca de esas soluciones.

De modo pues que, cuando haya una aclaración en cuanto a estas apreciaciones de los dos señores legisladores preopinantes, cuando se diga si son compartidas o no, o siquiera discutidos, los calificativos referidos a situaciones anteriores realizados por los mencionados legisladores, recién podremos vislumbrar las soluciones de fondo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Concedo las dos últimas interrupciones: a los señores legisladores Ferreira Aldunate y Ache Echart.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Faltaría a mi deber, señor Presidente, si no expresara, también, públicamente, mi satisfacción al ver la actitud constructiva, que asume el señor legislador Olascoaga.

SEÑOR OLASCOAGA. — Dios lo oiga.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador Ache Echart.

SEÑOR ACHE ECHART. — Señor Presidente: he seguido todo este debate con la máxima atención y, en este momento, me veo en la necesidad de hacer algunas puntualizaciones. Las mismas las haré a título personal y en mi condición de hombre que milita en un Partido que tiene responsabilidad ante la ciudadanía, así como también frente a esta Asamblea.

He escuchado las últimas exposiciones realizadas por los señores legisladores Ferreira Aldunate y Pereyra, y me ha llamado la atención algo que dijo el señor legislador Pereyra y que, de ninguna manera, podemos admitir.

El señor legislador Pereyra dijo que su colectividad y él quieren, con espíritu patriótico, que desaparezca el estado de guerra y que se llegue a encontrar la fórmula legal sustitutiva. Y agrega que para eso ellos no cobran nada.

Ante esto debo manifestar, señor Presidente, claramente, que no creo que nadie pueda pensar, ni dentro ni fuera del Parlamento, que algún legislador o grupo político —que en realidad han conversado con lealtad, sinceridad y limpieza con el Gobierno— cobre o pague por lo que hace.

Como integrante de la bancada mayoritaria de la Unión Reeleccionista, como hombre del Gobierno, digo que nosotros hemos conversado, naturalmente que a título personal, cosa que también han hecho otros representantes de nuestro grupo, con otros hombres y grupos pertenecientes al Partido Nacional.

Quiero expresar, acá, que lo que he encontrado en hombres de otros grupos del Partido Nacional, además de la sinceridad, la lealtad y la expresión fiel de una intención clara de entendimiento, ha sido un gran espíritu patriótico que, por otra parte, es igual al que nos anima a nosotros y que, también, admito anima al señor legislador Pereyra.

Esa era una de las puntualizaciones que queríamos realizar.

Ahora, en lo que se refiere al plazo, digo, con el respeto intelectual que me merece el señor legislador Wilson Ferreira Aldunate, y a pesar de que en alguna oportunidad —y aprovecho ésta para, nuevamente, señalar que he olvidado algún exceso mutuo cometido en alguna instancia— que a pesar de haber discrepado, diría, casi violentamente con él, ese episodio parlamentario ya ha sido superado.

Señalo entonces y para ello me pongo en el plano de concordia, que está reclamando el Partido Colorado, en primer lugar a través del señor Presidente de la República que, como ha dicho el señor legislador Pereyra, ha hecho manifestaciones públicas, demostrando con su actitud que desea crear un auténtico clima patriótico de entendimiento nacional.

¿Qué esperamos, ahora, señor Presidente?.

El propio señor legislador Ferreira Aldunate dijo que no se puede pensar que acá nadie pretende obtener una victoria circunstancial, que tenga expectativa. Entonces, si su ánimo es encontrar fórmulas adecuadas, cuando el Gobierno solicita dos meses, me parece que él y su grupo tiene que demostrar, fehacientemente, que desean un encuentro. Además, hay otro grupo del Partido Nacional que también está dispuesto a encontrar conciliadoras fórmulas.

Señalo, señor Presidente, que no se pueden hacer retaceos, cuando se sabe que un plazo exiguo de 15 días no es suficiente. Todos lo sabemos perfectamente, dentro de los marcos legislativos que no lo es— para encontrar una solución adecuada, en un plazo tan exiguo.

En consecuencia me dirijo al señor legislador Ferreira Aldunate, pensando que si su ánimo es realmente conciliatorio, tiene la oportunidad de demostrar su intención ampliando la fijación de un plazo. El mismo tiene que permitir actuar al gobierno con tranquilidad y para que las Fuerzas Armadas puedan cumplir con su cometido. Además, tenga la seguridad el señor legislador, que el mismo entusiasmo que él posee para que la ley se concrete inmediatamente, lo estamos poniendo y reclamando nosotros y nuestro partido.

Por lo tanto, señor Presidente, espero que el grupo "Por la Patria" encabezado por el señor legislador Wilson Ferreira Aldunate, adopte una posición lógica y comprensible aviniéndose a un plazo superior a los 15 días.

Para terminar, señor Presidente, —posiblemente dentro de mi Partido, que es un Partido de corriente filosófica liberal, no hay muchos que puedan invocar a Dios— digo que voy a invocar a Dios, cosa que puedo hacer por que soy un católico practicante, para que nos de fe, imaginación y coraje, para solucionar este gravísimo problema que tiene sumido al país en horas de oscura inseguridad.

Señalo además, —se lo digo al señor legislador Ferreira Aldunate— que la tradición del Partido Colorado está garantizando esta invocación, porque la misma ha sido, siempre, de respeto a la libertad, a la paz, y a la tranquilidad. Y no quiero decir, con esto, que la tradición del Partido Colorado esté por encima de la del Nacional. En realidad, en ello, están a la par.

Esas son, señor Presidente, las manifestaciones que deseaba formular.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Continúa en uso de la palabra, el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: las expresiones del señor legislador Ache Echart me ahorran toda referencia en cuanto a cómo nosotros encaramos un gran acuerdo nacional.

Además, señalo que no voy a entrar a la discusión de las mociones que se están barajando.

SEÑOR BARI GONZALEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Yo había dicho que eran las últimas interrupciones que concedía, pero, por tratarse de un estimado amigo de nuestro Departamento, con mucho gusto voy a cambiar de opinión.

Le concedo una interrupción al señor legislador Bari González.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador Bari González.

SEÑOR BARI GONZALEZ. — Agradezco a mi coterráneo, señor legislador Craviotto, la deferencia.

Voy a hacer una pequeña puntualización, que creo corresponde, porque estamos viviendo momentos históricos para la República. Por lo tanto, es natural que el herrerismo haya asumido actitudes completamente claras y definidas.

No podemos tolerar, sin calificar de canallesco, de espíritu revanchista y de fracasados el haber puntualizado o el haber deslizado en la sesión de esta tarde, que en esto tan importante para los intereses del país, pudo haber quien pague, quien compre y quien venda.

El herrerismo, desde que se inició este período de Gobierno, ha ofrecido, desinteresadamente, su colaboración al mismo.

(Apoyados).

—Así lo han hecho público sus dirigentes principales. El doctor Martín R. Echegoyen, en visita que ha realizado al señor Presidente de la República, le ha ofrecido en esta hora histórica que vive el país, su apoyo decidido y patriótico, sin ninguna clase de cálculos, sin ninguna clase de chantaje, al contrario de lo que otros han querido realizar, como es público y notorio.

—De modo que aprovecho la oportunidad de esta interrupción, para, sin mucho discurso retórico, sin mucha filosofía, que ya viene un poco de vuelta para la gente, dejar completamente claras las actitudes y las posiciones del herrerismo, que le ha puesto el hombro a esta empresa nacional, en forma decidida. Eso lo ha probado en muchas y variadas circunstancias. Digo esto, para desenmascarar, en forma definitiva, dentro y fuera de nuestro Partido, a esos demagogos baratos que pretenden ensuciar a la gente que cuenta con apoyo electoral personal, político y decidido, y embarca en la defensa de los ideales del Partido y de la República.

(¡Muy bien!). (Apoyados).

SEÑOR CRAVIOTTO. — Prosigo, señor Presidente.

Me complace haber concedido esta última interrupción, porque pone un poco las cosas en su lugar.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, por lo que no habré de realizar un discurso. Casi todos los legisladores estamos aquí desde el viernes. Durante este tiempo, he pedido alrededor de 7 interrupciones, pero, lamentablemente, —salvo al final en que se me concedió una muy breve— no se me concedieron.

De modo que ahora vamos a realizar algunas apreciaciones, a pesar de que las hubiéramos hecho en la oportunidad en que se me negaron las interrupciones. Deseábamos hacer uso de la palabra a raíz de expresiones que estábamos pacientemente escuchando.

No queremos que se diga que el reeleccionismo no tiene respuesta. Más de una vez, por entender que el país está por encima de todo, no hicimos uso de la palabra. Sin embargo, en un momento tan trascendente, queremos decir algunas cosas, para que aún desde cierta prensa, donde nunca se recoje nada más que una sola campana, no se insista en que el reeleccionismo no tiene argumentos para contestar. Más; cuando hemos querido contestar —usando tácticas parlamentarias admisibles, pero que no compartimos— no se nos ha permitido. No es culpa nuestra en que no hayamos hecho esas apreciaciones en el momento oportuno.

Con respecto al tema de las torturas, señor Presidente, asunto que fue debatido durante tantas horas, nosotros decimos bien claramente que las repudiamos. Confiamos en que las que se han denunciado en Sala, con seguridad serán aclaradas, como ha sido prometido por el Poder Ejecutivo a través de sus Ministros.

Comprendemos, señor Presidente, que la situación del estado de guerra interno en nuestro país, es difícil y que, lamentablemente, a veces, se actúa con excesos. Repudiamos todo eso.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente Sapelli.)

—Declaro que también tuvimos que contenernos ya que hemos recibido denuncias de nuestros compañeros. Tenemos muchas cartas, también, que nunca hemos querido traer a la Asamblea General, especialmente de colegas profesores de Enseñanza Secundaria, que nos señalan hechos y persecuciones en los distintos institutos.

Consideramos que en este clima enrarecido en que se vive, los legisladores no podemos, —aún pensando que lo que se nos dice o escribe sea cierto, por el bien común,— lanzar, en el seno del Parlamento, todas esas denuncias realizadas por personas que merecen nuestra confianza. En estas cosas debemos ser prudentes. Así como otros manifiestan sus denuncias, nosotros, por el interés común, tratamos de callarnos y las hacemos llegar por las vías correspondientes, a los efectos de que se investigue.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Disculpe, señor legislador; pero en primer término se la voy a conceder al señor Rodríguez Cal, y después a usted.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Rodríguez Cal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — En el curso de este debate, en el día de hoy, cuando el señor legislador Michelini me concedió una interrupción, hice notar la tortura moral que estarían sufriendo los ciudadanos secuestrados, tal vez, —no puedo expresarme con la claridad y lucidez con que lo hacen otros señores legisladores— se creyó entender que yo estaba justificando las torturas acá denunciadas, de otra de las partes, como sentido de revancha. Nada más equivocado. Ni siquiera ha cruzado por nuestra imaginación. Muchas veces hemos manifestado en el Parlamento, desde esta misma banca, que repudiamos todo aquello que signifique violencia y que atente contra la integridad física y moral de los ciudadanos.

Por lo tanto, en estos momentos, quería dejar sentada esta clarísima constancia, para que no se piense que un legislador que milita en el Partido Colorado, Batllismo, puede estar de acuerdo con el revanchismo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Comienzo por pedirle disculpas al señor legislador Craviotto, porque no me voy a referir, precisamente, a sus palabras.

Se me ha dicho que en algún momento en que salí de Sala, hubo, por parte de algunos señores legisladores, respuesta a alguna de mis expresiones.

Dije, simplemente, que nosotros, —es el camino que indicábamos en nuestra moción— estábamos creyendo colaborar con acierto en la solución de los problemas que hoy aquí afligen al país y que por eso no cobrábamos nada. Eso es lo que manifesté. Dije, sí, que hubo siempre en la historia del país, pactos políticos en que se ha confundido el servicio del país con el reparto de posiciones. Pero yo no acusé a nadie en particular. Si a alguno le vino bien el sayo y se lo puso, no es culpa mía.

Muchas gracias.

SEÑOR CRAVIOTTO. — No voy a entrar en este problema interno, porque la posición de nuestro Partido ya quedó aclarada.

En Sala se ha expresado que no se había tomado ninguna medida, por parte de las autoridades nacionales, respecto a cierto artículo aparecido en el periódico "Azul y Blanco". En ese momento solicité una interrupción que no me fue concedida —a mí, que concedo todas las que me piden— por lo que ahora debo decir algo que todo el mundo conoce.

El señor Ministro de Educación y Cultura pasó los antecedentes de ese artículo lamentable —lo califico así— al señor Fiscal de Corte. De manera, pués, que el Gobierno no ha sido insensible a ese artículo del citado periódico.

Se ha hablado de agresiones a locales del Frente Amplio, pero se ha omitido decir que en esa estadística dolorosa son muchas más las agresiones a los clubes reeleccionistas, del Partido Colorado y aún del Partido Nacional en general. Nosotros citamos esto para repudiarlas todas, cosa que no sentí cuando se enumeraban las agresiones a otros Partidos que no era el nuestro.

Se ha criticado al Escuadrón de la Muerte, y nosotros sumamos nuestra voz a esa crítica con el mismo sentido. Existe el compromiso del Poder Ejecutivo de investigarlo, cosa que ya ha comenzado.

Pero aquí, que se ha hablado de tantas muertes, conviene traer el recuerdo que ante la muerte de los primeros policías, que luego llegarían a más de treinta, un sector de un Partido representado en la Cámara, en la Legislatura pasada, se retiró de Sala cuando un compañero nuestro propició un homenaje en aquel entonces —hace dos o tres años— a los primeros policías caídos en el cumplimiento del deber.

También se ha omitido hablar de otros estudiantes que han muerto, cosa que lamentamos tanto como lo hacemos con todas las que se han citado en esta sesión.

Hay que recordar la muerte del joven Arancet, que cometió una imprudencia, que en su momento criticamos

y repudiamos, al pretender atacar con una bomba de alquitrán un local partidario. Pero no se dijo —alguna vez, sí, se expresó en esta Sala en aquel momento, pero quiero volver a recordarlo ahora— que este estudiante fue la primera víctima del paredón en el Uruguay. A nosotros nos duelen las otras muertes, como también ésta, al igual que la del doctor Morató, hombre de ciencia eminente y a la cual nadie se ha referido en esta Asamblea General, ni tampoco la Universidad de la República que debe saber mejor que este Parlamento los valores intelectuales y científicos de este destacado profesional uruguayo, alevosamente asesinado en la puerta de su casa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CRAVIOTTO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: en primer lugar, debo expresar que, cuando nos toque intervenir, para lo cual nos hemos anotado oportunamente, vamos a propiciar soluciones concretas a todas estas exhortaciones que sobre la pacificación del país hemos escuchado durante tres días y tres noches seguidas.

Hace muy bien el señor legislador Craviotto en recordar que los atentados a los clubes políticos no nacieron contra los locales del Frente Amplio. Nosotros tenemos más de 400 clubes colorados y batllistas enchastrados con bombas de alquitrán y quemados con bombas molotov, para lo cual desafiamos a cualquier persona que se sienta en esta Sala a que nos acompañe a ver este espectáculo, porque tuvimos el buen cuidado de decirles a nuestros compañeros que no borraran ninguna huella de bomba de alquitrán o molotov que arrojaron contra esos clubes.

Hace pocos momentos el señor legislador Ferreira Aldunate, con esa elocuencia y brillantez que lo caracterizan, emocionaba a toda la Sala citando el episodio de un romance juvenil, de una chica de 15 años —muy allegada a su familia— que tenía un novio de 16 años. Naturalmente, a esa edad no puede haber amor más sublime, y se horrorizaba porque el Comandante de una división después de haberla aprisionado, le dijo que tenía que cambiar de novio porque era tupamaro.

En ese mismo momento, recordé al joven que hace un momento mencionó el señor legislador Craviotto: Zapicán Arancet.

Zapicán Arancet tenía 15 años y debería tener alguna novia. Todos nosotros a esa edad tuvimos alguna y la quisimos con una pureza e ilusión que no se repitió jamás en ninguna etapa de nuestra vida, aunque posteriormente hayamos puesto más pasión, más amor y más cariño.

Pero a la novia de Zapicán ningún Comandante le dio una opción...

(Apoyados.)

—...porque un sujeto repugnante, vil, canallesco y miserable, que según lo que se comenta en el país ya está en libertad, después de correrlo por cometer un atentado similar a los 400 que se efectuaron contra nuestros clubes sin que jamás se tomara una represalia, lo agarraron y lo llevaron, en medio de una patota, a la sede de un club comunista donde a patadas le quebraron la pierna derecha y los testículos, para después ajusticiarlo fríamente con un tiro en la sien.

La novia de Zapicán Arancet no tuvo opción, señor Presidente. Y cuando acá se habla, en estilo melodramático, de las violencias que se ejercen contra algunas personas, es bueno recordar que también otras violencias primitivas —que quizás engendraron estas violencias posteriores como respuesta— se realizaron contra nuestros militantes, nuestros muchachos y nuestros amigos.

Muchas de nuestras muchachas fueron desnudadas por patotas que las querían hacer comulgar con sus ideas, aunque ellos no querían hacerlo. Muchos de nuestros muchachos fueron trompeados y pateados por patotas organizadas para eso. Claro, que estos episodios no se van a repetir, porque nuestros jóvenes se han organizado y van a luchar y a pelear. No habrá ya más muchachas coloradas desnudas, ni habrá más muchachos colorados apedreados, pateados y escupidos por quien sea, ya que están dispuestos a defenderse.

Estos muchachos a los que estoy haciendo referencia no pertenecen a la J.U.P., cuya organización repudio, no a todos sus integrantes, pero sí, en lo que respecta a la orientación de alguno de sus dirigentes, que en mi concepto tienen una orientación fascista. Y digo que antes de ser colorado, antes de ser batllista y antes de ser demócrata, soy un anti-fascista visceral. Pero del mismo modo que repudio el fascismo, repudio a quienes usan los mismos métodos contra nuestros amigos, contra nuestros militantes y contra nuestros jóvenes.

Por eso, repito, que ha estado muy bien el señor legislador Craviotto en recordar otras muertes que hasta el momento, en tres días y tres noches de sesión, nadie había recordado.

Hubo novias de jóvenes esperanzados e idealistas a los cuales no les dio la opción ningún Comandante, porque el que apretaba el gatillo no tenía ninguna intención de hacerlo.

Hubo muchas muchachas nuestras desnudadas y expuestas al vituperio público. Hubo muchos jóvenes nuestros que fueron apedreados, pateados y golpeados por patotas, cuya filiación no quiero mencionar en estos momentos.

Le decimos a toda esa gente que del mismo modo como terminaron con las bombas contra nuestros clubes cuando empezaron a explotar contra los de ellos, que las agresiones tampoco pasarán, porque nuestra muchachada está dispuesta a defenderse, sin el apoyo de las Fuerzas Conjuntas ni de nadie, ya que en este país, señor Presidente, nadie es más valiente que nadie. Por más que seamos colorados, blancos o comunistas, nadie es más valiente que nadie, somos valientes por el sólo hecho de ser uruguayos, por haber nacido en la tierra de Artigas, de Batlle y de Herrera.

Esa risa que veo en las Sala me la paso —se imaginan muy bien los presentes por dónde. No le doy importancia y los enfrento a todos los que sean, en cualquier terreno, porque estamos dispuestos a cualquier cosa.

Decimos, para terminar, señor Presidente, que vamos a contestar todas estas cosas que nos han dicho esta noche y a proponer soluciones concretas en nuestra disertación. No vamos a desafiarlos, sino a exhortarlos, simplemente, a que traigan sus soluciones, las que no hemos visto hasta el momento, que sólo los militantes de esos Partidos leen pero que no hemos visto concretarse en ningún proyecto de ley que se haya presentado al Parlamento.

Los vamos a desafiar para la próxima semana o para cualquier sesión a fijar, donde podamos discutir todos los planes, los de ellos y los nuestros, que también los tenemos. ¡Qué se creen! ¿Que el Partido Colorado, que ayudó a construir en gran parte este país, en estos momentos, justamente, carece de soluciones, de planes y de hombres como para llevarlos adelante? De ninguna manera. Tenemos nuestras soluciones y vamos a discutirlas con ellos. Las tenemos en relación con el fomento de la industria, en materia de tierras, en creación de fuentes de trabajo. Tierra, trabajo, salarios, vivienda, salud, seguridad social y educación son los grandes temas que tenemos que resolver entre todos los uruguayos.

Estamos dispuestos a hacerlo y a discutir estos planes con quien sea.

Al terminar esta interrupción que me ha concedido nuestro compañero, el señor legislador Craviotto, digo que desde ya está planteada esta exhortación a los in-

tegrantes de la Cámara de Representantes, frente a los cuales, pese a las diferencias que podamos tener, no sentimos ni rencor ni los consideramos enemigos.

Somos uruguayos y todos hemos nacido en esta tierra. Comprendemos la inquietud que tienen ellos de sacar el país adelante, pero hacia adelante no se sale solamente con discursos ni con exhortaciones ni acusaciones en las cuales, como en las antiguas películas del far-west, existen buenos y malos. Hay buenos y malos, pero los hay de ambas partes, como así también hay soluciones de ambas partes que vamos a discutir todos juntos. Si es posible, vamos a construir un Uruguay mejor para todos. Con más libertad, porque eso es fundamental para la vida de cualquier hombre o mujer, pero también con más pan y mas justicia. Vamos a construir una sociedad que, en definitiva, permita vivir mejor a todos los orientales, más dignamente y más de acuerdo con el derecho a que toda criatura humana tiene, por el solo hecho de nacer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: después de suscribir totalmente las palabras del señor legislador Elichirigoity, voy a a emplear un viejo refrán que dice —y por ser un refrán popular, siempre es sabio— "Quien a hierro mata, a hierro muere".

El señor legislador Pérez me solicita una interrupción, y un compañero de su Bancada durante tres días y tres noches me la ha negado por cinco veces. En consecuencia, yo, por primera vez, se la niego a él.

Voy a seguir hablando, señor Presidente, y el resto de los legisladores podrán anotarse para contestar lo que deseen.

Las versiones de mis palabras no las publican los diarios "El Popular", "Ultima Hora" y "Ahora", como ocurre con las de otros legisladores.

De manera que tengo el derecho de hablar aquí; derecho que no me reconocieron ayer los señores legisladores del Fidel. En consecuencia, voy a manejar ese derecho según el Reglamento y mi libre albedrío. Por eso no le concedo la interrupción al señor legislador Pérez y, sí, al señor legislador Fontaina, con mucho gusto.

(Murmullos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que le está prohibido hacer cualquier tipo de manifestaciones.

Puede interrumpir el señor legislador Fontaina.

SEÑOR FONTAINA. — Sin pretender quitarle tiempo a la Asamblea General, que ya lo ha perdido bastante debido a lo anacrónico de su Reglamento, lo que queda demostrado por esta larga y bizantina discusión, y agradeciendo al señor legislador Craviotto la interrupción que me concedió, que también me fue negada esta mañana, en forma que considero involuntaria, por imperio de las circunstancias y del Reglamento, por una de las personas que respeto y que se sienta en la Bancada del Frente Amplio, voy a hacer alguna puntualización.

A lo largo de esta discusión, se ha pretendido —y lo ha dicho alguien— señalar lo fácil que hubiera sido dejarse llevar por la corriente en lugar de haber salido a otros planos de lucha. Señalo que la Unión Nacional Reeleccionista no se dejó llevar por ninguna corriente sino que, por el contrario, creó la corriente de opinión y ésta fue, verificadamente, la más populosa y de mayor cuantía que existió en el país. Y esto no lo digo yo, no es un invento mío. Ahí están los resultados de la Corte Electoral y ahí están las autoridades. Frente a todas las impugnaciones que se hicieron, ahí están las aclaraciones pertinentes y las cifras contundentes de la hoja verde, que no llevaba otro candidato que al ex Presidente Pacheco Areco.

Cuando creamos esa coriente, no lo hicimos con el solo fin de Pacheco por Pacheco, ni con el de llevar al señor Bordaberry como Presidente de la República y al propio Presidente de la Asamblea General, Sr. Sapelli, que eventuamente puede suplir al señor Presidente de la República, para que ocuparan los cargos que ocupan, sino que lo hicimos con un plan de gobierno por delante, que no contiene 30 puntos sino 117, y que están explicitados y que, como muy bien decía nuestro compañero Elichirigoity con mucha más claridad y vehemencia que la que puedo utilizar yo, están ahí y esa es nuestra oferta y nuestra proposición al país y queremos discutirlas.

No hemos venido acá a tientas y a locas a dar una lección, sino que hemos presentado un programa de gobierno, explicitado y trabajado, y sobre el cual, tanto el Poder Ejecutivo como los parlamentarios que se sientan en esta bancada, están trabajando para darle su contenido articulado, ya sea a través de los anuncios que ha hecho el Poder Ejecutivo, a través de los trabajos que está llevando a cabo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se ha de basar en las premisas establecidas en este plan, porque ese es el compromiso que ha contraído el actual Gobierno con el país y con el electorado que lo llevó a la posición que ocupa.

Ese plan está acá para discutirlo y ese articulado establece las metas que perseguimos. Seguramente, habrá muchos puntos de coincidencia con las metas que se ha trazado el Partido Nacional y, posiblemente, con muchas de las que también se trazó el Frente Amplio. Nosotros no queremos que esto quede en metas. Podremos discutir la metodología, inclusive, podremos transar en algunos puntos en aras del beneficio común. Y cuando me refiero al beneficio común, no lo hago al particular de quienes estamos sentados en estas bancas, sino al común de todos los habitantes de la nación, del pueblo y del futuro sano de nuestro país.

Se ha pretendido acá, señor Presidente, presentarnos como que nos aferramos al orden y la disciplina que el Gobierno impone o procura imponer, como si esto fuese un fin en sí mismo. Entendemos perfectamente bien, señor Presidente que el orden y la disciplina no son un fin en sí mismos; pero, sí, son un medio insoslayable para llegar a la felicidad común, un medio que no se puede apartar. Y como muy bien decía el señor legislador Ortiz, por más dispuestos que estemos al diálogo, qué diálogo podemos establecer con quienes, precisamente, dicen que el orden y la disciplina es lo que hay que atacar, que eligen otros medios que los que han seleccionado los que estamos sentados en estas bancas, que es la clandestinidad, el robo, la persecución, el amedrentamiento del Parlamento, como es el caso de las amenazasa recibidas por los parlamentarios; cuando el Gobierno pidió determinadas medidas? Cuando el Gobierno solicitó la aprobación del Registro de Vecindad, cosa que hasta existe por decreto desde la época en que el doctor Glauco Segovia fue Ministro del Interior de este país, los señores legisladores que se suponía iban a votar esa medida recibieron amenazas.

Las amenazas la recibieron todos los legisladores que, se suponía, iban a votar eso. Y ahí quedó el proyecto, no marchó; pero las amenazas se recibieron concretamente y el amedrentamiento ha llegado al Parlamento.

Aquí hay gente que habla del atentado que hubo en tal o cual lado, y todos son deleznables. Yo no sé si algunos de los que están sentados aquí le ha tocado vivir la experiencia que tuve yo el 11 de diciembre de 1970. A mi casa entraron 8 hombres y una mujer con armas de grueso calibre, secuestrando a mi mujer y mis 6 hijos —la mayor de los cuales tenía, en ese momento 13 años— durante 4 horas, y amenazándolos con que a la menor señal de alarma (cosa que podría haber provocado un gesto natural de inquietud y nada más) harían fuego. Apuntaban con armas de grueso calibre en las cabezas de mis hijos más pequeños, mientras se dedicaban a la destrucción de la casa, y a pintar inscripciones que hacían referencia al lujo y al oropel con que supuestamente vive quienes estamos colaborando con la gestión del Gobierno. Esas inscripciones se estaban desdiciendo

con las viejas y descuidadas paredes y pisos sobre los cuales estaban pintadas. Destruyeron y robaron también, porque se llevaron cosas de mi casa, y no fue la policía, no fueron las fuerzas del orden.

Sin embargo, señor Presidente, este Parlamento, enterado por los diarios, no se acordó nunca de promover una cuestión de fueros. Mientras tanto, si se pretendió amedrentarme, de ninguna manera se consiguió. Nosotros estamos jugados en este partido y tenemos conciencia total de ello. Lo que sí se logró fue afirmar más mis conviciones.

Me rechina, señor Presidente, y me crispa los nervios, que acá se pueda decir que se siente respeto por quienes utilizan tales métodos, y que se dé crédito a declaraciones, que pueden ser verdad o no, provenientes de gente que utilizan esos métodos.

Repito que fueron necesarios 7 hombres y una mujer adultos para dominar a una mujer y 6 niños —con 'El País" de los domingos doblado en 4 era suficiente— con armas que, por su descripción y porque encontré balas sin detonar y coñozco algo de armas, puedo afirmar que eran pistolas 45 o 9 milímetros. No eran chiches; no eran pistolitas 22, que pueden o no hacer daño.

De todo eso, nadie se acordó. Yo lo he sufrido y aunque me ha costado mucho me he podido sobreponer a ello; pero, ¿cuánta salud le costó a mi mujer, que no tenía nada que ver y no metió a nadie preso? Al fin y al cabo, aún en el supuesto caso de que yo hubiese cometido el error de acompañar a un Gobierno que legítimamente ejercía el poder y que había sido llevado a sus posiciones por un pueblo libre e independiente, ¿merecían ese tratamiento mis hijos y mi mujer? ¿Lo merecía mi casa en cuyas paredes daba risa leer "chupasangres oligarcas viven con lujo mientras el pueblo sufre"? Se trata de una casa que debe haber sido construida en el año 1915; en un 6º piso en Eduardo Acevedo y 18, arriba de la librería, en un edificio que cualquiera puede ubicar. Había en él goteras que parecían las Cataratas del Iguazú. Y no las tenía porque quisiera, ya que si hubiéramos tenido los medios para repararlas, lo hubiéramos hecho. Y todo eso se destruyó con saña y porque sí.

Repito para que quede bien claro, y no le cedo la derecha a nadie, que el orden y la disciplina no son un fin para nosotros sino un medio insoslayable para lograr la felicidad del pueblo y el futuro próspero de la nación. Y nosotros no vamos a dejar de apoyarlos. Pero no nos encerramos en lo que se pretende que estamos encerrados, y prueba irrefutable de eso es que nos hemos presentado a las elecciones, no con dos candidatos y un compromiso de llevar a cabo un plan de gobierno, con un compromiso nuestro con el pueblo, del Poder Ejecutivo con el pueblo, y el Poder Ejecutivo con nosotros, que estamos vigilantes para que este Plan de Gobierno se cumpla. En el momento en que no se cumpla, hemos de estar aquí para llamar la atención de todos, y para brindar soluciones como las que estamos elaborando, sin sentarnos a esperar que el Ejecutivo nos envíe los proyectos. De aquí están saliendo las soluciones y ambos estamos trabajando de consuno.

Quisiera saber si no estamos de acuerdo respecto a algunos puntos. Nosotros también hablamos de materia económica y social, que es la primera parte de nuestro Plan de Gobierno. Hablamos de tierras, de la planificación del medio rural y establecemos un punto: "que la tierra es para quien la trabaje". Esto no es novedad porque fue presentado en la Legislatura anterior un proyecto de quien habla, que está esperando que el Parlamento lo considere. Hablamos, también, de la eliminación del latifundio y del minifundio, de la aplicación de una política tributaria a la tenencia y acumulación de tierras; hablamos de una política que favorezca o cambie la situación de aquellos arrendatarios rurales en cuanto se adecúen a los objetivos naturalmente marcados por las pautas del desarrollo nacional. Hablamos, además, de dar medios a quienes trabajen la tierra, del abaratamiento de los elementos necesarios para el trabajo, de los cambios de estructura en el sistema bancario, para crear un Banco de Fomento Inversiones y Desarrollo, o como se llame, otro proyecto que tampoco es una utopía y, sin embargo, descansa en el Parlamento desde la Legislatura pasada. Seguramente, él servirá de columna vertebral para llevar adelante esa realidad tan necesaria, en la cual todos estamos de acuerdo. Podemos discrepar en la metodología, aunque en la discusión hasta podríamos coincidir respecto a ella. A través del buen uso del Parlamento, del trabajo que se hace en la Comisión —donde se puede hacer lo que no se realiza en el Plenario, es decir, dialogar, cambiar ideas, negociar en el buen sentido de la palabra— es de esperar que podamos llegar a la conclusión de todo esto, buscando nada más que la felicidad del pueblo. Y no estamos cerrados a ninguna tendencia en ese aspecto. Ni en el Poder Ejecutivo ni en este Cuerpo hay sentado ningún sectario. En la Casa de Gobierno hay un Presecretario encargado nada menos que de la Oficina de Informaciones, que fue compañero del señor legislador Erro en la Unión Popular cuando las elecciones de 1962. Acá nadie dice nada y nosotros no nos hemos sentido molestos. Esas cosas no se nombran ni se dicen. No nos sentimos molestos y nos parece que es un hombre de bien.

El señor Ministro de Salud Pública está cumpliendo, también, con postulados de nuestro Gobierno. El doctor Purriel, que es socialista, está preparando el Seguro Nacional de Salud, y viene a conversar con nosotros a la Agrupación de Gobierno de la Unión Nacional Reeleccionista para explicarnos sus puntos de vista, con los cuales nos enriquecemos, y a procurar los nuestros, para enriquecerse también él. Hay en el Gabinete, también, un Ministro de filiación nacionalista, que es el señor Benito Mederos. Entonces ¿qué sectarismo hay aquí? ¿Quiénes somos nosotros? ¿Acaso somos una clase de ogros? No, señor Presidente, lo que sucede —no quiero volver atrás y coincido con todos— es que la sedición existe, y como bien puntualizaba el señor legislador Ortiz en forma brilante, no existe por nosotros ni por el anterior Gobierno. Estamos de acuerdo en que viene del caldo de cultivo, que es la falta de un manejo imaginativo de la economía del país. Hoy se decía acá que lo que era necesario es el coraje. ¿Y qué otra cosa es el coraje, señor Presidente, sino aquella arista de la inteligencia que es la que permite al individuo atreverse a innovar, a cambiar, a salir de la ortodoxia y entrar en los cambios necesarios que estamos reclamando a través de nuestro Plan de Gobierno?

Hablábamos también, incluso con los señores del Frente Amplio, que están viviendo este horrendo Reglamento del cual no quiero hacer abuso del anacronismo del Parlamento.

Nuestra estructura parlamentaria se cae, porque está planteada al estilo del Parlamento Inglés de 1600. Ahí está, señor Presidente, un proyecto que descansa en el Poder Legislativo, por el cual este es adecuadamente reestructurado.

Basta marcar que regulamos el desarollo de nuestro trabajo en este Cuerpo con un Reglamento que, si no estoy equivocado, es de 1830, consiguientemente, cualquier legislador que haga uso de una interrupción —como es en este momento mi caso— puede continuar hablando hasta la semana que viene si se le antoja.

Pensamos que un Cuerpo como éste —como la Asamblea General— del cual puede decirse, permanente, que es el receptáculo en el cual se alberga la representación popular más genuina, no puede calificar su labor, según trámites bizantinos. Tiene que estar capacitado para dar respuesta a los problemas urgentes que plantea la época en que vivimos; debe atender al hecho de que las ciencias sociales y políticas, han avanzado horizontalmente, al margen del desplazamiento perpendicular que era tradicional.

Todo esto reclama actualización; todo esto, señor Presidente, exige la reestructuración de la función legislativa, a la cual debe dársele la relevancia que le corresponde, acorde al momento actual. Hay que llevar adelante, pues, una reforma de su planteamiento institucional y funcional, de la manera más adecuada.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Lunes 3 de Julio de 1972 — Núm. 18826

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155.972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación al centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155.972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155.972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500 00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 600.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 3.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 3.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155.972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00 "
" " 2:000.001.00	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00 "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00 "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CHIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700. 10|pub. 11167 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALVO GARCIA (A|244|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11690 Jn.23-v.jl.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIEMNIK, (A 335|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12350 Jn.30-v.jl.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA GOMEZ CHIOINO. (A 110|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12146 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUGGIERO ZAMBRANA de ALVAREZ (A|134|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12050 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA ANA FALANGA de MEROLA y RAFAEL MEROLA, (187|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12191 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE (A|305|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, junio 21 de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11831 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMA MARTINEZ RIBEIRO de AZCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 13 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12133 Jn.28-v.jl.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa Fortuna".

Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A, solar N.o 10.

Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m|á. manzana B, solar número 26.

Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 28

Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.

Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684, m|á. manzana C, solar N.o 46.

Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á, manzana F, solar N.o 136.

Carlos Alberto Fonti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.

Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.

Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á., manzana F, solar N.o 162.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.

Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.

Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 175.

Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12089 Jn.28-v.jl.19.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Piriz: solar 3, manzana "F7" padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15 manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201 padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
2) $ 8.400.— 15 pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.

Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón: 706 m|á., manzana 1, solar 6. Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 255.

Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.

Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.

Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.

Juan S Barlocco padrón 5.131, solar 25, manzana 314.

Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.

Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.

Nidia Ilibont, padrón 5.126, solar 20 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15 pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 12 de julio de 1972 a las 13 horas en el local de la calle Piedras 134 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 49 ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso. Secretario.
3) $ 13.500.— 10|pub. 11958 Jn.27-v.jl.10.

ARSENAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 del corriente a las 11.30 horas, en la sede social, calle Gral. Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de reservas; 2.o) Reforma de estatutos.

Según el artículo 28 los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo, julio de 1972.
3) $ 2.250.— 3|pub. 12197 Jn.29-v.jl.3.

NARBEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 12160 Jn.29-v.jl.3.

EL CHANA J. PASTORINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1972, a la hora 18, en la calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por los ejercicios 1969|70 y 1970|71; 3.o) Renovación del Directorio; 4.o) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración; 5.o) Emisión de obligaciones y constitución de prendas e hipotecas.

Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), que tres días antes de la realización de la misma, deberán depositar sus acciones y certificados bancarios en que conste

la cantidad de acciones y sus respectivos números, en la oficina de la sociedad. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 12337 Jn.30-v.jl.6.

4-Dirección de Necrópolis

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización — Habilitación del derecho de uso de bien funerario.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentó ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, don RAMON ALVAREZ FACAL, solicitando se le expida un certificado que lo habilite únicamente para la utilización del nicho número 1.582, del Cementerio del Buceo, cuya titular fue doña María Facal Calvo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado y en especial a Carmen Alvarez Facal de Mendoza y a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Juan A. Pérez Fornaro. Subdirector Esc. Interino.
4) $ 2.700.— 3|pub. 12346 Jn.30-v.jl.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Corbuquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.835 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Pagínno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22-v.set.15.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DEL INTERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575|966 de 23 de noviembre de 1966 se emplaza a la Oficial 2.o de este Ministerio, ORIETTA GLADYS ARANCO FERNANDEZ a reintegrarse a su cargo dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Rodrigo Acosta. Director de Secciones.
8) (C. C.) 3|pub. 31522 Jn.29-v.jul.3.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario RUBEN ZANELLI MUÑOZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Suscriptores de la División Teléfonos o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de declarársele cesante de acuerdo a lo dispuesto en la R. 52|90.549, del 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 31563 Jn.29-v.jl.3.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expropiación destinada para la ampliación campo de aterrizaje en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", del Depto. de Rivera.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 12 de marzo de 1969 y modificada por resolución, de fecha 16 de abril de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Depto. de Rivera en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", delineado en el plano levantado por el agrimensor Pedro F. Vila Montevo, en junio de 1965 y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 3. — Padrón N.o 1.998 (parte). — Propietario: Lecinio Dutra Custodio. — Area que se expropia: 12 hectáreas, 4.216 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en el Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, de Montevideo; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, mayo 8 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31561 Jn.29-v.jl.10

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 9|72

Correa para dínamos de tres pulgadas de ancho de goma 4 telas.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 1972, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso (oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.

Por más información por el teléfono: 91: 09. 42.
12) (C.C.) 3|pub. 31566 Jn.29-v jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Lic. número 32|72. — Jabón común de lavar. — Apertura: 10 de julio del año 1972, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jn.26-v.jl.5.

Año 1972

Lic. N. 31|72. — Bolsas de polietileno.

Apertura: 5 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31463 Jn.22-v.jl.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de material para confección de uniformes.

La recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en dicho Servicio: Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, en el día 19 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en caso de declararse desierto el primer llamado, tendrá lugar el segundo llamado a las 11.30 en el lugar antedicho.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
12) (C.C.) 5|pub. 31571 Jn.30-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio en curso y prorrogada para el 19 de julio próximo para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) motoTraillas de 10 m3.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 15.

Apertura 2.o llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (plan

ta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia junio 21 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31519 Jn.27-v.jl 10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública N.o 1|972, para el suministro de una camioneta furgón, tipo jeep o similar, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.
Las propuestas se abrirán el día jueves 20 de julio de 1972, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo junio de 1972
12) (C.C.) 10|pub. 31439 Jn 26-v.jl 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia_Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34_Ruta 11".
Pliegos de condiciones en Dpto. 11 Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 14 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972 — La Dirección.
12) (C C.) 10|pub. 31464 Jn 22-v jl 5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 79
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.500 birretinas con viseras en tela Panamá.
Hasta 1.200 pantalones, tipo reglamentarios para uniforme de campaña en tela tipo Panamá, color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31556 Jn.29-v.jl.10.

Licitación pública N.o 78
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 3.600 corbatas en color verde oscuro, reglamentarias.
Hasta 600 corbatas en color negro de superior calidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 17 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31557 Jn.29-v.jl.10

LICITACION PUBLICA N.o 77
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 100 faroles bombillos.
Hasta 30 faroles mantillas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: primer llamado: día 28 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.
12) (C C.) 10|pub. 31544 Jn.28_v.jl.11.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 76
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 camisas de campaña reglamentarias para tropa, en tela tipo Panamá o similar color yerba mate
Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército reglamentarias, en tela y confección de superior calidad, tipo acrocel
Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército, reglamentarias, en tela y **confección de superior calidad, tipo tricolina.**

Hasta 840 camisas azul fuerza aérea, reglamentarias.
Hasta 2.400 camisas blancas reglamentarias.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 17 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado: el día 17 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31543 Jn 28_v.jl.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 75
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 800 metros de tela tipo cotín, varias calidades, gustos y colores, en piezas de varios anchos no mayores de 20 metros.
Hasta 1.200 metros de tela tipo lienzo varias calidades y anchos, en piezas no mayores de 20 metros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 11 horas
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 23 de 1972
12) (C. C.) 8 pub. 31523 Jn.27_v.jl.5.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 74
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 2.800 sábanas de lienzo de 1 plaza
Hasta 1.200 sábanas de crea de dos plazas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31521 Jn.27_v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 71
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 3.000 pantalones tipo vaquero para hombre, en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8 pub. 31484 Jn.23-v.jl.4.

Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 300 camisas o blusas para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 600 buzos para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 200 camisones para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 delantales de género para dama, de uso doméstico, varios tipos, gustos calidades, colores y tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31485 Jn.23-v.jl.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 69
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 vestidos de estación para damas en buena calidad, varios gustos y colores.
Hasta 600 polleras, para damas en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos **los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la**

Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 10 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 20 de 1972. — Montevideo, junio 20 de 1972.
12) (C. C.) 8 pub. 31467 Jn.22-v.jl.3.

Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea para 1 plaza.
Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea para dos plazas.
Hasta 2.400 fundas de almohada en tela de lienzo para una plaza
Hasta 300 fundas de almohada en tela de lienzo para dos plazas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8 pub. 31510 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 2.000 pantalones para hombre en buena calidad, varios gustos
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 9 horas
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jn.26_v.jl.5.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 2.000 camisas de vestir, manga larga para hombre, varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8 pub 31569 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.800 pantalones cortos de gimnasia para hombre.
Hasta 1.200 pares de zoquetes de gimnasia, en color blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31570 Jn.30-v.jl.11.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972

Expediente N.o R. S. 28|E|971
Pliego de condiciones N.o 2 972
Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos) — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado 25 de julio de 1972 hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.
En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda Uruguay 972 horario de 14 a 18.30 — Montevideo 22 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Papel de escritorio". (expediente N.o 57|72).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración Delegada de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. E. Gar-

zón 780, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 20 de julio de 1972, a las 9 horas, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31559 Jn.29-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 337
El Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Universidad del Trabajo del Uruguay, comunica que ha fijado para el día 3 de julio de 1972 hora 16 la fecha de apertura del llamado a licitación para la adquisición de 150 máquinas de escribir, cuya apertura estaba fijada para el día 12 de junio de 1972 hora 16.
12) (C. C.) 5|pub. 31515 Jn.27-v.jl.3.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6 841. — 4 carros auto elevadores de horquillas, con motor de combustión interna de ciclo diesel, capacidad de elevación de 1.000 a 3.000 quilogramos, etc.
Aperturas: 28 de julio y 4 de agosto, ambos llamados a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6 807. 173.000 quilogramos chapas y flejes de acero laminado en frío y 55.000 quilogramos hierro en barra plana y redonda.
Aperturas: 15 y 22 de de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.681. — 100.000 quilogramos soda cáustica sólida al 98 o/o.
Aperturas: 16 y 23 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Licitaciones para exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jn.28-v.jl.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 30 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

PEDRO WASHINGTON ESTAPE, 52. años. soltero, médico, oriental, domiciliado San José 875 y MARTA BEATRIZ AMEIGEIRAS, 29 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada San José 875.

5.a Sección

GUSTAVO RINCON, 26 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Soriano 1517 y MARIA CONSUELO PLATA, 18 años, soltera, colombiana, domiciliada Soriano 1517.

6.a Sección

NELSON ALBERTO TESTA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1668 y DIAZUL RENEE BROCCO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1668.
JUAN CARLOS GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2223 y NELLY RENEE ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2223.

7.a Sección

HECTOR JOSE CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2046 y LIVIA ELVIRA HERMOSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2046.
ANGEL PANTAZIS, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blandengues 1717 Apto. 15 y MARIA LUISA CORREA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Blandengues 1717, Apto. 15.

9.a Sección

SEBASTIAN JACOBO CARUSO, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Olegario Andrade 4728 y MARTHA LILIANA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4728.

11.a Sección

LUIS JOSE EGAÑA, 53 años, divorciado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4380 e HILDA MAGALI HERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4380.
JORGE ALBERTO PERALTA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Celiar 3144 y SUSELYN ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3144.

12.a Sección

LUCIANO ANTONIO PERDOMO, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 927 y LEOPOLDA CAYETANO SERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Huadascar 4087.
CARLOS SARANDI TAPIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argentina y GLORIA ELENA PALACIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1612.
MILTON HUMBERTO VALERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argentina y MARIA INES FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1612.

13.a Sección

TELMO BALBIANI, 49 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Vizcaya 4275 y ROSA YOLANDA LASERRE, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1935.
JUAN CARLOS MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 384 y BLANCA NIEVES VAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal N.o 4.

15.a Sección

GERMANO FOGALE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Jaime Zudáñez 2884 y MARIA CRISTINA CARLEVARO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2884.

17.a Sección

ARTIGAS GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lancaster 4289, Apto. 2 y ROSA ANTUNEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lancaster 4289, Ap. 2.
RODOLFO JOSE VAZQUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Acosta 4773 y ESTHER MARIS CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4773.
JORGE CORBO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4791 y ANA MARIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4791.
MIGUEL ANGEL MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. José Belloni 6639 y NAHIR JACINTA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. José Belloni 6639.

20.a Sección

JUAN CARLOS FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4950 y AURELIA FARIAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 5864.
ALBERTO HEBER CAMEJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Fernández 4265 y MIRIAN RENEE ESCUDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4265.
NORMELIO LEON NUÑEZ, 53 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4376 y MARIA ANTONIA COSTA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4376.
RUBEN EUSTAQUIO RIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4072 y SILVIA AMELIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4072.

21.a Sección

DIEGO VIERA APECECHEA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4995 y MARTHA DARCEL PIREZ VAZQUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas 372, Apto. 2.
WALTER JULIAN ALANIZ RAMPONI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 270 y VERLLIN GAZERIAN KARNIRIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 270.
FERNANDO AGUERREGOYEN FRIADE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado L. Eduardo Pérez 4317 y ALBA LUZ YANIERO VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 1594.
NESTOR DARIO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4908 y MARIA CRISTINA SIERRA, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Ganaderos 4908.

22.a Sección

ROBERTO MANA, 22 años, soltero enfermero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3744 y BLANCA LUZ ANGELERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3744.

24.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Tomás Gómez 3578 y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, 67 años viuda, española, domiciliada Tomás Gómez 3578.
14) $ 260.— 3|pub. v.jl.4.

Montevideo junio 29 de 1972

3.a Sección

ORLANDO FLORENTINO BLUMA GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1546, apartamento 12 y ELIZABETH EDITH LAMANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546, apartamento 12.

7.a Sección

RUBEN NELSON MORALES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230, apartamento 11 y MANUELA ROSA NIEVES, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230, apartamento 11.
WINSTON OVIDIO NIEVES, 20 años soltero, marino, oriental, domiciliado N. Palmira 1732 y NORMA GLADYS ARRIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2259 bis.
EDGAR ALEJOS BALLESTA, 22 años, soltero, perito agropecuario, oriental, domiciliado Porongos 2680, apartamento 4 y ROSARIO POMPEYA CURBELO, 22 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Porongos 2680, apartamento 4.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL ANCEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Farías 2805 y MARCELA ALEJANDRA TOLEDO CEDERUK, 17 años, soltera argentina, domiciliada General Farías 2805.
SAMUEL JAVIER MOLINA MOLINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 912 y CRISTINA PEREZ BRUNO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Ramón 912.
MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ ALVEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2461 y BEATRIZ DELIA CHULUN MARIÑO, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Agraciada 2461.

9.a Sección

ISMAEL ARICETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1935 y YASIR SILVIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Luis Morandi 1935.
JESUS LAMEIRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 2 número 6353 y MARIA JULIA SILVA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6353.
EDGARDO MARIA PIÑEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado MattoGross o 5664 y ANTONIA ANDRES 24

años, soltera, docente, española domiciliada Matto Grosso 5664.
HOMERO ARIEL ROCHA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 5091 y MARIA CRISTINA PEREZ, 14 años soltera, oriental, domiciliada R. Irigoyen 5000.

10.a Sección

JOSE HUGO CHITTARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2274 y MABEL NOEMI MARINI, 21 años, soltera, empleada, argentina domiciliada R. Risso 2274.
JUAN FRANCISCO SPANO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2379 y ZULMA SUSANA COLOTUZZO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2379.

12.a Sección

WALTER MONTERO MATTOS, 33 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3365 y NATALIA NAIR CASTRO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2617.
JUAN BAUTISTA BERARD BEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3838 Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN VIERA SILVA, 23 años, soltera, domiciliada San Martín 3279.
ELDER HORTIGUERA 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y MIRTA IRIS CHARAMELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Flores 2529.
JUAN HUMBERLINO ESCOBAR, 24 años, soltero estudiante, paraguayo, domiciliado Yaguarí 2036 y PETRONA MARIA GRACIELA CUBILLA, 17 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Andrés Lamas 3774.

13.a Sección

VICTOR GERMAN BARATE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya 4371 y MARIA CRISTINA PINTOS, 20 años, soltera oriental, domiciliada Viscaya 4371.
VICTOR GABINO GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Centro América 1881 e ISABEL HERMINIA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1881.
NELSON DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Imperio 5185 y ROSALINA IRAOLA, 39 años, soltera, oriental domiciliada Imperio 5185.
RAMON DIAZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6739 y NELIS ELODINA BENTANCOR 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Camino Cibils 6165.
FLORENTINO ROLAN, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 1991 y SILVIA ESTHER GRAJALES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2264.

15.a Sección

RICARDO MARIO PIZZOLANTI, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Rambla Gaudhi 365 y GISELE LYDIE ACOSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rambla Gandhi 365.
EDUARDO ALEJANDRO DITTAMO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 y MARIA CRISTINA SANTO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1139.
JUAN FRANCISCO SOLARI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 714 Apto. 601 y NATALIE SCHECK TAPIE, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 714 Apto. 601.

16.a Sección

WALTER ABAD, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Smicel 5131 y RITA MARGARITA CATALINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6903.

17.a Sección

ENRIQUE OMAR MORENO, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Camino Colman 4850 y ANGELA RAQUEL CARNEBIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 4850.
JUAN ASIS PEREZ do NACIMENTO, 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado Boiso Lanza 4023 y FLORA RIVERO 19 años, soltera, oriental domiciliada Luis Gerona 4765.

18.a Sección

RAFAEL MARIO DI DONNA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2559 Apto. 1 y ALICIA IVONNE MATA, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Brasil 2559 apartamento 1.
ARCANGEL JACINTO SOCIAS, 39 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Buxareo 1274 Apto. 3 y HERMENEGILDA ODILIA SUAREZ, 25 años, divorciada, oriental domiciliada Buxareo 1321 Apto. 3.
LUIS ALBERTO GUERRA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1164 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, oriental domiciliada Buxareo 1164.

19.a Sección

WASHINGTON RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3471 bis y MARIA ANGELICA PARODI, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3471 bis.
WALTER RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3088 bis y MERCEDES ELISA GUTIERREZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3088 bis.
LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2843 e INES TERESA GALLAY, 26 años soltera, argentina, domiciliada Gilbert 2843.

21.a Sección

ELBIO FERREIRA 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Haig 4065 y ROSA PRAXEDES MELO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4065.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO BONZINI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3465 y MYRIAM ZULEMA ABRAHAM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3465.
PLACIDO AMADEO VISONA, 32 años, soltero, textil, italiano domiciliado Solferino 3984 y OLGA RENEE SOCA, 20 años soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4342.
ENRIQUE OSVALDO BONNECARRERE 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3737 y SILVIA IVONNE BALLESTEROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 3737.
NILSER VIAZZO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Viana 2638 Apto. 6 y MILKA JANET PINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Himalaya 3064.

24.a Sección

HORACIO ABADIE MALET, 25 años, soltero, periodista oriental, domiciliado Río Branco 1441 y MARIA ROSA PEREZ PUIG, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1516.
WASHINGTON JUSTO MATOS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 1 de Julio 3341 y MARIA CRISTINA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3856.
CARLOS del PINO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 2233 bis Apto. 4 y MAGDALENA GIACUMMO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1674 bis.
ANTIRIO ELIS MORAN ROMERO, 23 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Las Piedras y DILA MERODI BORREA LABADIE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3445 Apto. 2

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972) contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — **Mario V. Ventimiglia. Actuario.**

16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS PASCUAL PODESTA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El árbol y la estrella" y el seudónimo "John Stewart", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11798 Jn.26-v.jl.7.

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

DANTE IERARDO TEJEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11727 Jn.23-v.jl.6.

LEONARDO M FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.jl.5.

JULIO ALBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Natural Entero Racional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11957 Jn.27-v.jl.10.

CARLOS BERNARDO FERNANDEZ BARRETO solicita la inscripción de los álbumes de letras titulados "Diario de una angustia" y "De todas partes y para el mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12149 Jn.28-v.jl.11.

20-Remates

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecución de hipoteca". (F C. A. 608|971), se hace saber que el día 18 de agosto de 1972 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al ser ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. -- Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY

"Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en las 10a sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.000.000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 205 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. y que el adjudicatario, en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Regis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28_v.jl.19.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIDELMAR FELICIANO SASTRE de LISA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 504, año 1970), se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de untractor marca Zetor, modelo 50, con motor Diesel de 4 cilindros, 50 H. P.

Se previene: a) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes; b) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 4.200 — 10|pub. 12335 Jn.30-v.jl.13.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Anibal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4963 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o.12. II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros, sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira: al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Anibal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.jl.14.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.

20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

ALFONSO VICENTE ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA.", (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELGADO, STELARDO Y CIA., LTDA.

Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.

Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.

Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Plazo: 30 años.

Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.

Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.

Razón social: Delgado, Stelardo y Cía Ltda.

22) $ 6.000.00 10|pub.12068 Jn.29-v.jl.12.

ALCÁS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1972 con el número 339 al folio 1.180 del libro número 1 de contratos.

Socios: Sergio Eduardo Castellucci Acosta y Ernesto Omar Alzugaray Signorelli.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Sergio Eduardo Castellucci Acosta $ 50.000; Ernesto Omar Alzugaray $ 50.000.

Objeto: Distribución y venta de mercaderías de tienda, mercería ferretería, bazar, comestibles y material sanitario.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12256 Jn.29-v.jl.12.

KORTINAS LTDA.

Contrato privado del 21 de diciembre de 1971: Insripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14, F.o 37|40, el 9 de febrero de 1972 en Canelones.

Socios: Gregorio Kenchkerian, Juan Carlos Hagopian.

Capital: $ 1.500.000.

Plazo: 3 años, prórroga automática anual.

Administración: Gregorio Kenchkerian.

Objeto: Fábrica molduras y cortinas de enrollar, importación, exportación.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12215 Jn.29_v.jl.12.

LAR S.R.L.

Contrato privado del 12 de mayo de 1972.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1.465 del Libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1972.

Socios: María Verónica Lutar de Menéndez y Fernando Pablo Menéndez Lutar.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar así como operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12205 Jn.29-v.jl.12.

AROMAR LIMITADA

Contrato: 1.o de mayo de 1972 (Registro de Comercio N. 433, F. 1.512, L. 1 de Contratos).

Socios: Wolfgang Ernest Stapff Goetz y Elbio Herman Salvo Soust.

Objeto: Fabricación y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines.

Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 4.000.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente salvo casos especiales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10.pub. 12204 Jn.29_v.jl.12.

PALERMO S.R.L.

Contrato privado de junio 12 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 453 F.o 1.603, L.o N.o 1 de Contratos el 13 de junio de 1972.

Socios: María E. Gareppe, Ovidio Antonio Castro y Antonio Le Rose.

Capital: $ 100.000 aportado el 80 o|o por María E. Gareppe y los dos socios restantes el 10 o|o.

Objeto: Taller de calzado.

Administración: María E. Gareppe.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12201 Jn.29_v.jl.12.

CLAVIJO HNOS. S.R.L.

Contrato del 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 52 a fojas 158 161 del Libro de Contratos.

Socios: Elbio Jorge Clavijo Medina y Ovidio Emiliano Clavijo Medina.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades industriales o comerciales en todas sus formas, comprar y vender y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y representaciones y comisiones.

Domicilio: Lavandeira 188 de la ciudad de Canelones.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, en períodos de 2 años.
Capital: $ 2.000.000.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12176 Jn.29-v.jl.12.

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.
Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 153 del L.o 1 el 7 de junio de 1972
Capital: $ 5.000 000.00 (cinco millones de pesos).
Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Ruben Dario Puyares.
Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: industrialización y venta de corbatas telas y confecciones en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 00 10 pub 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972: inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 5 de junio de 1972
Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.
Administración. Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.
Nombre comercial: Estropajo S.R.L.
Capital: $ 100 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamien o de obra y servicios, artículos de hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica óptica papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio, exportación e importación representaciones y comisiones compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.
22) $ 10.500.00 10|pub. 11619 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de Contratos.
Socios: José María Alori Oyenard, Jorge Luis Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos
Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones: industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales: e importación y exportación en relación con objetivo social.
Administración: Antonio María Alori.
Domicilio: Misiones 1232, 1er. piso, Montevideo
22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.jl.5.

C.O.S.M U.R. S.R.L.

Contrato privado de 10 de mayo de 1972
Registro Público de Comercio N.o 454 F.o 1586 v. libro 1, el 7 de junio de 1972.
Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.
Objeto: promociones, publicidad, turismo compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación
Domicilio: Montevideo.
Administración: señor Emilio Bolz
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.500.00 10 pub. 11556 Jn.22-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.
Socios: Marcelo Tumas Alicia Gutiérrez de ..rrete y Clara Werba Chait
Objeto: recuperación de residuos de hojalata, u comercialización importación exportación, y actividades conexas.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
Escribano actuante: Edgardo Horacio Maes-
22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.

Contrato del 11 de abril de 1972.
Inscripción Registro de Comercio N.o 365, F.o 266, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulia .
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: librería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Miguel Teixeira.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 00 10|pub. 11587 Jn.22-v.jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1968, cede León Dujour a Bernard De Villemejane sus 3 cuotas, inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 622, libro 1 el 9|3|72
Aumento capital: en $ 18 999 050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2 72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174, F.o 627 L.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jl.5.

VIDEO T.V. S.R.L.

Contrato privado de 17 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.
Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.
22) $ 4.500 00 10|pub. 11600 Jn.22 v.jl5.

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1 262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza, cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Queiro Collazo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn 21-v.jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios, Eugenio Vilariño Barreiro $ 1 400 000. y Felipe Eduardo García Díaz $ 600.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas Horno de pizza y fainá restorán y minutas y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

ORGANIZACION AVICOLA ALA LIMITADA

Constitución: 19 de mayo de 1972
Socios: Pedro Von Achenbach Meyer y Daniel Francisco Larriera Egusquiza.
Denominación: Organización Avícola Ala Ltda., pudiendo abreviarse Ala Ltda.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, nacionales o extranjeras especialmente aves, huevos y subproductos derivados; compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones en bienes muebles e inmuebles, representaciones importaciones, exportaciones, comisiones, servicios, consignaciones, marcas, paténtes y bienes incorporales análogos.
Capital: Cinco millones aportado por partes iguales por los socios.
Cuotas: Diez de $ 500.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas y sucesivas por igual término.
Representación y administración: Indistinta por los dos socios.
Balances: Anuales.
Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales sociales.
Asambleas: Dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio.
Disolución: Por resolución de la mayoría social de 2|3 de capital o pérdida mayor al 40 o o del capital más fondo de reserva.
Liquidación: Designado por los socios el o los liquidadores.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1972, N.o 440, F.o 1.540, Libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000.— 10|pub. 12120 Jn.28-v.jl.11.

SOLAR NUESTRO LIMITADA

Contrato privado: Del 15 de mayo de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 135 del Libro N.o 2.

Socios: Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez, Susana Filloy de Cacciatori, Domingo Dante Gaiero Peluffo y Ramona García de Gaiero.
Objeto: Explotación del ramo de envasado de productos alimenticios, manufacturación y elaboración de materias primas importación y exportación, comercialización en general de materias primas y productos elaborados y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 20 años.
Capital: $ 600.000, aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12143 Jn.28-v.jl.11.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA

Constituida: 8 de junio de 1972.
Socios: Rafael Galmari y Raúl Tori.
Objeto: Aerotaxis, transporte aéreo de pasajeros y|o de cargas.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Asunción 1531, Ap. 1, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 469 Folio 1.641, Libro 1 de Contratos, 16 de junio de 1972.
22) $ 4.500.— 10 pub. 12087 Jn.28-v.jl.11.

GIGANTE LIMITADA

Contrato: 24 de mayo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 52 al F.o 191 del Tomo VI de la Sección Contratos el 30 de mayo de 1972.
Socios. José Grauer, Daniel Grauer y Mario Grauer.
Capital: $ 5.000.000
Objeto: Tienda y zapatería.
Administración: Daniel Grauer.
Domicilio: San José.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.500.— 10|pub 11270 Jn.20-v.jl 3.

EDUPANT LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366 F.o 1.268 L.o 1.
Socios: Anita Leonor Chebl, Susana Chebl y Nair Liabel Ferman.
Capital: $ 300 000 00
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anita Leonor Chebl.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir
22) $ 4.500.— 10 pub. 11492 Jn.21-v.jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado 8 de mayo de 1972 inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera
Objeto: Tienda en general y actividades conexas.
Domicilio: Rivera.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Alberto Feghali Asmar, Jose Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa
Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11414 Jn 21-v jl 4.

ZULA LIMITADA

Contrato inscripto el 4 de mayo de 1972, con el N.o 337 al folio 1.171 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Gregorio Zulamaián Zulamaián $ 450.000.00 y Alberto Zulamaián Zulamaián $ 50.000.00.
Objeto: Administración de empresas.
Domicilio Avda. 18 de Julio 1038, local 21, galería La Madrileña.
Plazo: dos años.
Administración: Gregorio Zulamaián Zulamaián.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12069 Jn.27-v.jl.10.

LISTON'S LIMITADA

Contrato privado del 1|12|71, inscripción Registro de Comercio: N.o 476 al F.o 1.670 v. del libro 1 de contratos el 14|12|71.
Capital: $ 100.000.00.
Socios y aportes: Nelly Zanellato $ 50.000.00 y Erla Soler $ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Erla Soler.
Giro: fabricación y comercialización artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11976 Jn.27-v.jl.10.

EXPO 2000 S.R.L.

Contrato privado del 25 mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 44, F.o 164, L.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1972.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Mario Sosa Cosentino; $ 900.000

y Aleja Sinforosa Gómez Jaureguy: pesos 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución y todo tipo de actividades civiles y/o comerciales.
Administración: Mario Sosa Cosentino exclusivamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: 18 de Julio 1730.
22) $ 6.000. —10/pub. 11634 Jn 23-v.jl.6.

LOCAL 22 LTDA.

Contrato: 28 abril 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22, F.o 37, L.o 2 el 29 mayo 1972.
Otorgantes: Eduardo Palomoo Rolando García, Jaime Cruz y Carlos Sanguinetti
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Comercialización de carne productos porcinos, envasados y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10/pub. 11637 Jn.23-v.jl.6

CURTIEMBRE PONZIO LTDA.

Contrato privado: 1.o junio 1971.
Reg. Comercio: N.o 274, F.o 980, L.o 1.
Domicilio: Montevideo, actualmente Juan Quevedo 5702.
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: Marcelino Ponzio pesos 1.800.000; Rosa Catalina Pizzo pesos 200.000.
Administración: Marcelino Ponzio.
Plazo: 90 años.
Objeto: Industria y comercio de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en ramos de: Carne, caucho, cueros química y anexos; representaciones, comisiones inversión y adquisición de empresas.
22) $ 6.000.— 10/pub. 11651 Jn.23-v.jl.6

RODI LIMITADA

En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el día 29 de mayo de 1972 denominada Rodi Limitada integrada por los socios señor Mario Potasnik y señora Sore Modelis Mauberaite de Potasnik cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la distribución de artículos para joyería; cuyo capital asciende a $ 500.000 que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: Soriano 785 escritorio 601.
Administración: Señor Mario Potasnik.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972, N. 456 al folio 1.596 v. del libro 1.
22) $ 9.000 — 10/pub. 11644 Jn.23-v.jl.6.

ALERTA S R.L.

Contrato Privado 24|3|1972.
Plazo: cinco años, prorrogables por un año automáticamente.
Administración: Juan Andrés Dommarco Vázquez.
Domicilio: Carlos Crocker 2544.
Socios: Juan Andrés Dommarco Vázquez, Roberto Víctor Bassorelli Arena, Ruben Yacques Reggiardo.
Venta de Extintores contra fuego.
Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.), en partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: 9 de marzo de 1972.
N.o 352, F.o 1224, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10/pub. 11865 Jn.26-v.jl.7.

ROMBO CENTRO LIMITADA

Documento privado del 20 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465, F.o 1628, L.o 1 de contratos, de Montevideo.
Denominación y razón social: Rombo Centro Limitada.
Socios: Ruben Antonio Buencristiano Galli y Miltón Astigarraga Bonnati.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: dos años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: La tienen los dos socios, actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Asambleas: dentro de los 90 días siguientes a la conclusión del balance.
Balances: al fin de cada ejercicio, comenzando estos el 1.o de junio y terminando el 31 de mayo del año siguiente.
22) $ 7.500.00 10/pub. 11861 Jn.26-v.jl.7.

WAL'CO LABORATORIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastellu de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados Investigación de mercados así como ejercer representaciones intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastellú de Mulvany. $ 50.000.00.
22) $ 9.000.— 10/pub. 11780 Jn.30-v.jl.13.

ESTAMPACOLOR LIMITADA

Contrato: 22 julio 1971.
Registro Público de Comercio N.o 572, F.o 1.305, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seitune Macadar Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Aníbal Caplan Goldman.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Taller estampado telas por cuenta propia y terceros, importación, exportación, venta por mayor y menor mercaderías y anexos.
Plazo: Dos años a partir 1.o julio 1971 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seitune Macadar.
Domicilio: Avellaneda 4387.
22) $ 6.000.— 10/pub. 12352 Jn.30-v.jl.13

ALBINO MUSANTE S.R.L.

Contrato del 11 de octubre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 53, del F.o 192 al 196 del Tomo 10 de Contratos.
Socios: Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González.
Objeto: Construcción, afines, almacén, bazar, tienda etc.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Albino Musante Costenaro.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas por 2 años.
Capital: $ 500.000.00, aportado en partes iguales por ambos.
22) $ 6.000.— 10/pub. 12267 Jn.30-v.jl.13

ORGANIZACION DE TRANSPORTES "RIOPLATENSE" LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1971, inscripto Registro 480, F.o 1683, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de transportes en todas sus formas de pasajeros y cargas
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Edwin Gordon Aish Holmes y Aramís Cor Pérez.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.00 10 pub. 11805 Jn.26-v.jl.7.

SAXON S.R.L.

Contrato privado: 7 de junio de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 125 del L.o 2.
Socios: Artin y Esteban Avedisián Djebiguzelián.
Objeto: comercialización de calzado y artículos de cuero
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) $ 4.500.00 10/pub. 11777 Jn.26-v.jl.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.808. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca SERENACE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10/pub. 11288 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.865. — Montevideo junio 16 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CAMPING clase 6 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10pub. 11712 Jn.23-v.jl 6.

ACTA N.o 137.907. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Fallas (Montevideo) solicita marca PRO-DE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10/pub. 12548 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.924. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca DALLAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10 pub. 12311 Jn.30-v.jl.13.

ACTAS Nos. 137.964 y 1.592. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Mariano Giorgi (Montevideo) solicita marca MAYORIA clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10/pub. 12312 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.998. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca PEGASUS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10/pub. 12313 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Lapilover y Cía. S. en C. por Acciones (Argentina) solicita marca AGUAMAR clases 4-5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10/pub. 12271 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.969. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation (USA) solicita marca EATON clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10/pub. 12272 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.992. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca VINCE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10/pub. 12273 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 138.013. — Montevideo junio 28 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner (Uruguay) solicita la marca BRINCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10/pub. 12286 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.940. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca EL HUINCA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10/pub. 11986 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.941. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca GRANDES AVENTURAS DE DON NICOLA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.000.— 10/pub. 11987 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.790. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Billy Fox, por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita marca: SPRING-FLOWERS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.00 10/pub. 11287 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS Nos. 137.803 y 1.587. — Montevideo junio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca:

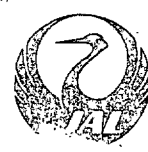

clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10/pub. 11289 Jn 20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.789. — Montevideo junio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Graziela R. Macedo de Suárez (Montevideo), solicita marca: PITINGO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10/pub. 11286 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.939. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca MONTAGU para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11985 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.937. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Van Ryn Wine y Spirit Company Limited (Sud Africa) solicita registrar marca VICEROY para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11984 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.938. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca CLARMILAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11983 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.936. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Galia Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca GALIA para clase 4 (excepto lana para labores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11982 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.930. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía., S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca INOLIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11973 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca HANSAPLAST (Niño y colores) clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11995 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.985. — Montevideo junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca PALAU clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12199 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.986. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca GRUTA CONFORT clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12198 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.979. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salsbury International, Inc. (EUA) solicita registrar marca

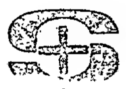

para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12185 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.978. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Salsbury International Inc. (EUA) solicita registrar marca SALSBURY LABORATORIES para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12188 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Societé Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURCE DE BEAUTE. para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.958. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Biofarma Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca SERPAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12186 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.904. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox. por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca:

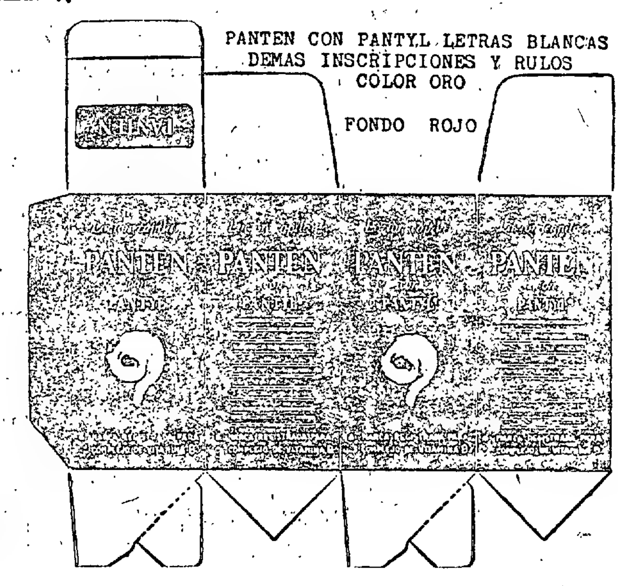

clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.000.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.864. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: DEPRANS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11859 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.863. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DEMURIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11858 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.862. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: AIRUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11857 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.861. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DRACONEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11856 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.910. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca: SECRET DE VICHY, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11852 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.909. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca:

VICHY
Source de Beauté

para clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11851 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.952. — Montevideo, junio 23 1972. — Billy Fox. por Gruppo Lepetit S. p. A. (Italia). solicita marca: DOMILAC. clase 9; detalle. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12094 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.928 — Montevideo junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: STRONGID. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12093 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.927. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox. por G. D. Searle y Co (USA). solicita marca: ALDACTAZIDE. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12092 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.929. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca DIPLOVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 12091 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.588. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González, por María Esther Burguez, Montevideo, solicita marca: LA CASA DEL LAVARROPA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.813. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raitor Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca: MARCELO SPORT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11799 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.893. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviera (Montevideo), solicita marca: OMURID-WELLCOME, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.886. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Billy Fox, por Ciba Geigy S.A. Suiza), solicita marca: DORATID, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.500.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.835. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Rómulo Marne Arurcci por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca: EMEPREN, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11788 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10 pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.812. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Divapharma Ag., Suiza, solicita marca DIVA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11646 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca DEVORA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 11975 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.931. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca ASVERIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11974 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.814. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca

TOMONY

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 11713 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:

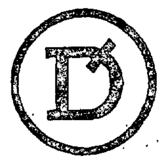

clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 1.582. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EL CENTRO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11159 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.581. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EL MUNDO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.942. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca TOP MAXIHISTORIETAS para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11989 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.943. — Montevideo junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca FABIAN LEYES para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11988 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:

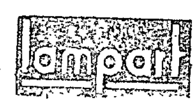

clase 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca:

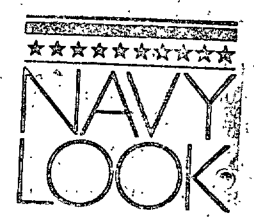

clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania) solicita marca:

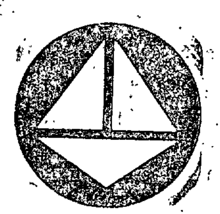

clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:

clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sidex S.A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N. o137.906. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: SAGUACID BT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11860 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.977. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Rochas, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca

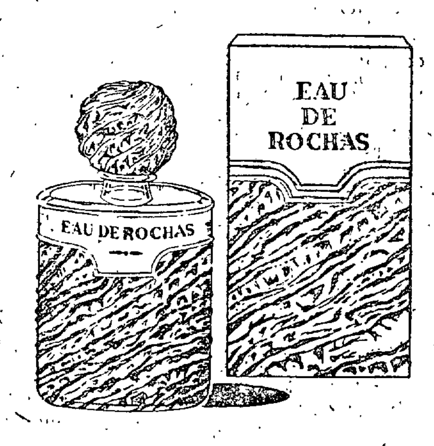

para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750.— 10|pub. 12187 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.911. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:

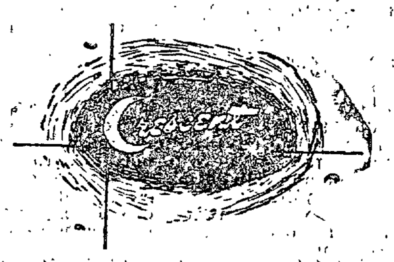

para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.29-v.jl.12.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA N.o 0002. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Joaquín Luis Portas (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Un protector antiséptico de micrófonos", y conforme con decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11306 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.915. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eusen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un dispositivo de eslabón de puente" para cadenas antideslizantes para neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11290 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.936. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente de invención para: "Mecanismo enrollador de hilo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11312 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.999. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de penicilina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11854 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 18.852. — Montvideeo, diciembre 29 de 1971. — Billy Fox por Bolt Associates, Inc. (USA), solicita patente para: "Aparato y método para impulsar pilotes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11792 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 19.003. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Bárbosa Caravia y Cía. por Miguel Máximo Onetto (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la conservación de bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación de azúcares". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 11981 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.904. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Con esta fecha el señor Ruben Arrolli por Holm y Cía. Ltda. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón cierre para tanques de combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11977 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.925. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A. por Gruppo Lepetit S.p.A. de Milán, Italia solicita patente de invención para "Una composición cosmética detergente tónica" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11972 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 10. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha. Roberto Miglionico Monte (Uruguay), solicita patente de modelo para "Equipo a supergás para vehículos automotores de cuatro tiempos y motores estacionarios a explosión" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 12105 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 19.007. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Elías Almanzor (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de encuadernación sin hilos, mediante el encolado de pliegos aplicables a libros o similares" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12194 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 0004. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Modelo de fetiche" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12315 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 19.001. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de benzoilureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12327 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 19.002. — Montevideo, junio 21 de 1972. — P. Dubourg por Walter Beberan (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en la estructuración de perfiles de diversas aplicaciones" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12316 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase, esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.13.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24.

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidaña el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taximetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20 pub 10007 Jn.6-v.jl.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam", Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940 Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23.v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9 904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé", ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20 pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20 pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9,904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1233. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26,9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a Nilda Mercedes Luzardo de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja. Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972 — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20 pub. 12354 Jn.30_v.jl.28.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila. Acreedores al comercio: Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20 pub. 12347 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162. Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi, Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOM... EZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— ...pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568. Acreedores en el mismo. — Montevideo 28 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO PRADO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 12261 Jn.30-v.jl.28.

Acreedores: presentarse en el comercio (Ley 26 de setiembre de 1904) interviene Escribana Pérez Fornaro — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400 00 20 pub 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian el almacén sito en Juan José Castro 3399. ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20 pub. 11680 Jn.23_v.jl.21.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Peretto de Deball (5 6'971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2309. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3366 (Esc. Decia Cantón). — JULIO GARCIA CUTEIRO — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5 600 20 pub 10116 Jn.9.-v.jl.7.

"HERMIDA LTDA". representada por JESUS HERMIDA PAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293 — Montevideo, junio 1. de 1972.
25) $ 8.400 20 pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA — SANTIAGO CABARCOS
25) $ 5.600 20 pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA" ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
— 25) $ 5.600 20 pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 9 1904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores, al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20 pub 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender a Ruben Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 518. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20 pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236_40, local 102 y 103. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20 pub. 12165 Jn.29_v.jl.27.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4509. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20 pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú" ubicado en Colonia 1820 Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20 pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Francoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20 pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 9 1904. — HORACIO ISNARDI prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad" gira en calle Paysandú 1165 Rivera Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20 pub 11416 Jn.21_v.jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20 pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 9 1904 — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz derechos del comercio: Garibaldi 2352 Acreedores al mismo — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG
25) $ 2.800.— 20 pub. 9912 Jn.6-v jl 4.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ Ley 26 setiembre 1904. vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café, bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo. Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20 pub. 12185 Jn.29_v.jl.27.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470'72 Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES
25) $ 2.800.00 20 pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

27- Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, ha presentado a este Registro el señor CELESTINO VALVERDE PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, año 1937, padrón N.o 06956, inscripto en este Registro con el N.o 393 al folio 140 del libro 2, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.

A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a 16 días del mes de junio del año 1972. — Esc. Etcheverry de Taranto. Director (I.). — Elbio Milton Aloy. Encargado del Registro.
27) $ 5.400.— 10 pub. 12333 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS DEAMICIS MARANGHELLO solicita un duplicado del título de propiedad del motor N.o 258.673 matrícula N.o 411.121 empadronado en Montevideo, N.o 202.743 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10 pub. 11990 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611, empadronado en Montevideo N.o 122.167, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10 pub. 11596 Jn.22-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor Aquiles Orlando Umpiérrez Guevara, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. Auto Unión, Motor N.o 672 981, Matrícula N.o 124.116, empadronado en Montevideo, N.o 81.898, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10 pub. 11125 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora MARIA ELVIRA BAÑALES solicita un duplicado del título de propiedad del Moto Coupé marca B.M.W. motor N.o 495.062 matrícula N.o 393.245 empadronado en Montevideo N.o 199.543 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 4.500.— 10 pub. 12228 Jn.29_v jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento.

El señor OSCAR RUBEN da SILVA SOARES solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet motor N.o F0604J_131768 matrícula número 454.469 empadronado en Montevideo, N.o 186.340 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10 pub. 12131 Jn.29_v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20 pub. 12098 Jn.28-v.jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963, Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50-153 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL este solicita duplicado del título

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.
27) $ 6.000 10 pub. 9779 Jn.22 v.jl.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 ha presentado a este Registro el señor EDMUNDO BERGARA ERCOLI en representación de la sociedad Caputto Hermanos solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Peugeot modelo 1965 mo-

...r N.o 268 4357, matrícula H 10:046 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Director Interino.
27) $ 9.000 10|pub. 11902 Jn.27.-v.Jl.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino de la Universidad del Trabajo en sesión del 9 y 10 de mayo de 1972 resolvió:
Un nuevo llamado a aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Agrario de Nivel Superior para el Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina" (Orientación ganadera) y un cargo de Profesor Agrario de Nivel Superior para la Escuela Agraria de Trinidad (Orientación ganadera).
El plazo de inscripción para este llamado a aspiraciones vence el 14 de julio de 1972 a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel simple y en duplicado en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582.
En la misma se proporcionarán las informaciones que sean pertinentes.
Se recuerda a los aspirantes que deben venir munidos de la Credencial Cívica. — Montevideo, junio 23 de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 31564 Jn.29-v.Jl.3

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 25 de mayo de 1972, resolvió:
Llámase a aspiraciones para proveer el cargo de Administrador Delegado, del Instituto Politécnico de Salto, (Cat. 3 Grado 10) entre los funcionarios administrativos de la Institución de categorías IV Grados 8, 7, 6 y 5 así como los que actualmente cumplen funciones de Ecónomos en otras reparticiones y aspiren a traslados.
El plazo de inscripción para este llamado a aspiraciones vence el 26 de julio de 1972 a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple y en duplicado en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582.
En la misma se proporcionarán las informaciones que sean pertinentes.
Se recuerda a los aspirantes que deben venir munidos de la Credencial Cívica. — Montevideo, junio 26 de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 31565 Jn.29-v.Jl.3.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRANCISCO RIAL S. A. "Convocatoria de Asamblea" (Ficha 2.742|71), se hace saber que el día 19 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, P. 2.o, Esc. 3 (Escribanía Arroyo Torres) se realizará una asamblea general extraordinaria de accionistas de Francisco Rial S. A., a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la gestión de los señores liquidadores; 2.o) La adopción de medidas dirigidas a la salvaguardia de los derechos de los accionistas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria Adjunta.
27) $1.800 5|pub. 12104 Jn.28.-v.Jl.4.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.Jl.25.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.Jl.11.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.Jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460. Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.
27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.Jl.14.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos. Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.Jl.5.

ACADEMIAS ADAM LTDA.

Convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social el 10 de julio de 1972 a las 15 horas para decidir una reforma de los estatutos sociales y la cesión de las cuotas sociales del señor Raúl Servetto Pérez.
27) $ 1.500.— 3|pub. 12229 Jn.29-v.Jl.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FEDERICO COOK, (Ficha F 424|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12395 Jl.3-v.Jl.14.

3—Convocatorias Comerciales

ORANGE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 19 de julio de 1972, a las 18.30 horas en el local de la calle Colonia 1522, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1971; 2) Designación de autoridades; 3) Elección de tres accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del 16|7|1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local citado hasta el lunes 17 de julio a las 18.30 horas.
3) $ 750.— 1|pub. 12412 Jl.3-v.Jl.3.

CASTELAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 19 de julio de 1972, a las 19 horas, en el local de la calle Colonia 1522, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971; 2) Designación de autoridades; 3) Elección de tres accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del 16|7|1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local citado, hasta el lunes 17 de julio a las 18.30 horas. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 12413 Jl.3-v.Jl.3.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Pan de Azúcar", para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas, en segunda convocatoria en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n. de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o) Capitalización de reservas según artículo 52 de los estatutos.
El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 12387 Jl.3-v.Jl.5.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco de Pan de Azúcar", para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972, a las 16 horas en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n., de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o) Capitalización de reservas, según artículo 52 de los estatutos.
El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 12388 Jl.3-v.Jl.5.

6—Disoluciones de Sociedades

HOSPEDAJE VILLA CARIÑO LIMITADA

Disolución de la S. R. L. "Hospedaje Villa Cariño Ltda.", otorgada en instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 19 de mayo de 1972, N.o 23, F.os 90 al 91, tomo 11 ... Disolución conforme al contrato y la Ley, otorgada por tres socios únicos y administradores. — Designan liquidador común. — Domicilio: Maldonado.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12385 Jl.3-v.Jl.14.

RIPRAM LIMITADA

Se avisa al público que por resolución de los socios de 31 de mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad, llamándose a todos los acreedores pa-

ra que comparezcan con los documentos que acrediten sus créditos en el plazo de treinta días a Baltasar Brum 2986.
6) $ 450.— 1|pub. 12378 Jl.3-v.jl.3.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Larrocca Juan A. contra ITUARTE ROSA A. Divorcio por causal". (D 253|1972), se cita, llama y emplaza a Rosa Arabella Ituarte, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose para las mismas la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 12394 Jl.3-v.ag.14

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.438, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al espacio libre marginal de la Avenida Costanera de 30 metros en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 437 metros cuadrados 9.250.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 269 metros cuadrados 6.250.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados 5.625.

Padrón 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 335 metros cuadrados 5.025.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 624 metros cuadrados 6.750.

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 349 metros cuadrados 7.000.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 249 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.878. — Propietario Pedro Servetti. — Sup. aproximada 457 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.864. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 436 metros cuadrados 4.250.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador: (décimo piso del Palacio Municipal); donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31584 Jl.3-v.jl.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 1.309

Primer llamado

Suministro de planillas para guardas.
Fecha de apertura: 13 de julio de 1972 hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1972. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31587 Jl.3-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 82

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y bazar, electricidad, repuestos automotores y baterías, barraca de hierro, barraca de madera, barraca de construcción, cargador de baterías, cubiertas, guantes de cuero, vidrios, máquinas de escribir, almacén, banderas, tienda y confecciones, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 7 de julio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en esta oficina de adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta oficina de adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31581 Jl.3-v.jl.4.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 11

Para la adquisición de una sobadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local que ocupa el Batallón de Infantería N.o 11, en la ciudad de Minas, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de julio de 1972, a la hora 10. — Minas, junio 27 de 1972. — Tte. Cnel. Ulisse Menéndez Costa. Jefe de Batallón N.o 11.
12) (C.C.) 10|pub. 31580 Jl.3-v.jl.14.

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 3|41

Llámase para la adquisición de seis (6) camionetas, tipo "Rural", en plaza, de acuerdo con el decreto 542|970.

Apertura de propuestas: primer llamado: día 13 de julio, hora 16.30. — Segundo y último llamado: día 13 de julio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31585 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 2|972

Queda diferida para el día jueves 20 de julio de 1972, a la misma hora y lugar fijados, la apertura de las propuestas a la licitación pública para la construcción del edificio de la Aeroestación de la ciudad de Rivera, (Aeropuerto Cerro Chapeu).

Los avisos para el llamado a licitación mencionado, fueron realizados en los ejemplares del "Diario Oficial", de junio 1.o a junio 12 de 1972.

Se establece un nuevo plazo de consultas, que vence el día 6 de julio de 1972.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, (edificio de la Aeroestación).
12) (C. C.) 3|pub. 31586 Jl.3-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y segundo llamado

Artículos: Un secador tipo Climax con capacidad para 700 quilogramos de fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31573 Jl.3-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4.000 calzoncillos cortos para hombre, en varios gustos.

Hasta 4.000 slips para hombre en varios tipos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31577 Jl.3-v.jl.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de julio de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

FULGENCIO GALLEGO JIMENEZ, 27 años, soltero, técnico-telefonía, español, domiciliado Reconquista 332 y MARIA LILLIAM OLIVERA TORRES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 332.

WASHINGTON CLAVIJO MARTINEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 535 y SHIRLEY LOPEZ RECOBA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 535.

5.a Sección

LUIS MARIA RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 y MYRIAM NELSA ROYON 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

9.a Sección

JORGE ALEJANDRO POTRIE, 24 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Casavalle 5192 y MARIA CRISTINA CABRERA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Casavalle 5192.

LUIS CESAR CILINTANO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 5291 y MARIA GLORIA SORIA, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Leonor 1957.

DANIEL CAYETANO RIBEIRO 36 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Rigel 3255 y MIRTA COSTAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rigel 3255.

JUAN CARLOS ALPUIN, 29 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5527 e ISABEL GLADYS GARRO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5527.

ALBERTO ESTEBAN COITIÑO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2420, y ESTHER CARMEN OLAIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.

PEDRO TRZEBINSKI, 83 años viudo, jubilado, polaco, domiciliado Santos 4994 y JESUSA ZULMA LUCAS, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4994.

HUMBERTO MANUEL HIRIGOYEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5109 y ESTELA GLORIA LUCENTE, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Pasteur 5109.

SABATO GRAMMALDO, 56 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Ipané 5352 y CATALINA ZERBO, 45 años, viuda, mucama, italiana domiciliada Ipané 5352.

ENRIQUE PEDRO SOPPI, 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Valentín Alvarez 5746 y MARIA CARMEN HAYDEE MAYOR, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5746.

10.a Sección

NICOLAS FALCE, 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Havre 2458 y LILA CRISTINA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 6870.

JOSE LUIS CARNEVALE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1390 y ROSA NELLY LEONCINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1390.

11.a Sección

JORGE HUMBERTO MARZADRI 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 5373 y OLGA GLADYS CASTAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán 5373.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA, 38 años, divorciado; jornalero oriental, domiciliado Oficial 3 a N.o 6888 y MARIA TERESA ROSALES, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 3 a N.o 6888.

12.a Sección

JULIO CESAR GIBBS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Suárez 3366 y MARTA GRACIELA ANGELERI, 27 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

HAIG AKIAN KOÑALIAN, 59 años, divorciado, jubilado, armenio, domiciliado General Flores 2833 y MARTINA MEZA, 57 años, soltera argentina, domiciliada Gral. Flores 2833.

13.a Sección

HECTOR ALFREDO ARROYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1622 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Burdeos 1621.

HECTOR ROLANDO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4083 y DUDINA GONZALEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Bajo de la Petiza 4675.

ALCIDES OLMEDO, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Egipto 4111 y CELESTE VILLAFAN 36 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4111.

ROBERTO ANTONIO SETELICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 2387 y MARIA CRISTINA MI... RES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 2491 (Paso de la Arena).

15.a Sección

EDUARDO LAZBAL BURGOS, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2480 Apto. 11 y MERCEDES FORTEZA SOSA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480 Apto. 11.

ALVARO OSCAR IFEV ISERN, 25 años, soltero practicante de medicina, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3078 y MARIA CRISTINA FREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3078.

ORLANDO JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Sarmiento 2265 y MARIA TERESA LEZAMA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2265.

16.a Sección

EDUARDO VAZ TORRES, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3723 y CRISTINA ESTHER SALGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferra 3617.

18.a Sección

LUIS ANITER OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 Ap. 5 y ARGENTINA NELLY BARCOS, 38 años divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3062 Ap. 5.

MARTIN RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1283 Ap. 4 y ANA MARIA CLAVERO, 39 años, divorciada, española domiciliada Brito del Pino 1283 Ap. 4.

ROBERTO ISRAEL VIERA SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2506 Ap. 5 y MARIA MERCEDES CANEPA RODRIGUEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2506 Ap. 5.

19.a Sección

RUBEN CARLO VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367 Ap. 5 y ZULMA MABEL SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3036 Ap. 2.

20.a Sección

RAMON LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4326 y ESTHER ROCHA, 30 años, divorciada, oriental domiciliada C. de la Vega 4326

JULIO CESAR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4118 Ap. 1 y MARY ISABEL ALEXANDRE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Montero Vidaurreta 433.

21.a Sección

CARLOS ARIEL GIUDICI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5218 y ERMELINDA MIREYA FERNANDEZ, 42 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5218.

HUGO MARIO LALLERA PONCE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5394 y MARY JENNY ROBAYNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5400.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROSANO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Lasala 4330 y TERESA MEDINA ALMEIDA, 27 años divorciada, oriental, domiciliada C. Lasala 4330.

24.a Sección

OSCAR WALDEMAR ROBAINA, 46 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 y CENAIDES BELLUSCI, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573.

ENRIQUE WASHINGTON AGULLA ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3572 Ap. 2 y STELLA MARGARITA TADDEO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3572 Ap. 2.

MIGUEL ANGEL PELOCHE CAMPAÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1587 y SOLEDAD ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3621 Ap. 8.

Adjunta "B"

"In extremis"

FELIX VIDAL, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y AURORA REZENDES, 62 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.5.

15—Pagos de Dividendos

GASPARRI HNOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 7 de julio próximo, podrán hacer efectivo en la sede de la sociedad, Avda. Agraciada 2720, de 14 a 18 horas, el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971. — El Directorio.

15) $ 1.350.— 3|pub. 12396 Jl.3-v.jl.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO COTUGNO PELUSO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ven a mi lado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 12414 Jl.3-v.jl.14.

20—Remates

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública", (Ficha A 14|72), (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie, con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 369 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.018.666 66. Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 433 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00. Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5.631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 63.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordoeste 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Salguero. Hora 15. Base: $ 548.666.66. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.025 y que se compone de una superficie de 303 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 21.25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2653 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 35.100.— 20|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación". (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca", (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 83.927.00 del siguiente bien:

Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.

Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA SANTA MARIA LIMITADA

Contrato privado del 1|2|71. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al F.o 205 del libro N.o 2 de contratos el 19|2|1971.

Capital: $ 100.000.00. Socios y aportes: Luis Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00. Néstor Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: ambos socios indistintamente
Giro: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12379 Jl.3-v.jl.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.987. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Con esta fecha Roberto H. Farrás, Uruguay, solicita la marca

PRODUCCIONES URU S.R.L.

de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12428 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.591. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca servicio: MUSICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12423 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.590. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: REINA DE LA JUVENTUD DEL URUGUAY; MISS JUVENTUD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12422 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.589. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz pro Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA MODERNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12421 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.897. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita marca ANSIOPAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12420 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.038. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Con esta fecha Hilda V. de López, (Montevideo), solicita marca COSMEBEL, clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12411 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.023. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca CENICIENTA 2000, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12405 Jl.3-v.jl.14.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100, carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31.

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Exoneración parcial de recargos y facilidades de pago a deudores de rentas municipales y Contribución Inmobiliaria

1.o) Exonérase del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre los recargos que correspondieran, a todo contribuyente de Rentas Municipales y Contribución Inmobiliaria, rural y urbana, que abone su deuda generada hasta el 31 de diciembre de 1971, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

2.o) Los contribuyentes que se presenten dentro del plazo fijado en el numeral 1.o podrán consolidar su deuda más los recargos que la misma hubiere devengado a la fecha de presentación ,abonando el monto resultante en cuotas mensuales que podrán llegar a veinte. En tales casos se aplicará un recargo mensual del 1 o|o (uno por ciento) sobre los saldos deudores. La Intendencia Municipal reglamentará las formas de pago y el número de cuotas hasta el máximo de veinte, según los montos de la deuda y recargos. La falta de cumplimiento de dos cuotas del convenio de pago dará lugar a rescindir de hecho el otorgamiento de las facilidades que determina el presente decreto, perdiendo el contribuyente los beneficios que hubiere obtenido, incrementándose su deuda con los recargos que marca la ley.

3.o) Todo contribuyente con adeudos pendientes al 31 de diciembre de 1971 que no se ampare a los beneficios indicados en los numerales 1.o y 2.o del presente decreto, quedará sujeto a las normas legales de cobro que asuma la Intendencia Municipal.

4.o) Determínase que a partir del plazo establecido en el numeral 1.o de este decreto, la Intendencia Municipal exigirá a los efectos de cualquier trámite ante sus oficinas, excepto lo que determine la reglamentación que se prevé la presentación de los documentos que acrediten estar al día en el pago de los tributos municipales y Contribución Inmobiliaria Rural y|o Urbana, o acogido a las facilidades de pago que se otorgan por el presente decreto. La Intendencia Municipal reglamentará el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral, dentro de los sesenta días de vigencia del presente decreto.

5.o) La Intendencia Municipal dispondrá las publicaciones de rigor con las fechas de vencimiento correspondientes estableciendo que los beneficios que se otorgan por el presente decreto, lo serán por única vez.

6.o) Comuníquese. — Florida, 23 de junio de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31582 Jl.3-v.jl.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de mayo de 1972, ha sido declarado cesante del cargo de Oficial Subayudante, Milton Rudy LOPEZ SOSA, quien desempeñaba dicho cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3 pub. 31579 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: O.N.D.A. S. A. (Carpeta número 865|972|A|163), solicita cese de competitivo nacional para la importación de camisas de cilindros para motores Diesel serie 71 de dos ciclos con lumbreras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 27 días del mes de junio de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31588 Jl.3-v.jl.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

DISTRIBUIDORA REMER S. C. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor número AKCU 267.717. Matrícula N.o 452.042, empadronado en Montevideo, N.o 169.607, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12402 Jl.3-v.jl.14.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Que debiendo el Tribunal entrar en receso desde el 1.o al 20 del próximo mes de julio, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor ARTURO FIGUEREDO, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina.

El señor Ministro de Feria fijó el horario de la Oficina para el público, de 14 a 15 horas. — José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.
27) (C.C.) 1|pub. 31583 Jl.3-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria para designación de Decano

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias convoca a la asamblea del Claustro de la Facultad, a los efectos de la designación de Decano por el período legal de cuatro años ,para el día 1.o de julio de 1972, a las 10 y 30 horas en el Salón de Rodolfo V. Tálice, Decano interino. — Sara Sansone, Jefe Secretaría (subrogante).
27) (C.C.) 1|pub. 31576 Jl.3-v.jl.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CASAS AMORIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que CASAS AMORIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CASAS AMORIN S. A. Su plazo es cien años desde

hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1971. — Angel E. Amorín. — María E. Páez de Amorín. — Mirta Amorín.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Angel E. Amorín Rinaldi y María E. Páez de Amorín, casados entre sí y Mirta Amorín, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de CASAS AMORIN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Angel E. Amorín Rinaldi, María E. Páez de Amorín y Mirta Amorín, quienes previa lectura así lo otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de agosto de 1971. — Ana María Labanca, escribana.

7114. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — Vistos: con el señor Fiscal y atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo que surge de autos: apruébanse los estatutos de CASAS AMORIN S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos: $ 25.000.00. — Juan R. Leites. — Julia Techera Bonilla.

La resolución fue notificada con fecha 17 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de junio de 1972 con el N.o 45 al folio 166 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972.

$ 17.698.00 1|pub. — 12206.

MIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que MIN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las va-

cantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental y respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de MIN S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2657. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MIN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de mayo de 1972 con el N.o 41, al folio 152 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972.

$ 17.988.00 1|pub. — 12207.

GALMAGRO S. A.

(Inscripción N.o 231.158)

Ciudadela 1432 (P.o 2, Esc. 5)

Balance de Situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	571.896.00
Bco. de Londres	"	537.565.00
Bco. Mercantil	"	10.707.00
Bco. República	"	2.154.189.00
Deudores Varios	"	6.212.952.00
Documentos a Cobrar	"	1.521.886.00
Imp. Vtas. y Servicios	"	53.291.00
Imp. Entradas Brutas	"	530.078.00
Ad. Imp. Soc. de Capital	"	231.627.00
Ad. Imp. Rta. de Ind. y Comercio	"	231.627.00
Mercaderías	"	4.303.700.00
Tít. Valores dep. en Gtía.	"	91.204.00
Maq. y Herramientas	"	7.923.039.00
Muebles y Ut. y Equipo	"	490.887.00
Inmuebles	"	2.600.000.00
Vehículos	"	3.650.000.00
Acciones a Emitir	"	1.000.000.00
Gastos de Constitución	"	146.017.00
	$	32.260.665.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.203.652.00
Acreedores Hipotecarios	"	400.000.00
Adelantos a Cta. de Trab.	"	3.833.149.00
Documentos a Pagar	"	3.400.000.00
Bco. Previsión Social	"	270.577.00
Chaseima	"	53.750.00
Caja de Comp. N.o 31	"	93.296.00
Seguros a Pagar	"	591.768.00
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Capital Autorizado	"	1.000.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	10.562.724.00
Fondo de Reserva	"	8.787.997.00
Am. Gtos. de Constitución	"	31.203.00
Am. Maq. y Herramientas.	"	599.791.00
Am. de Mueb. y Utiles de Equipo	"	67.758.00
Am. de Vehículos	"	365.000.00
	$	32.260.665.00

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Ganancias —

Ventas	$	65.788.897.00
Costo de Fabricación	"	38.319.178.00
	$	27.469.719.00
Dtos. y Bonificaciones	"	329.993.00
Bonific. Impositivas	"	289.358.00
Int. y com. ganadas	"	3.079.00
	$	28.092.149.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	839.444.00
Imp. a las Soc. de Capital	"	508.013.00
Imp. a la Rta. Ind. y Com.	"	508.012.00
Imp. Sust. del de Her.	"	86.851.00
Imp. al Patrimonio	"	99.674.00
Imp. a las Soc. Anónimas.	"	40.000.00
Fdo. Nac. de Vivienda	"	124.550.00
Recargos Impositivos	"	49.531.00
Gastos Financieros	"	1.327.840.00
Seguros	"	248.818.00
Gastos Generales	"	5.867.273.00
Gtos. de Administrac.	"	2.931.644.00
Gastos de Ventas	"	2.665.043.00
Gravámenes Fiscales	"	2.232.732.00
	$	17.529.425.00
Utilidad neta del Ejercicio	"	10.562.724.00
	$	28.092.149.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 18 de noviembre de 1969 siendo anotado con el N.o 3.507 al folio 95 del libro N.o 20.

$ 13.440.— — 1|pub. — 2290.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

(Inscripción N.o 2.235)

Avda. 18 de Julio 985

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	18.047.722.00
Varios deudores	"	58.404.219.02
Deudores documentados en cuotas	"	42.921.663.00
Efectos a cobrar	"	5.063.532.00
Impuestos y leyes sociales anticipados	"	4.117.789.00
Mercaderías generales	"	236.801.956.00
Mercaderías en trámite de importación	"	1.573.109.00
Depósitos garantía de importación y saldos a reintegrar	"	450.992.02
Depósitos en consign.	"	56.735.02
Inmuebles	"	171.467.050.88
Muebles y útiles e instalaciones	"	38.735.121.23
Vehículos y equipo mecanizado	"	3.418.182.72
Seguros e intereses a vencer	"	2.203.657.00
Llave y parte de fundador	"	2.00
Dividendos anticipos	"	6.000.000.00
Cuentas de orden	"	10.676.758.00
	$	559.938.488.89

Pasivo —

Varios acreedores	$ 190.547.869.05
Cuentas y gastos a liquidar	" 791.250.00
Cargas sociales e imps. a pagar	" 11.181.870.03
Obligaciones bancarias ..	" 32.850.000.00
Cupones a pagar	" 250.500.00
Obligaciones sorteadas .	" 282.540.00
Dividendos acciones privilegiadas a pagar	" 1.461.960.00
Efectos a pagar	" 17.188.673.00
Acreedores en mercaderías por créditos	" 2.146.602.00
Acreedores por usufructo en títulos	" 395.136.00
Empréstito de obligaciones	" 8.596.000.00
Previsión para impuestos	" 2.000.000.00
Capital integrado	" 46.985.000.00
Fondos de reserva	" 268.217.288.88
Utilidades a distribuir .	" 6.367.041.93
Cuentas de orden	" 10.676.758.00
	$ 559.938.488.89

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Retribuc. al personal ...	$ 180.525.135.82
Gastos generales	" 39.928.758.03
Imps. y cargas sociales .	" 100.970.156.06
Papelería, empaque, expedición y propaganda ..	" 53.159.249.48
Intereses	" 11.446.157.90
Gastos del empréstito y ampliación de capital .	" 212.416.00
Amortizaciones	" 4.453.333.13
Reserva para deudores incobrables	" 462.862.00
Previsión para impuestos	" 2.000.000.00
Utilidad del Ejercicio ..	" 6.367.041.93
	$ 399.525.110.35

Ganancias —

Mercaderías generales ..	$ 393.586.087.98
Utilidades varias	" 5.939.022.37
	$ 399.525.110.35

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo acciones privilegiadas	$ 6.000.000.00
Fondo de estabilización de dividendos	" 367.041.93
	$ 6.367.041.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 78 y 79 respectivamente del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1950.

$ 12.600.00 — 1|pub. — 2315.

COLISEO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 35.067)

San José 1165, P. 1.o

Balance general de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Banco de Cobranzas Cta. Cte.	$ 14.435.37
Deudores por alquileres	" 10.960.00
Inmuebles	" 708.703.84
Acciones	" 15.000.00
Pérdidas Ejercicios anteriores	" 30.667.20
	$ 779.766.41

Pasivo —

Banco Hipotecario	$ 8.898.56
Cuentas corrientes	" 157.866.83
Capital integrado	" 66.000.00
Fondo de reservas	" 143.091.71
Utilidades del Ejercicio	" 403.909.31
	$ 779.766.41

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Debe —

Gastos Departamentos	$ 28.740.00
Gastos administración	" 3.200.00
Impuestos nacionales	" 50.212.00
Utilidades del Ejercicio	" 403.909.31
	$ 486.061.31

Haber —

Alquileres	$ 33.741.82
Actualización inmueble	" 451.968.49
Bonificaciones s|impuestos .	" 351.00
Utilidades a fondo de reservas	$ 486.061.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran trascritos en el libro Copiador de Inventarios, rubricado con el número 8.015 a F.o 50 del Libro N.o 5, el 15 de diciembre de 1956.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 2322.

TAMESIS S. A.

(Inscripción N.o 27.662)

W. Beltrán 649 - Minas

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$ 16.658.62
Inmuebles	" 3.887.463.02
Muebles y útiles	" 5.000.00
Pérdidas y ganancias	" 340.033.38
	$ 4.249.155.02

Pasivo —

Acreedores varios	$ 186.406.92
Accionistas	" 3.500.000.00
Capital integrado	" 504.000.00
Reservas	" 58.748.10
	$ 4.249.155.02

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Impuestos y gastos	$ 1.441.312.00
Arrendamientos	" 1.400.000.00
Pérdidas del ejercicio	$ 41.312.00

Aún no fueron sometidos a aprobación de la asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1953.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 2305.

COLISEO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

San José 1165 P. 1.o, Esc. 1

(Inscripción N.o 35.067)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Banco de Cobranzas Cta. Cte.	17.863.00
Deudores por alquileres	20.630.00
Inmuebles	708.703.84
Acciones	15.000.00
Pérdidas del ejercicio	71.859.37
	834.056.21

Pasivo —

Cuentas corrientes	242.823.83
Banco Hipotecario	8.898.56
Utilidades ejercicios anteriores	373.242.11
Capital integrado	66.000.00
Fondo de reservas	143.091.71
	834.056.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos departamentos	21.050.00
Gastos de administración	3.303.57
Impuestos nacionales	89.120.00
Intereses y descuentos	155.00
	113.628.57

Haber —

Alquileres	37.451.20
Bonificaciones sobre impuestos	4.318.00
Pérdidas del ejercicio	71.859.37
	113.628.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Inventarios; rubricado con el número 8.015 a folio N.o 50 del libro N.o 5 el 15 de diciembre de 1956; en folio N.o 17.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 2323.

LANCO S. A.

Corumbé 4392

(Inscripción N.o 49.853)

Balance sintético al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	121.904.36
Documentos a cobrar	"	17.776.24
Deudores varios	"	1.702.590.21
Caja de Jubilaciones	"	9.530.38
Gastos de constitución	"	3.750.00
Importaciones en trámite	"	265.132.96
	$	2.120.684.15

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	221.849.26
Acreedores varios	"	160.564.66
Partidas a liquidar	"	1.557.712.43
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva de amortización	"	3.750.00
Pérdidas y ganancias	"	76.807.80
	$	2.120.684.15

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Debe —

Propaganda	$	298.209.56
Gastos Adm., ventas e importación	"	707.231.01
Cargas sociales	"	169.681.00
Impuestos	"	70.293.00
Amortizaciones	"	750.00
Descuentos	"	683.471.00
Ganancia del ejercicio	"	45.459.49
	$	1.975.095.06

Haber —

Bon. y reintegros varios.	$	149.969.90
Devol. consignación	"	291.650.50
Mercaderías	"	1.533.474.66
	$	1.975.095.06

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por asamblea de accionistas del 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Inventario, certificado el 30 de agosto de 1962.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 2338.

LANCO S. A.

(Inscripción N.o 49.853)

Corumbé 4392

Balance Sintético al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	177.296.36
Documentos a cobrar	"	17.776.24
Deudores varios	"	7.224.21
Caja de Jubilaciones	"	7.686.38
Gastos constitución	"	3.750.00
Importaciones en trámite	"	391.897.60
Deudores fiscales	"	287.852.00
Pérdidas y ganancias	"	20.483.13
	$	913.965.92

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	6.412.26
Acreedores varios	"	177.920.66
Partidas a liquidar	"	625.883.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva de amortización	"	3.750.00
	$	913.965.92

Análisis de la Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1971

Debe —

Gastos Adm., ventas e importación	$	635.094.93
Cargas sociales	"	221.138.00
Impuestos	"	50.778.00
Mercaderías	"	1.512.098.00
	$	2.419.108.93

Haber —

Bonif. impositiva	$	63.946.00
Ventas	"	2.045.250.00
Int. y devoluciones	"	212.622.00
Saldo del ejercicio	"	97.290.93
	$	2.419.108.93

Aprobados por asamblea de accionistas del 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 20 del libro Inventario certificado el 30 agosto 1962.

$ 6.000.— — 1|pub. — 2339.

RAFAEL DEMARCO S. A.

(Inscripción N.o 163.120)

Colonia 909

Balance General del 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Activo —

Acc. Pav. Horm. y San.	$	905.276.87
Adel. Cant. y Obra	"	576.350.00
Bancos	"	4.861.220.35
Bco. Rep., Títulos y Acc.	"	37.655.46
Caja	"	932.997.07
Cuentas Corrientes	"	3.475.958.18
Construcc. Depósito	"	201.105.00
Pala Cargadora Case	"	254.440.00
Deudores Varios	"	2.067.869.52
Impuestos Adelantados	"	118.525.00
Inmuebles	"	17.100.00
Instalaciones Eléctricas	"	6.998.35
Máq. e Inst. Herr. y Acc.	"	14.855.940.83
Muebles y Utiles	"	171.215.46
Material Rodante	"	2.761.204.00
Materiales	"	150.030.00
Obra Instrucciones	"	240.189.00
Obra Ute Canalizaciones	"	10.190.876.24
Retenciones por Garantía	"	865.765.04
Títulos y Acciones	"	24.500.00
Val. Dep. en Garantía	"	47.519.54
	$	42.762.735.91

Cuentas de orden:

Deud. por Val. de Terceros Dep. de Gtía.	"	13.481.279.50
	$	56.244.015.41

Pasivo —

Acreedores Varios	$	4.544.700.12
Amortizaciones	"	2.228.641.83
Consolid. Caja de Jub.	"	125.880.85
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Fdo. Est. Títulos y Acc.	"	17.576.00
Jorn. Pend. Ej. Ant.	"	1.324.795.00
Obligaciones a pagar	"	14.550.370.00
Obra Grupo 15	"	78.818.70
Rev. Bienes Muebles	"	210.915.96
Res. para Reinv.	"	5.786.250.00
Utilid. Ejerc. Anteriores.	"	4.389.746.18
Utilidad Ej. 1969|70	"	2.400.000.00
Utilidad del Ejerc. 70|71	"	6.105.041.27
	$	42.762.735.91

Cuentas de orden:

Acreed. por Valores de Terceros Dep. en Gtía.	"	13.481.279.50
	$	56.244.015.41

Pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamiento de Máq.	$	775.304.00
Varias Obras	"	23.129.973.11
Realización Activo Fijo.	"	405.200.00
	$	24.310.477.11

Pérdidas —

Automóviles	$	1.645.536.76
Conservación Obras	"	387.147.10
Depósito	"	3.917.918.98
Gastos Generales	"	5.354.633.10
Int., Desc. y Comisiones	"	382.239.78
Impuestos	"	2.506.540.00
Reparación de Máquinas	"	2.775.930.12
Amortizaciones 1971	"	1.235.490.00
	$	18.205.435.84
Utilidad del Ejercicio	"	6.105.041.27
	$	24.310.477.11

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva para Reinvers.	$	2.257.430.00
A Utilid. Ejerc. 1970|71	"	3.847.611.00
	$	6.105.041.00

Aprobados por la asamblea del 28 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados en los folios 50|52 del Libro de Actas de Directorio anotado con el número 5.722 al Fo. 255 del Libro número 15 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.000.— 1|pub. — 2366.

LOS ARRAYANES S. A.

(Inscripción N.o 38.855)

Convención 1403

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	500.000.00
Banco de Montevideo	"	280.929.00
Inmuebles	"	4.454.539.88
Deudores varios	"	1.076.365.15
Accionistas	"	4.800.000.00
	$	11.111.834.03

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.548.229.93
Reserva revaluación activo fijo	"	2.312.177.42
Acciones a emitir	"	4.800.000.00
Acreedores futuras Integ.	"	1.000.000.00
Acreedores varios	"	1.233.458.56
Amort. de inmuebles	"	17.968.12
	$	11.111.834.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	45.267.00
Gastos e impuestos	"	1.035.276.29
Sueldos y jornales	"	52.205.23
	$	1.132.748.52
Util. del ejercicio	"	1.096.075.48
	$	2.228.824.00

Ganancias —

Intereses	$	20.941.00
Alquileres	"	1.707.883.00
Utilidad venta material rodante	"	500.000.00
	$	2.228.824.00

Las utilidades se vierten a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 28 del libro Copiador de Inventario.

$ 6.000.— — 1|pub. — 2340.

LABORATORIOS GALIEN S. A.

(Inscripción N.o 218.020)

Arroyo Grande 2832

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.872.579.03
Deudores Vs.	"	44.185.673.21
Materia Prima	"	33.895.806.91
Mercaderías	"	8.682.068.82
Merc. en Elaboración	"	10.262.057.82
Depósitos en Garantía	"	9.233.00
Inmuebles	"	12.948.531.86
Maquinarias	"	13.790.134.34
Instalaciones	"	1.554.567.05
Muebles y Utiles	"	6.369.295.97
Aparatos e Instalaciones	"	1.261.523.93
Herramientas	"	57.702.64
Camiones y Automóviles.	"	590.000.00
Material de Imprenta	"	525.480.20
Cargos Diferidos	"	321.696.25
Gtos. reorg. de planta y constit.	"	282.919.00
Marcas	"	250.832.00
Acciones a Emitir	"	2.500.000.00
Efectos descontados	"	830.203.06
	$	141.191.205.09

Pasivo —

Acreedores Comerciales	$	26.004.390.79
Acreedores Fiscales	"	17.715.925.47
Distrib. Galien	"	19.389.278.41
Salarios y Gtos. a Pagar	"	4.660.960.61
Amortizaciones	"	11.107.373.78
Capital Suscrito	"	226.208.25
Capital Integrado	"	2.273.791.75
Ent. a Cta. de fut. integ.	"	10.518.569.00
Reservas	"	42.313.735.57
Utilidad del Ejercicio	"	3.650.768.40
Capital a Integrar	"	2.500.000.00
Acreed. Ef. Descontados.	"	830.203.06
	$	141.191.205.09

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Amortiz. del ejercicio	$	2.340.212.06
Gtos. de Adm. y Distrib.	"	69.798.708.08
Gtos. Gen. de Flota	"	3.050.013.71
Utilidad del Ejercicio	"	3.650.768.40
	$	78.839.702.25

Ganancias —

Mercaderías	$	73.320.575.21
Desc. y Bonificaciones.	"	329.819.44
Intereses	"	17.118.00
Comis. por serv. prest.	"	5.172.189.60
	$	78.839.702.25

Distribución de Utilidades

Res. para Reinversiones.	$	2.276.041.00
Res. para Oblig. Event.	"	1.374.727.40
	$	3.650.768.40

Aprobados por la asamblea ordinaria del 28 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 920, 921 y 922 del Libro Copiador Inventario certificado en Montevideo el 2 de mayo de 1967, con el N.o 2.057, al Fo. 371, del libro respectivo N.o 17.

$ 9.240.— — 1|pub. — 2356.

INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 47.643)

Rincón 720

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	12.929.503
Deudores varios	"	54.835.059
Inversiones	"	11.894.933
Materia prima y productos elaborados	"	33.599.962
Inmueble	"	81.943.278
Máquinas, accesorios e instalaciones	"	297.810.404
Muebles y útiles, rodados y herramientas	"	11.989.545
Gastos diferidos	"	610.155
Valores descontados	"	7.862.778
Coberturas sobre importaciones	"	49.888.023
Accionistas suscriptores acciones	"	47.500.000
	$	610.863.640

Pasivo —

Acreedores varios	$	28.250.705
Cargas sociales y fiscales.	"	17.589.539
Fondo revaluación Activo Fijo	"	131.247.905
Reserva amortización Activo Fijo	"	250.060.129
Reinversión de equipo	"	31.513.352
Capital integrado	"	30.000.000
Utilidades a distribuir	"	16.951.209
Capital suscrito	"	47.500.000
Acreedores por documentos descontados	"	7.862.778
Acreedores exterior con coberturas	"	49.888.023
	$	610.863.640

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Costo de fábrica	$	156.507.427
Gastos administrativos y venta	"	27.843.515
Intereses pagados	"	8.236.576
Amortizaciones	"	28.447.898
	$	221.035.416
Utilidades a distribuir	"	16.951.209
	$	237.986.625

Haber —

Ventas del ejercicio	$	215.170.453
Otros	"	14.410.429
Utilidades anteriores	"	8.405.743
	$	237.986.625

Distribución de utilidades

Dividendo 55 o|o sobre pesos 30.000.000	$	16.500.000
Saldo a cuenta nueva	"	451.209
	$	16.951.209

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 1.o de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 312 y 313 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.579, a F.o 620 del Libro N.o 11.

$ 8.640.— 1|pub. — 2357.

FLASCH S. A.

(Inscripción N.o 197.663)

Soriano 810

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	431.653.12
Deudores varios	"	5.599.769.57
Mercaderías	"	7.502.207.50
Muebles y útiles	"	640.00
Gastos de constitución	"	18.000.00
	$	13.552.270.19

Pasivo —

Acreedores varios	$ 7.904.412.40
As. fiscales	" 105.586.66
Capital integrado a autorizar	" 400.000.00
Capital y utilidades	" 5.142.271.13
	$ 13.552.270.19

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 847.530.63
Sueldos y cargas sociales.	" 510.388.27
Impuestos	" 220.806.16
Mercaderías	" 20.093.142.48
Amortizaciones	" 12.160.00
Utilidades a cuenta nueva	" 2.639.278.07
	$ 24.323.305.61

Ganancias —

Intereses y descuentos ...	$ 34.934.00
Ventas	" 24.288.371.61
	$ 24.323.305.61

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 2370

MACKEY S. A.

(Inscripción N.o 5.192)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	5.774.482.33
Títulos y acciones	76.300.00
Cuentas a cobrar	213.531.815.82
Mercaderías	105.853.276.95
Muebles, útiles e instalaciones	4.619.005.40
Gastos de constitución ...	118.996.75
Seguros a vencer	581.826.28
Intereses, descuentos y cocomisiones a devengar .	5.854.384.36
Impuesto a las ventas y servicios	6.766.813.66
Impuestos pagados por adelantado	1.902.916.00
	345.079.817.55

Pasivo —

Acreedores varios	298.268.274.38
Amortización gastos de constitución	54.954.10
Amortización muebles, útiles e instalaciones	757.117.81
Fondo de reserva	2.221.105.76
Fondo de reserva por mantenimiento activo circulante	14.560.391.59
Utilidades a distribuir	27.197.973.91
Capital integrado	2.000.000.00
	345.079.817.55

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Sueldos, jornales y comisiones	8.457.931.24
Impuestos y leyes sociales .	20.142.693.07
Confecciones	89.375.505.86
Gastos varios	28.691.209.48
Amortizaciones de activo fijo	229.831.04
Amortización gastos de constitución	18.599.35
	146.915.770.04
Utilidades del ejercicio	7.326.411.66
	154.242.181.70

Ganancias —

Reintegro de gastos	2.043.547.00
Intereses, descuentos y comisiones	12.977.915.86
Resultado venta activo fijo	1.419.261.00
Productos elaborados	137.801.457.84
	154.242.181.70

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	7.326.411.66
	7.326.411.66

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.192 a F.o 474 del Libro número 11.

$ 8.160.00 — 1|pub. — 2368

MACKEY S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	6.501.477.00
Títulos y acciones	5.501.300.00
Cuentas a cobrar	230.158.448.00
Mercaderías	49.836.247.00
Muebles, útiles e instalaciones	5.317.201.00
Gastos de constitución .	469.177.00
Seguros a vencer	1.117.478.00
Intereses, descuentos y comisiones a devengar	5.068.755.00
	303.970.083.00

Pasivo —

	$
Acreedores varios	252.874.909.00
Amortización gastos de constitución	75.628.00
Amortización muebles y útiles e instalaciones	1.720.096.00
Fondo de reserva	22.092.668.00
Capital integrado	16.580.392.00
Utilidades a distribuir .	10.626.390.00
	303.970.083.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

	$
Sueldos, jornales y comisiones	10.335.279.00
Gravámenes legales ...	26.806.766.00
Gastos administración y ventas	18.449.574.00
Gastos financieros	18.020.652.00
Amortizaciones	983.652.00
	74.595.923.00
Utilidad del ejercicio .	3.299.978.00
	77.895.901.00

Ganancias —

	$
Resultado venta bruta .	77.666.220.00
Reintegro de gastos ...	90.181.00
Beneficios gastos y ajustes varios	139.500.00
	77.895.901.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

	$
A fondo de reserva	3.299.978.00
	3.299.978.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.192 al Folio 474 del Libro N.o 11.

$ 7.080.00 — 1|pub. — 2369

FLASCH S. A.

Soriano 810

(Inscripción N.o 197.663)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Caja y Bancos	888.120.43
Mercaderías	5.116.272.60
Deudores varios	6.966.364.21
Muebles y útiles	560.00
Gastos de constitución .	12.000.00
	12.983.317.24

Pasivo —

	$
Acreedores varios	4.751.923.09
Cuentas a pagar	210.689.80
Acreedores fiscales	313.262.43
Capital integrado a aut.	400.000.00
Capital y utilidades ...	7.307.441.92
	12.983.317.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Mercaderías	24.105.461.27
Amortizaciones	6.080.00
Impuestos	240.812.00
Gastos generales	2.382.455.40
Intereses y descuentos .	459.886.22
Sueldos y cargas sociales	969.026.69
Utilidades (a Cta. Nueva)	2.165.170.79
	30.328.892.37

Ganancias —

	$
Ventas	30.328.892.37
	30.328.892.37

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas.

$ 6.960.00 — 1|pub. — 2371

FLASCH S. A.

(Inscripción N.o 197.663)

Soriano 810

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	483.128.15
Mercaderías	14.637.737.00
Deudores varios	8.351.275.09
Muebles y útiles	480.00
Gastos de constitución .	6.000.00
Imp. varios y servicios .	27.825.00
	23.506.445.25

Pasivo —

Acreedores varios	9.356.691.08
Efectos a pagar	1.210.014.34
Cuentas a pagar	1.132.178.00
Ac. fiscales	538.335.93
Capital	4.100.000.00
Utilidades	7.169.225.00
	23.506.445.25

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	32.021.828.82
Amortizaciones	6.080.00
Int. y descuentos	776.468.35
Gastos generales	2.165.710.46
Impuestos	663.091.00
Sueldos y C. sociales ..	1.221.499.78
	36.854.678.41
Utilidades (a nuevo Ej)	1.861.783.98
	38.716.462.39

Ganancias —

Ventas	38.716.462.39
	38.716.462.39

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas.

$ 7.080.00. — 1|pub. — 2372.

MARSIN S. A.

(Inscripción N.o 42.288)

Zabala 1441 P. 3 Esc. 7

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	358.758.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	138.188.00
Deudores varios	"	54.311.00
Cargos en suspenso ..	"	72.208.00
	$	623.465.00

Pasivo —

Acreedores varios, leyes sociales y Dirección General Impositiva .	$	376.493.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	91.447.00
Utilidad ejercicio 1971	"	55.525.00
	$	623.465.00

Cuenta de resultados al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Intereses	$	55.000.00
Aportes jubilatorios ..	"	152.702.00
Id. Asignaciones familiares	"	107.433.00
Sueldos	"	773.088.00
Impuestos	"	129.991.00
Gastos generales	"	230.161.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	13.886.00
Utild. líquida del ejercicio	"	55.525.00
	$	1.517.786.00

Ganancias —

Comisiones y servicios	$ 1.517.786.00
	$ 1.517.786.00

La utilidad líquida del ejercicio es pasada al fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 3 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas en Fs. 42, anotado con el N.o 5614 al folio 26 del libro N.o 14.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 2374.

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

(Inscripción N.o 20.915)

Gral. Pacheco 1115

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	3.473.842.00
Deudores varios	6.497.243.88
Documentos a cobrar ..	400.000.00
Mercaderías	16.585.069.22
Mercaderías a importar	393.137.00
Vehículos	1.450.000.00
Máquinas y herramientas	8.587.347.51
Muebles y útiles	275.485.98
Impuesto a las Ventas y Servicios	1.184.173.91
Adelantos s|impuestos .	16.184.00
Acciones y valores	1.000.00
Acciones a emitir	2.000.000.00
	40.863.483.50

Pasivo —

Documentos a pagar ...	5.524.000.00
Acreedores varios	13.110.718.69
Acreedores por leyes sociales	410.819.74
Gastos a pagar	987.925.00
Capital integrado	1.000.000.00
Reserva	13.427.743.66
Reserva máquinas	720.308.58
Reserva muebles y útiles	26.841.69
Pérdidas y ganancias ..	2.796.391.14
Capital autorizado	2.000.000.00
Fondo de amortización	858.735.00
	40.863.483.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	22.008.445.81
Sueldos, jornales y leyes sociales	4.756.998.13
Gastos de administración y ventas	4.162.066.60
Intereses y comisiones .	3.141.382.09
Gastos fabricación	577.817.60
Gastos de reparación ..	585.175.50
Alquiler e impuestos ..	1.197.452.00
Mant. material rodante	455.180.95
Descuentos y bonificaciones	15.502.16
Impuestos	447.153.00
Amortizaciones	858.735.00
Utilidades	2.796.391.14
	41.002.299.98

Ganancias —

Ventas	40.730.908.98
Bonificaciones s|impuestos	271.391.00
	41.002.299.98

Las utilidades no se distribuyen y se destinan a reservas.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 14 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1956, al folio 444.

$ 7.800.00 — 1|pub. — 2373